



Universidad Autónoma de Querétaro

Facultad de Filosofía

Licenciatura en Historia

La ocupación de bienes de la Compañía de Jesús de Querétaro
en 1767: el informe del Marqués de Croix.

Tesis

Que como parte de los requisitos para obtener el Grado de
Licenciada en Historia

Presenta:

Ana Alejandra Olivarez Pulido

Dirigido por:

Dra. Juana Patricia Pérez Munguía

Dra. Juana Patricia Pérez Munguía
Presidente

Dr. Francisco Javier Meyer Cosío
Secretario

Dra. Claudia Ceja Andrade
Vocal

Dra. Oliva Solís Hernández
Suplente

Lic. Hugo Daniel López Hernández
Suplente

Centro Universitario, Querétaro, Qro.
Fecha de aprobación por el Consejo Universitario (julio 2020) México



Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Filosofía
Licenciatura en Historia

**La ocupación de bienes de la Compañía de Jesús de Querétaro en 1767: el informe del Marqués de Croix.
Tesis**

Que como parte de los requisitos para obtener el grado de
Licenciada en Historia

Presenta:

Ana Alejandra Olivarez Pulido

Dirigido por:

Dra. Juana Patricia Pérez Munguía

SINODALES

Dra. Juana Patricia Pérez Munguía
Presidente

Firma

Dr. Francisco Javier Meyer Cosío
Secretario

Firma

Dra. Claudia Ceja Andrade
Vocal

Firma

Dra. Oliva Solís Hernández
Suplente

Firma

Lic. Hugo Daniel López Hernández
Suplente

Firma

Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas
Directora de la Facultad

Dra. Ma. Guadalupe Flavia Loarca Piña
Directora de Investigación y
Posgrado

Centro Universitario
Querétaro, Qro.
julio 2020
México

Agradecimientos

Agradezco a mis padres, mi hermana Vanessa, mi esposo y a toda mi familia, por todo el apoyo que siempre me han dado y que fue crucial para la elaboración de este proyecto.

A la Dra. J. Patricia Pérez Munguía, por haber sido la primera persona en creer en este proyecto y confiar en mí, por todo su valioso tiempo dedicado a contribuir en el éxito de esta investigación, por sus consejos y correcciones.

A mis lectores el Dr. Francisco Javier Meyer Cosío , la Dra. Oliva Solís Hernández, la Dra. Claudia Ceja, el Lic. Hugo Daniel López Hernández y un agradecimiento a la distancia para el Dr. Dante Alberto Alcántara, por su tiempo y sus comentarios que me ayudaron a mejorar y terminar adecuadamente la presente investigación.

A quienes fueron mis profesores durante el curso de la licenciatura: el Dr. Francisco Meyer, el Dr. Oscar Ávila, la Dra. Cecilia Landa, la Dra. Margarita Espinosa, la Dra. Paulina Latapí, la Dra. Lourdes Somohano, la arqueóloga Fiorella Fenoglio, el etno-historiador Ricardo Jarillo, la Mtra. Ana Cecilia Figueroa y a mis profesores de la especialidad de patrimonio la Mtra. Ana Dosal, la Lic. Georgina Altamirano, el Dr. Fernando Saavedra y la Mtra. Maribel Miró por todo el conocimiento compartido y por haber alimentado mi curiosidad por la investigación y el saber.

Al Fondo para el Fortalecimiento a la Investigación UAQ 2018 por la beca otorgada para la elaboración de esta investigación.

A Eliza Alvarado por su ayuda y orientación para todo este proceso, por animarme siempre.

Y finalmente a mi amigo Jorge Abraham López Colchado, por el apoyo, por la ayuda, la confianza y por haber sido un apoyo fundamental para realizar esta investigación, gracias, sin tu ayuda no hubiera sido lo mismo.

Resumen

La presente investigación explora los motivos de la Corona española para la expulsión de los jesuitas y la posible influencia del caso de Portugal, así como la operación del extrañamiento de los religiosos en la Ciudad de Querétaro en donde se realizó un exhaustivo registro de los papeles y objetos encontrados en el Colegio y Seminario y demás bienes muebles de la Compañía, la cual entre otros motivos, tenía el propósito de encontrar pruebas incriminatorias. De igual manera se destaca la importancia de las acciones para preservar el patrimonio documental impulsadas por el programa Memoria del Mundo de la UNESCO, que busca el acceso universal a todos los archivos mediante la digitalización.

La documentación que sustenta la investigación fue encontrada en el fondo documental “Jesuitas de América” del Archivo Nacional de Chile, la paleografía de estos documentos ilustró de manera detallada como se llevó a cabo la diligencia de expulsión mediante inventarios y descripciones realizadas por el escribano de confianza que fue nombrado por los comisionados, en este caso el Corregidor Martín de la Rocha y el General León de Sesma.

A partir de la nueva información encontrada en los documentos, podemos conocer a fondo la operación de la Ciudad de Querétaro, sin embargo dentro de la revisión de los inventarios no se encontró evidencia alguna que pudiera incriminar a la orden, por lo que puede sugerirse que los verdaderos motivos de la expulsión se encuentran dentro de la estrategia política regalista de la época.

Summary

The current investigation inquires in the Spanish crown's motives for the exile of the Jesuits and the possible influence of the case in Portugal, as well as the estrangement operation of the members of the order in the city of Queretaro, where an exhaustive review of the documents and items found in the college, seminary and other properties was done, which among other reasons, had the purpose of finding incriminating evidence. The same way it stands out the importance of the actions to preserve the documental heritage kickstarted by UNESCO's Memory of the World Programme, that seeks the universal access to all the archives through digitalization.

The documents that support the research were found in the collection "Jesuitas de America" of the National Archive of Chile, the paleography of these helped us to picture in great detail how the process of estrangement took place through inventories and descriptions made by the scribe named by the commissioners, in this case Chief magistrate Martin de la Rocha and General Leon de Sesma.

From the information found in the documents we can know in depth the operation in the city of Queretaro, however within the review of the inventories no incriminating evidence against the order could be found, which suggests that the true motives behind the exile are found within the strategies of the regalist policy of the time.

INDICE

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO.....	Error! Bookmark not defined.
Introducción	8
CAPITULO 1: QUERÉTARO Y LA COMPAÑÍA DE JESÚS	19
1.1 Vísperas del desastre: Europa y América	24
1.2 La relación España-Portugal y el dictamen de Campomanes	28
1.3 España: la absoluta discreción	31
1.3.1 El Archivo Perdido	32
1.3.2 Memoria del Mundo: Patrimonio documental	36
1.3.3 El Documento Original.....	38
CAPITULO 2: LA OPERACIÓN SECRETA PUESTA EN MARCHA.....	1
2.1 Primer cuaderno: San Ignacio	1
2.2 El Colegio de San Ignacio 25 de junio de 1767.....	6
2.3 Aposento del Provincial	8
2.4 Habitación del Rector	9
2.5 Una mañana sin los jesuitas.....	10
2.6 Congregación de la Purísima y buena Muerte 26 de junio de 1767	11
2.6.1 La certificación de salida 27 de junio de 1767.....	13
2.6.2 La ruta de exilio y los problemas del viaje.....	14
2.7 Continuación del inventario	18
2.7.1 El aposento Provincial	19
2.7.2 El P. Andrés de la Fuente.....	20
2.7.3 P. Pedro Lucena 28 de junio.....	20
2.7.4 Aposento del P. Francisco Chávez.....	21
2.7.5 Aposento del P. Francisco Antonio Ganancia	21
2.7.6 Aposento del P. Phelipe Satas 29 de junio-1 de julio	22
2.7.7 Aposento del P. Juan Antonio Doporto	22
2.7.8 Aposento del P. Enrique Malo	23
2.7.9 Aposento del P. Pedro Lucena	23
2.7.10 Aposento del P. Ignacio Almozín	24
2.7.11 Aposento del P. Joseph Exhimiano	24
2.7.12 Aposento del P. Mariano Marqués.....	24
2.7.13 Aposento del Hermano Joachin de Vrias	24
2.7.14 Aposento del P. Procurador Pedro Blanco.....	25
2.8. Los aposentos de huéspedes	25
2.8.1 Inventario de almacén y despensa	26

2.8.2	Inventario de la escuela y salas de clases	26
2.8.3	Carpintería y bodega de lana	27
2.8.4	En los corredores de San Ignacio	27
2.8.5	Huerta y casa de rastro	28
2.8.6	Empeños, debitos... ..	29
2.8.7	Las alhajas de la sacristía, capilla interior y la Congregación 3 de julio.....	29
2.9	Segundo Cuaderno: San Francisco Xavier 26 de junio.....	30
2.9.1	Despensa y refectorio.....	31
2.9.2	Aposento del P. Manuel Colón	32
2.9.3	La Capilla	32
2.9.4	Los aperos de la huerta	33
2.10	Las haciendas	34
CAPITULO 3: TERCER CUADERNO: RENTAS, AVALUÓS, BIENES RAICES.....		1
3.1	Los bienes en la Ciudad	1
3.2	La confusión y el Bando de agosto.....	4
3.2.1	El Bando del 2 de agosto	7
3.3	El avalúo de las huertas: San Ignacio.....	9
3.3.1	San Francisco Xavier.....	11
3.3.2	La casa de la huerta.....	12
3.4	Revisión de cuentas	15
3.5	El fin de la operación y la revisión del informe	22
A manera de conclusión		1
ANEXO PALEOGRÁFICO		8
Documento 1.....		8
Documento 2.....		9
Documento 3.....		14
Documento 4.....		16
Documento 5.....		17
Documento 6.....		21
Documento 7.....		23
FUENTES CONSULTADAS		1

Introducción

La Compañía de Jesús de origen español fue iniciada por el vasco Iñigo López de Recalde Oñaz y Loyola en 1522, quien después de una carrera militar había pasado a los hábitos, al haber resultado herido en la Batalla de Pamplona un año antes. El proyecto abarcó desde el principio diversas dimensiones, pues no sólo fue notable por su labor misionera en la predicación, educación y el trabajo en otras causas sociales, sino que su influencia se extendió al pensamiento filosófico y político, razón por la que más tarde se vería afectada su imagen ante las autoridades eclesiásticas. Ignacio de Loyola logró el reconocimiento de la orden en 1540 en la bula papal *Regimini militantis ecclesiae* con el Papa Paulo III, iniciando de esta manera una de las órdenes religiosas más extendidas y polémicas de la historia.¹

En el contexto de la conquista española de territorios en América y las circunstancias diversas que esta situación generó, se encontraba la necesidad de evangelizar a la población nativa. Sin embargo, la Corona española sólo había permitido a tres órdenes religiosas establecerse en sus posesiones americanas para las labores de evangelización: Agustinos, Franciscanos y Dominicos. Pues la Compañía de Jesús aún se encontraba en proceso de formación, debido a esto fue la última orden religiosa en arribar al continente americano. Durante el reinado de Felipe II² en 1571 se autorizó a la orden establecerse en territorios americanos con la misión de ejercer labores de evangelización y educación como objetivos principales. De este modo al año siguiente, en 1572, llegaron los primeros jesuitas a Nueva España, donde se establecieron en la Ciudad de México.

La llegada de la Compañía de Jesús a Querétaro se dio hasta 1625, después de haber sido otorgada la licencia real en 1618. La fundación del Colegio de San Ignacio se realizó gracias a la donación de Don Diego de Barrientos y su esposa Doña María de Lomelín por la cantidad de 30, 000 pesos³. Este acontecimiento fue beneficioso para la sociedad queretana, pues se buscaba un lugar donde educar a los niños y jóvenes, con ello evitaban el enviarlos a la Ciudad de México, pues el colegio contaba con una escuela de primeras letras, cátedras de latín y gramática, entre otras. Pasada la década de 1680, por la falta de recursos, el colegio se libró de ser cerrado gracias a las donaciones del bachiller Don Juan Caballero y Ocio. En este contexto y gracias a este benefactor se fundó también el Colegio de San Francisco Xavier⁴.

Tras una crisis sufrida en 1766, finalmente en 1767 por orden del Rey de España, Carlos III, se decreta la expulsión de los jesuitas de todos los dominios

¹ O'Malley, John W., *Los Primeros Jesuitas*, (España: Ediciones Mensajero, 1993), 349.

² Decorme, Gerard, *La Obra de los Jesuitas Mexicanos Durante la Época Colonial, 1752-1767* (México: Antigua Librería de José Porrúa e Hijos, 1941), 4.

³ Septién y Septién, Manuel, *Historia de Querétaro* (México: Municipio de Querétaro, 2013), 127.

⁴ Septién y Septién, Manuel, *Historia de Querétaro* (México: Municipio de Querétaro, 2013), 129.

españoles. El trasfondo de esta drástica medida de la Corona española, aún sigue siendo un punto de debate entre los historiadores del periodo, pues mientras unos autores toman los motivos oficiales como únicos, existen también versiones sobre una posible conspiración de la élite contra el Marqués de Esquilache, como sostienen Stanley y Barbara Stein, que utilizó a los jesuitas como carne de cañón. También se mencionan entre las causas extraoficiales una alianza de intereses entre España y Portugal (en este último la Compañía de Jesús ya había sido expulsada previamente en 1759) que explica Enrique Giménez López, una campaña de desprestigio y falsas intrigas iniciada en territorio luso que comenta Eva María Saint Claire Segurado y por último, la posible consecuencia inevitable de la convergencia en un mismo lugar y tiempo de todas las situaciones anteriores. Entre las causas oficiales más conocidas se encuentran diversas acusaciones en contra de la Compañía que implicaban una clara incitación a la sedición, traición, adquisición de un excesivo poder económico y enriquecimiento mediante sus redes comerciales en América que son tratadas por Nicolo Guasti en su análisis del Dictamen de Campomanes. Sumado a esto, se les acusaba también de ser un peligro para los fieles de los reinos españoles debido a la contaminación del culto que se dio al permitir la práctica de rituales propios de las tradiciones y creencias idólatras, tal como lo menciona Saint Clair en su estudio titulado: *Dios y Belial en un mismo altar. Los Ritos chinos y malabares en la extinción de la Compañía de Jesús*. En el cual se analiza la polémica en torno a los métodos evangelizadores de los jesuitas, pues éstos insistían, según la autora, en que la permanencia de ciertos rituales facilitaba el éxito de la evangelización.

Ante esta situación, la Corona y el Vaticano se vieron enfrascados en una tensión que solo exaltaba la incompatibilidad entre las ideas regalistas⁵ y la autoridad del papa. Puesto que antes que aceptar las medidas de Carlos III el papa Clemente XIII había interferido con la operación mediante "...el Breve papal de 16 de abril, por el que Clemente XIII solicitaba la revocación o suspensión del Decreto de expulsión de los jesuitas..."⁶, acción que fue considerada una falta a la soberanía del rey.

La decisión de expulsar a la Compañía de Jesús se tomó después haberse concluido la investigación realizada por fiscal del Consejo de Castilla Pedro Rodríguez de Campomanes en torno al Motín de Esquilache⁷, que

⁵ Entiéndase regalismo como una teoría política en la que el monarca puede ejercer su autoridad tanto en asuntos civiles como religiosos, en este caso esto significaría un conflicto de poder entre la Corona y el Vaticano.

⁶ Enrique Giménez López, "Portugal y España ante la extinción de los Jesuitas" en *Los Jesuitas Españoles Expulsos: su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII: Actas del Coloquio Internacional del Berlín (7-10 de abril de 1999)*, (Madrid, Iberoamericana, 2001) 337-358.

⁷ El motín de Esquilache fue el disturbio popular que se vivió en Madrid España en marzo de 1766, en donde la movilización popular exigía la destitución inmediata del Marqués de Esquilache bajo la acusación de ser el causante de la crisis económica por la elevación de los costos de los alimentos y sobre todo por una serie de prohibiciones publicadas en el edicto del 10 de marzo, que iban en contra de las tradiciones y costumbres locales. Esta situación se exacerbó con la publicación de este edicto

terminó señalando a la orden como culpable. Esta medida fue dada a conocer en *La Pragmática Sanción* el 2 de abril de 1767⁸. donde se incluían a los jesuitas de las posesiones españolas de ultramar, lo que significó la movilización de más de 5 000 miembros de la compañía⁹. La operación se ejecutó conforme a las órdenes reales en cada rincón del virreinato, incluyendo la Ciudad de Querétaro en donde el 25 de junio de ese mismo año, los colegios y la iglesia fueron clausurados y los regulares de la Compañía expulsados y embarcados al exilio inevitablemente.

Sumado a lo anterior, más allá de la sedición y la infidencia se encuentra la cuestión de la excesiva acumulación de riquezas que iba en contra de su voto de pobreza, tratándose pues de una orden que se encargaba de la educación en todos los sectores sociales y económicos, evangelización, obras pías y otras actividades caritativas es difícil imaginar que se dedicaran a amasar riqueza para beneficio propio. Pues si bien es cierto que tomaron parte importante en la economía colonial por sus actividades productivas en la haciendas y otras tierras productivas que poseían, las ganancias no se acumulaban indefinidamente sin haber reinversión, gastos de mantenimiento tanto para los colegios e iglesias como para las mismas haciendas y el pago de los trabajadores y sirvientes sin mencionar el pago de deudas y gastos recurrentes como caridades y festividades propias de la iglesia.

Pese a la enorme cantidad de historiografía existente y referente al tema, el caso queretano en particular pierde su presencia en las investigaciones históricas. Pues más allá de las anécdotas de la fundación de las crónicas y la fecha de expulsión, no se encuentra nada significativo que profundice de manera exhaustiva la presencia de la Compañía en la Ciudad, sus actividades, su influencia en la sociedad, sus problemáticas cotidianas, sus labores religiosas y educativas. Este capítulo en la historia de Querétaro representa un vacío historiográfico que a pesar de los esfuerzos de la comunidad de historiadores no ha podido ser reconstruida a causa de la carencia de fuentes documentales en los archivos nacionales. La escasa información disponible no ha podido sustentar una investigación profunda en el tema. Durante las revisiones en los archivos locales el rastro de la presencia jesuita parece haber sido arrancado de raíz, salvo las vagas referencias que tocan la ubicación del colegio u ocasionales menciones de su presencia en algunos documentos legales referentes a mercedes de agua como menciona John C. Super en su libro *La vida en Querétaro durante la Colonia 1531-1810*.

puesto que el Marqués de Esquilache era extranjero procedente de Italia y era visto como un intruso en la política de España.

⁸ Niccoló Guasti, "La pieza clave del Antijesuitismo español del siglo XVIII: el "Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas" de Pedro Rodríguez de Campomanes" en *Antijesuitismo y Filojesuitismo. Dos Identidades ante la Restauración*, coords. Susana Monreal, Sabina Pavone y Guillermo Zermeño (México: Universidad Iberoamericana, 2014) 77-105.

⁹ Eva María Saint Clair Segurado, "La Expulsión de los Jesuitas de América: Reflexiones sobre el caso de Nueva España", en *La Compañía de Jesús en la América Española (siglos XVI-XVIII)*, coord. Francisco Javier Gómez Díez (España: Universidad Francisco de Vitoria, 2005) 165-204.

Teniendo esto en cuenta, uno de los principales problemas derivados de lo anterior es que actualmente no se conoce si fue encontrada evidencia de sedición, enriquecimiento desmedido o alguna prueba que expusiera la infidencia de la Compañía de Jesús en el caso de queretano, dado que eran los delitos de los que la Corona les acusaba. La expulsión jesuita en los colegios de Querétaro deja a su paso por la historia enormes incógnitas, muchas preguntas sin respuesta. ¿Qué ocurrió ese 25 de junio de 1767?, ¿Cómo fue vivido por sus protagonistas?, ¿Los jesuitas de Querétaro eran infidentes?, ¿Cuál fue el proceso de la operación?, ¿Se encontró evidencia de sedición? ¿Qué sucedió en el lugar después del exilio de los regulares?, ¿Cómo se dispuso de sus bienes?, ¿Cómo se compensó el vacío en el papel que ocupaban en la sociedad?, ¿Qué ocurrió con los estudiantes de los colegios?, ¿Cuáles son los detalles y particularidades del caso queretano? ¿Dónde están las fuentes documentales que podrían llenar estos vacíos historiográficos?

Las Humanidades, entre ellas la Historia, han tratado a lo largo de los siglos de dar explicación a las diferentes dimensiones de las que la esfera social se compone. La historia resguarda la memoria del cambio, dicho de una manera romántica, nos da enseñanzas sobre la victoria y la derrota, tiene parte en la conformación de nuestra identidad e influye constantemente en la vida diaria de las naciones del mundo. Unos de sus mejores conductos para ser rememorada y valorada, son los vestigios tangibles que las sociedades del pasado han dejado como un legado para las nuevas generaciones. Para este caso nuestro más cercano testimonio del pasado de los jesuitas en Querétaro es la antigua edificación del colegio y seminario que actualmente se encuentra catalogado como patrimonio histórico de la Ciudad.

De acuerdo con el artículo primero de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972 en la 17ª reunión de la UNESCO, referente a las definiciones del patrimonio cultural, se establece:

...se considerará "patrimonio cultural":

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia...¹⁰

¹⁰ UNESCO. Ver _ Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972, http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html (consultada el 2 de junio de 2020).

En armonía con lo establecido en el artículo, es importante hacer énfasis en la importancia de la relación de la historia y el patrimonio, pues como se menciona anteriormente los vestigios tangibles conforman este patrimonio, que es al mismo tiempo una herramienta de la historia, tesoro de las naciones y símbolo de cultura e identidad.

Los vestigios físicos de lo que fueron los colegios jesuitas en Querétaro por sí mismos sólo pueden contar un fragmento de la historia. El valor como patrimonio que posee el inmueble no se da únicamente por la magnificencia de la construcción, antigüedad y belleza, pues posee una historia que le da el peso necesario para considerarse como parte del patrimonio virreinal de la ciudad. Develar las partes ocultas de su pasado significa una valiosa contribución para complementar su valor histórico y patrimonial, que aportaría conocimiento nuevo a la sociedad queretana sobre su historia. Sumado a ello, el patrimonio histórico-cultural que ya fue reconocido por la UNESCO en 1996 al ser inscrito en la lista del patrimonio mundial bajo la nominación de Zona de Monumentos Históricos de Querétaro, podrá complementarse. Por lo tanto, la importancia del estudio abarca dos dimensiones: el patrimonio y la historia.

De la misma manera, los aportes de la presente investigación servirán a la comunidad de historiadores interesados en el tema. Pues a diferencia de trabajos de investigación previos, el caso de los colegios jesuitas de Querétaro solo cuenta con breves menciones acerca de su fundación, ubicación y fecha de expulsión, según lo hemos mostrado en la revisión bibliográfica, sin ahondar de manera significativa, en este sentido, es un tema poco explorado.

El documento sobre el cual se trabaja esta investigación era desconocido hasta hace poco, se trata del informe de las diligencias practicadas en Querétaro que el Marqués de Croix envió al Conde de Aranda una vez terminadas las correcciones solicitadas por este último al virrey. Pues si bien Eva María Saint Clair Segurado menciona que entre las ordenes del Conde de Aranda era que le enviaran el original y dejar una copia en cada provincia, no se había localizado ninguna copia para el caso queretano. La consulta de este documento se pudo realizar gracias a la labor de los archivos históricos del mundo y en particular al Archivo Nacional de Chile en colaboración con la UNESCO dentro el programa Memoria del Mundo que busca rescatar y preservar la memoria escrita de la humanidad. Entre los objetivos de este programa se encuentra la preservación los acervos en peligro (por mutilación, deterioro, robo, etc.) así como facilitar el acceso universal al patrimonio documental, y derivado de ello, el ANC creo una plataforma en línea donde su acervo documental Jesuitas de América puede consultarse en la página <http://jesuitas.archivonacional.cl/>. De este modo se obtuvo el acceso a al documento que nos brinda información novedosa sobre este tema.

En la obra de Septién y Septién *Historia de Querétaro* de 1966, encontramos un formato de relato descriptivo ordenado cronológicamente centrado en la historia de Querétaro desde los antecedentes de su fundación. Al pasar por la época colonial, presenta un pequeño apartado sobre los

colegios de la Compañía de Jesús, donde habla brevemente de los antecedentes de la fundación, haciendo mención del primer intento por fundar un colegio jesuita a petición del alférez Tomás Gonzalo de Figueroa, quien en el año 1615 ofrecía una donación de 5 000 pesos para la causa, sin haber visto jamás una respuesta a razón de su muerte. Para 1618 la licencia había sido otorgada y en la ciudad el Dr. Don Diego de Barrientos y su esposa Doña María de Lomelín habían decidido realizar el proyecto apoyando para ello con una donación de 30 000 pesos, para conseguir que se fundara formalmente el día 20 de junio de 1625.

De manera llana el autor menciona también el ocaso de colegios en una narración muy corta, que nos deja con más dudas que respuestas. En este caso, para nuestro tema, cabría preguntarse respecto a la expulsión ¿Qué sucedió ese día y cuáles fueron los acontecimientos posteriores a este momento histórico en la ciudad de Querétaro referentes al destino de los bienes de la compañía? Pues fuera de la mención de expulsión solo se mencionan algunos datos aislados de lo que ocurrió en cuanto al descontento social y la decadencia en la calidad de la educación. Destaca la información sobre la junta de Aplicaciones y sobre ella la decisión de destinar para la milicia el lugar de San Francisco Xavier, la iglesia como parroquia y la propuesta de crear el seminario de San Ignacio. Dentro de su narración no se profundiza en los detalles de los sucesos ni se mencionan las fuentes utilizadas dentro del texto, aunque al final del texto se enlistan fuentes secundarias, y primarias como: el antiguo Diario de Querétaro por Francisco Xavier Argomaniz en los *Documentos para la Historia de Querétaro* editados por el Gobierno del Estado y algunas crónicas de la época entre las que destaca la de Carlos de Sigüenza y Góngora con *Las Glorias de Querétaro* y Francisco Antonio Navarrete con *La Relación peregrina de la agua corriente que para beber y vivir goza la muy noble, leal y florida ciudad de Santiago de Querétaro*.

El texto de John C. Super *La vida en Querétaro durante la Colonia 1531-1810* es un texto central para la construcción de nuestro contexto histórico. Es un estudio que detalla y reconstruye la vida en la ciudad abarcando un número significativo de aspectos de la sociedad queretana, utilizando fuentes primarias diversas como el Archivo de Notarías de Querétaro (Protocolos, Justicia), el Archivo de la Notaría Parroquial de Santiago de Querétaro, Archivo del Ayuntamiento de Querétaro (Cabildo) y el AGN (Civil, General de Parte, indios, Inquisición, Mercedes, Padrones, Tierras, Vínculos), además de una extensa bibliografía. Aunque no menciona información relevante sobre los colegios jesuitas ayuda a comprender la composición social, el trabajo, la situación económica y productiva, para la temporalidad que estamos trabajando.

La selección de crónicas de Francisco González de Cosío, muestra una mirada cercana a la historia de la fundación del colegio de Querétaro, pues en el apartado *Crónica y Historia Religiosa de la Compañía de Jesús de México, en la Nueva España. Fundación de sus Colegios y Casas. Ministerios que en ellos se ejercitan y frutos gloriosos que con el favor de la Divina Gracia se han*

cogido, y Varones insignes que trabajando con fervores santos en esta Viña del Señor pasaron a gozar del premio de sus santas obras a la gloria; unos derramando sangre por la predicación del Santo Evangelio, y otros ejercitando los Ministerios que el Instituto de la Compañía de Jesús Profesa, hasta el año de 1654. del P. Andrés Pérez de Rivas jesuita historiador, se narran los hechos alrededor de la fundación del colegio con mayor detalle como lo es la preparación del ornato interior con la participación de los habitantes de Querétaro entre los que se menciona a la esposa del gobernador D. Lesmes de Astudillo y de igual manera una descripción de la fiesta y misa que se dieron el día de la fundación. Al igual que Septién hace referencia a la importante participación de Don Diego de Barrientos y su esposa para el colegio de San Francisco Xavier, habla también de la labor educativa que realizaban al abrir su escuela de gramática y primeras letras. Hasta este punto la información brindada por la crónica aporta únicamente datos sobre la fundación pues el relato se centra en ello, dejando fuera los acontecimientos posteriores incluyendo la expulsión.

En el texto de José Ignacio Urquiola Permisán *La Fundación y los Bienes del Colegio de San Ignacio Querétaro*, se muestran los antecedentes del establecimiento de la Compañía de Jesús en Querétaro desde el primer intento de fundación con María de Tapia (el cual quedó inconcluso), hasta que el proyecto es concluido gracias a la participación del Dr. Diego de Barrientos y María de Lomelín, el autor explica además el origen y adquisición de los bienes pertenecientes al colegio de San Ignacio como lo fue la Hacienda de la Barranca, los solares y ganado entre otros bienes raíces. Es un referente importante para el estudio de la llegada de los jesuitas a Querétaro, no obstante la periodicidad que estudia no se enfoca en asunto relacionados a la expulsión.

El texto Stanley J. y Barbara H. Stein, *El Apogeo del Imperio. España y Nueva España en la Era de Carlos III, 1759-1789*, aporta para nuestro estudio una visión completa sobre la política de Carlos III y sus repercusiones en las posesiones americanas, lo cual lleva a entender las razones detrás de la expulsión al mostrar el panorama político, económico y social de España. Pues nos pone al tanto de la situación en la que se encontraba la metrópoli en relación con la Compañía de Jesús después de la crisis de 1766, el motín contra Esquilache, el dictamen de Campomanes y la campaña de desprestigio contra los jesuitas que ya se había extendido hasta Nueva España.

Para la comprensión del Antijesuitismo nos apoyamos en el texto de Eva María Saint Clair Segurado *Flagellum iesuitarum: La Polémica Sobre Los Jesuitas en México 1754-1767*, en donde estudia la campaña de desprestigio de la Compañía de Jesús fue víctima. Describe como se difundió la polémica europea sobre la orden ignaciana hacia el continente, además de analizar la literatura y propaganda anti jesuita así como los principales medios de difusión que la hicieron circular en años previos a la expulsión. La autora utiliza diversas fuentes documentales que nos remiten al surgimiento del desprestigio incluso dentro de los conventos de otras ordenes religiosas.

De la misma manera el texto de Niccolò Guasti “La pieza clave del Antijesuitismo español del siglo XVIII: “el Dictamen fiscal de expulsión de los Jesuitas” de Pedro Rodríguez de Campomanes en *Antijesuitismo y Folojesuitismo. Dos Identidades Ante la Restauración* coordinado por Susana Monreal, Sabina Pavone y Guillermo Sermeño. En este capítulo el autor realiza un análisis a detalle del dictamen que resultó en la expulsión, y realiza además una comparación de los argumentos presentados por Campomanes y los preexistentes en el caso de Portugal llegando a la conclusión de que el documento en cuestión solo reproduce las mismas acusaciones, por lo que sugiere la culpabilidad de la orden ignaciana fue forzada.

Uno de los textos que mejor nos ilustra sobre los antecedentes, logística y la experiencia del viaje al exilio en el caso de la Nueva España es la tesis doctoral *Expulsión y Exilio de la Provincia Jesuita Mexicana (1767-1820)*, en el cual la autora Eva María Saint Clair Segurado, construye una visión global de la situación de la Nueva España previo a la expulsión y en el describe el proceso de varios lugares como la ciudad de México, California y Nayarit entre otras, haciendo énfasis en el esfuerzo de la planeación y la logística del viaje, así como en reconstruir la experiencia de los expulsos en el viaje, puesto que las dimensiones de la operación no se detuvieron ante circunstancias como el clima, la distancia y las circunstancias vividas en las escalas en los puertos de Santa María y Veracruz. Para posteriormente tratar los temas del exilio en Europa de los jesuitas mexicanos y los años de la restauración de la orden.

El texto de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 17ª reunión, será fundamental ya que permite justificar la pertinencia del rescate de la memoria histórica de un inmueble que es considerado patrimonio dentro de las definiciones del acuerdo internacional elaborado en París en 1972.

De igual manera para comprender el patrimonio dentro de la legislación mexicana nos apoyaremos en la Ley Federal del Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZ), donde se define su naturaleza y se establecen las medidas para su conservación y salvaguarda, así como la responsabilidad que tienen las autoridades en la materia y propietarios de los bienes inmuebles.

Se utilizará como referencia para el caso particular queretano el documento de la declaración de Zona de Monumentos Históricos de Querétaro de 1996, en donde se describe la delimitación espacial de la zona de monumentos y centro histórico de la ciudad, y el Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles del Estado de Querétaro.

Uno de los textos que apoya nuestra justificación en torno a la reconstrucción de la historia de un inmueble patrimonial es *La Revalorización del Patrimonio Arquitectónico. Una Mirada Holística a sus componentes tangibles e intangibles* de Ilan Vit Suzan, en donde el autor propone una renovación de nuestra forma de relacionarnos con el patrimonio que pueda resignificar el valor de su pasado y permita la sustentabilidad del mismo,

otorgando valor al inmueble más allá de su fábrica material. Argumentando que en la Carta de Venecia se exige la conservación de monumentos históricos, en palabras del autor: al plantear que cualquier objeto heredado merece un tratamiento respetuoso ya que está “cargado con un mensaje espiritual del pasado”...¹¹ Es decir propone una mirada a la composición total de las partes de constituyen el inmueble como patrimonio, más allá de lo material se encuentran los elementos intangibles que le enriquecen con un valor simbólico, como los usos y su historia entre otros elementos.

Es importante señalar a modo de hipótesis la posibilidad de que la orden jesuita solo fuera una pieza más en el tablero de la estrategia política: si se toma en cuenta que además del dictamen de Campomanes que comprendía las acusaciones en contra de la orden, y que no eran otra cosa que un compendio de las razones ya adelantadas por los portugueses en su campaña contra los jesuitas iniciada por el Marqués de Pombal, no se presentó evidencia palpable de la infidencia antes de la expulsión más allá de las especulaciones y la literatura antijesuita producida en Portugal, por ende sin evidencia no se puede probar el delito.

El objetivo general de la investigación es revisar y explicar el proceso de la expulsión jesuita de 1767 en el caso particular de los colegios de Querétaro para comprobar la existencia de evidencias que acreditaran las acusaciones de infidencia en contra de la orden.

Objetivo Específico 1: Explicar los antecedentes históricos de Querétaro y la Compañía de Jesús en la ciudad así como el contexto previo a la expulsión.

Objetivo Específico 2: Describir el proceso de extrañamiento en Querétaro y las diligencias practicadas en el colegio, seminario, iglesia y los demás bienes raíces de la Compañía.

Objetivo Específico 3: Describir y explicar el proceso de los bienes de los jesuitas en Querétaro por parte de las autoridades reales.

La metodología que se utilizó para la elaboración de la tesis consistió en la revisión bibliográfica y documental (archivo), para localizar la información existente que refiera a los colegios jesuitas de Querétaro y sus propiedades en el contexto de la expulsión y años posteriores. Posteriormente se realizó la paleografía correspondiente para la identificación de datos relevantes para investigación, se organizaron los textos obtenidos en orden cronológico y se realizó una lectura para encontrar conexión y coherencia entre los mismos.

Criterios paleográficos de transcripción¹²: La paleografía de los textos se realizó respetando la escritura del documento original de manera literal renglón

¹¹ Vit Suzan, Ilan, *La Revalorización del Patrimonio Arquitectónico. Una Mirada Holística a sus Componentes Tangibles e Intangibles* (México: FCE, 2017) 17-18

¹² Pezzat Arzave, Delia, “Normas de transcripción literal”, en *Aprendizaje de Paleografía para Documentos Novohispanos*, México: Quivira, 2011, pp. 39 – 41 (Colección Herramientas del pensar, no. 1). En <http://www.bdpn.unam.mx/criteria> (consulta el 12 de febrero de 2020)

a renglón sin cambiar letras (mayúsculas, minúsculas ni variaciones como u/v, x/j, cr/chr, etc.) o palabras (como vn, mill, etc.). Se respetaron los espacios entre las palabras, las formas lingüísticas, gramáticas y ortográficas, así como los signos de puntuación, numeración, paréntesis, subrayados, diagonales y guiones entre otros que aparecen en el texto.

En las páginas dañadas y con texto ilegible, manchado o borrado se aclara mediante una nota entre paréntesis, ej. (ilegible), (manchado), etc. Las palabras añadidas que responden a la interpretación personal se encuentran señaladas entre corchetes []. Las notas al margen fueron transcritas con una aclaración para su ubicación, ej. (margen izquierdo).

Para una mejor lectura del documento se desglosaron algunas abreviaturas y se cambió la numeración de las fojas ya que se encontraban en desorden y se separaban algunos de los autos que lo integran.

Cabe destacar que la presente investigación no se desarrolla enteramente dentro de ninguna corriente teórica de la historiografía, pues se trata de un texto descriptivo sobre un momento de la historia que rompe con la cotidianidad del acontecer de la vida en la Nueva España y que aún representa un vacío historiográfico de la ciudad: los días de la expulsión jesuita en Querétaro. Sin embargo dentro de ella se pueden encontrar las piezas del pasado que formaron parte de la vida cotidiana de los regulares dentro de los colegios, de la misma manera que aporta elementos para una reconstrucción del aspecto que estos tenían para entonces.

En el primer capítulo se realiza un acercamiento a los antecedentes del establecimiento de la Compañía de Jesús en Querétaro con la información disponible sobre la vida de esta orden religiosa en la ciudad. Se revisa el contexto político en Europa y los antecedentes del conflicto entre Portugal y los jesuitas así como la crisis de 1766 en España y su relación con el Motín de Esquilache. Contiene una revisión sobre la investigación realizada por Pedro Rodríguez de Campomanes la cual determinó la decisión de expulsarlos de todos los territorios españoles. Destaca la importancia del concepto actual de patrimonio, en cual se involucra en patrimonio arquitectónico (el inmueble) y el patrimonio documental (el archivo) y su relación con la presente investigación, dado que gracias a las acciones encabezadas por la UNESCO y los gobiernos de ciertos países ha sido posible rastrear la información desconocida que nos llevó a recorrer la historia de la conformación del Archivo de Temporalidades que actualmente contiene la mayor parte de la documentación producida a raíz de la expulsión.

En el segundo capítulo se describen los preparativos para la operación del extrañamiento, la logística planeada y su ejecución en la Ciudad de Querétaro, así como también los pormenores del viaje al exilio. Se describe a detalle la diligencia llevada a cabo por los comisionados en el Colegio de San Ignacio y el Seminario de San Francisco Xavier, siguiendo el registro del escribano que asistió a los comisionados encargados de la ejecución. El inventario de los libros, objetos y otros bienes encontrados en cada salón,

habitación personal, y otros espacios de los inmuebles incluida la sacristía y la parroquia así como también los espacios de las huertas.

El tercer y último capítulo se hace una revisión de las propiedades que poseía la orden jesuita en la ciudad de Querétaro y se muestra la revisión de las propiedades realizada por los comisionados a partir de la publicación del Bando del 2 de Agosto en el que se solicitaba que todas las personas que tenían bienes de los jesuitas en depósito de confianza o bajo contrato debían comparecer ante los jueces comisionados para declarar y así mismo quien tuviera noticias de algún tercero en posesión de estos bienes debía realizar la denuncia correspondiente para poder tener un inventario completo de los bienes. De la misma manera se encuentran los avalúos de objetos bienes e inmuebles (entre ellos las huertas del colegio y seminario) para proceder a su venta o alquiler según conviniera la autoridad correspondiente. Y para poder dar un correcto seguimiento al cobro de rentas y réditos se elaboró una revisión de las cuentas corrientes por parte de los comisionados, y para corroborar información se citó a los deudores y arrendatarios acudir a declarar con sus recibos de pago.

Dirección General de Bibliotecas UQ

CAPITULO 1: QUERÉTARO Y LA COMPAÑÍA DE JESÚS

El lugar que se conoce actualmente como la Ciudad de Querétaro tiene orígenes previos a la conquista en el siglo XVI, pues constituía parte de la frontera chichimeca que dividía el territorio de la Gran Chichimeca y los dominios del imperio mexica, en donde las poblaciones indígenas otomíes, purépechas y chichimecas compartían el territorio. “El lugar era conocido por los mexicas como Tlachco que significa “lugar donde se juega a la pelota”; los otomíes le llamaban “Andamaxey” o “Ndamaxey” que significa lo mismo.”¹³

La zona del Bajío inevitablemente fue un lugar de interés por la fertilidad de sus tierras y su fácil acceso al agua, sin mencionar además que la pacificación de los indígenas rebeldes a su paso era una prioridad en medio de su búsqueda de minas de metales preciosos. “En esta zona pluriétnica en épocas previas a la conquista, el territorio de los valles tuvo una historia compleja, conflictiva y muy dinámica dada su ubicación como frontera centro norte de Mesoamérica” ¹⁴. Pues dada la ubicación geográfica era objeto de constantes riñas entre los grupos indígenas. Poco después de la caída de Tenochtitlán en 1521, la expansión de las colonias españolas creció constantemente y pronto los asentamientos indígenas del lugar se vieron afectados por el avance español.

La fundación de la ciudad ha sido el centro de diversas controversias en torno a la fecha real en que se dio, pues existe más de un registro de fundación en que los años no coinciden, sin embargo la versión más aceptada es la de 1537 que menciona Septién, el suceso histórico está además envuelto en una tradición de leyenda que hasta hoy día sigue explicando parte de la historia del lugar así como sus tradiciones y su sincretismo religioso que muestra claramente la fusión entre las creencias prehispánicas y el catolicismo.

El proceso inicia en 1531 cuando Hernán Pérez Bocanegra, en alianza con el indígena otomí españolizado Hernando de Tapia (mejor conocido como Connin) y Nicolás de San Luis Montañés, cuyo origen era igualmente indígena, organizaron un ejército para hacer frente a los indígenas chichimecas que formaban la resistencia contra la labor conquistadora de los españoles. El encuentro bélico tuvo lugar en la loma de Sangremal el 25 de julio de 1531 al amanecer, en el que resultaron victoriosos los conquistadores. Según las

¹³ Septién y Septién, Manuel, *Historia de Querétaro* (México: Municipio de Querétaro, 2013) 39.

¹⁴ Armas Briz, Luz Amelia et al, *Historia y Monumentos del Estado de Querétaro* (México: Gobierno del Estado de Querétaro, 2011) 17.

crónicas de la época y la leyenda¹⁵ de la fundación de Querétaro la Batalla del Cerro de Sangremal contó con la ayuda de un Santo:

En medio de esta oscuridad, observaron de repente, tanto cristianos como gentiles, una claridad tan viva que les llamó fuertemente la atención aun a los mismos combatientes y vieron en el centro, suspensa en aire, una cruz refulgente de color blanco y rojo, como de cuatro varas de larga y a su lado el batallador patrono de España, el apóstol Santiago, jinete en su blanco corcel...Con este prodigio terminó la enconada lucha entre cristianos y chichimecas, y los caudillos del ejército conquistador tomaron posesión del lugar en nombre del rey de España. Los chichimecas sometidos, se pacificaron y admitieron desde luego la luz del Evangelio que les proporcionaron los misioneros y pidieron en señal de paz, se les colocara una cruz en la cumbre de la loma de El Sangremal...¹⁶

El día del encuentro es la fecha señalada de la fundación aunque la cédula real donde se dio la autorización fue expedida en 1537 en Valladolid. El pueblo de Querétaro se fundó como pueblo de indios y hasta 1578 perteneció a la alcaldía mayor de Jilotepec y posteriormente obtuvo una jurisdicción independiente, sin embargo se le consideró ciudad hasta año y se le otorgó el título de “muy noble y muy leal Ciudad de Santiago de Querétaro” el 25 de enero de 1656.

De acuerdo con el texto de John Super¹⁷ la traza urbana de la ciudad se planeó poco después de la fundación por Juan Sánchez de Alanís un miembro de la orden franciscana quién procuro que la forma de las calles de la ciudad se hicieran en forma regular como tablero de ajedrez en su parte más céntrica, pues a simple vista se puede observar también que en los que solían ser asentamientos indígenas existen patrones irregulares en las calles.

El progreso económico y a su vez el crecimiento de la ciudad se dio gracias a su favorable ubicación, ya que constituía un sitio de paso obligado para quienes se dirigían hacia el norte y viceversa, situación que tuvo mayor auge con el descubrimiento de las minas de plata en Zacatecas. Las redes comerciales también fueron un factor determinante para el desarrollo de la economía local y sus áreas productivas. John Super menciona además la composición de la ciudad en su fusión con la vida en el campo, habla de una

¹⁵ Se hace referencia a la leyenda para comprender la importancia simbólica que representó para los pobladores de la ciudad, pues el lugar de la batalla es lo que actualmente se conoce como el Barrio de la Cruz que se encuentra en los alrededores del Templo y Convento de la Cruz, donde hasta la fecha se encuentra exhibida en el altar la cruz de cantera, la cual según la tradición fue colocada en el sitio de la batalla como signo de paz, donde posteriormente se edificaría el mencionado convento franciscano. Así mismo la presencia de las órdenes religiosas tanto en Querétaro como en el resto de las provincias de la Nueva España es un elemento central para comprender el desarrollo y la vida de la sociedad novohispana, puesto que en este contexto la vida espiritual no era la única actividad influida directamente por los religiosos.

¹⁶ Septién y Septién, Manuel, *Historia de Querétaro* (México: Municipio de Querétaro, 2013) 43-44.

¹⁷ Super, John C., *La Vida en Querétaro Durante la Colonia 1531-1810* (México: FCE, 1983), 16.

ciudad en donde estos dos ámbitos no se encontraban separados: “*En Querétaro no había dos sistemas sociales distintos, uno urbano y el otro rural. Cada uno era parte del otro...*”¹⁸ La agricultura y la ganadería inicialmente y gracias a la ubicación y disposición de agua, era la actividad productiva por excelencia durante el siglo XVI, posteriormente la producción de telas y la producción de tabaco ocuparon también un lugar importante en la economía, sin embargo, estas últimas alcanzaron su mayor rendimiento hacia finales del siglo XVIII. De igual manera el crecimiento de los obrajes ocupó un lugar importante dentro de la economía según menciona John C. Super.

Dentro de la tradición queretana la leyenda de la fundación tuvo una importancia vital para entender uno de los procesos más complejos de la Colonia en Querétaro: la evangelización. De la mano con la conquista, los evangelizadores entraban en cada nuevo territorio conquistado a fin de llevar la doctrina cristiana a los indígenas. En el caso de Querétaro “los franciscanos ejercieron...su ministerio sin ninguna competencia hasta 1607”¹⁹, fueron los primeros ejerciendo esta labor en la ciudad con el apoyo de Hernando de Tapia, pues entre muchas de sus acciones para la defensa de la fe cristiana y las costumbres españolas, se encontraban las donaciones para la construcción de edificios religiosos que tenían la misión de evangelizar a los indígenas de la ciudad. La construcción de las iglesias no tardó demasiado para estos efectos... “ Antes de 1584 había al menos tres templos en ella: uno en el centro del pueblo de Querétaro, otro en el pueblo de San Francisco Galileo y otro más en el pueblo de Santa María Magdalena.”²⁰ En Querétaro, además de franciscanos se establecieron otras órdenes religiosas como los hipólitos y los agustinos.

La presencia de la orden ignaciana se vería en la Nueva España más tarde; fue la última de las órdenes religiosas en arribar al Nuevo Mundo, puesto que dentro del contexto del descubrimiento de América y la conquista, la mencionada orden recién se había constituido oficialmente en 1540 en la bula papal *Regimini militantis ecclesiae* con el Papa Pablo III. Durante el reinado de Felipe II en 1571 se autorizó a la orden establecerse en territorios americanos con la misión de ejercer labores de evangelización y educación como objetivos principales, y de este modo fue que al año siguiente, el 9 de septiembre de 1572, llegaron los primeros jesuitas a Nueva España; donde primeramente se establecieron en la Ciudad de México.

José Ignacio Urquiola Permisán menciona que un primer intento de establecer en Querétaro a la Compañía de Jesús, doña María de Tapia, hija de don Hernando de Tapia, había manifestado sus deseos de aportar a la causa

¹⁸ Super, John C., *La Vida en Querétaro Durante la Colonia 1531-1810* (México: FCE, 1983), 21.

¹⁹ Super, John C., *La Vida en Querétaro Durante la Colonia 1531-1810* (México: FCE, 1983), 14.

²⁰ Juan Ricardo Jiménez Gómez, “La colonización del Pueblo de Tlachco-Querétaro en La Frontera de Chichimecas, 1531-1599” *Históricas Digital 34* (mayo 2017): 227-260.

una cantidad significativa de dinero como apoyo a la instalación de la orden jesuita en la Ciudad; sin embargo este apoyo jamás concretó su propósito. Pues “en fecha 3 de agosto de 1601, doña María registró una carta poder, donde expresaba varias cuestiones...añadía que revocaba y anulaba una donación que hizo ante el escribano de México, Francisco de Cuenca en favor del rector y religiosos de la Compañía de Jesús.”²¹ En esta carta explicaba que la revocación de los bienes donados se debía al incumplimiento de los jesuitas, por no haberse instalado en Querétaro. El autor señala además la posible influencia de Don Diego de Tapia en lo que refiere al destino de la donación.

También debemos hacer referencia a la iniciativa de donación del alférez Tomás González de Figueroa que en 1615 ofreció la cantidad de 5, 000.00 pesos para la fundación de un colegio jesuita en la ciudad, sin embargo, éste falleció antes de obtener una respuesta. Al ser autorizada la licencia de la fundación en marzo de 1618 el doctor don Diego de Barrientos y Rivera y doña María de Lomelín decidieron hacer una aportación para la causa, a partir de entonces la conclusión del proyecto no demoró demasiado gracias a la donación de 30,000.00 pesos ofrecida por el doctor y su esposa.

Puede considerarse que la Compañía de Jesús se instaló en Querétaro, acorde al texto de Urquiola Permisán sobre la fundación del colegio de San Ignacio, el 20 de junio del año de 1625, cuando frente al escribano de la ciudad de México, Juan López de Tavera se realizó la escritura de fundación y patronazgo en donde participaron el Dr. Don Diego de Barrientos, Doña María de Lomelín y se contó además con la presencia de un representante de la compañía, el padre Juan Lorenzo Proal. Cabe mencionar que afortunadamente para el caso de la fundación del colegio de San Ignacio, contamos con el testimonio de la crónica de Andrés Pérez de Rivas, quien dedica unos capítulos al respecto. En ella menciona a detalle los sucesos ocurridos alrededor del día de la misa de fundación oficial el 20 de agosto de ese mismo año. El autor relata el regocijo de la población, los festejos, los adornos en las calles y la reunión de personalidades importantes de la ciudad y su participación en los preparativos de la ocasión, entre ellos, destacan el gobernador Don Lesmes de Astudillo y su esposa Doña Inés de Astudillo quien se ofreció a dirigir personalmente los arreglos de la decoración y ornato interior de la iglesia, un día memorable.

Los inicios de la cátedra de gramática y la escuela de primeras letras eran dos actividades en las que la población queretana estaba bastante interesada, Pérez de Rivas menciona en la crónica de la fundación de el colegio de San Ignacio que era una gran necesidad que los jóvenes y los niños fueran educados en letras dentro de la ciudad ya que de otro modo debían mandarles a la Ciudad de México, y siendo que no todos tenían esa posibilidad

²¹ Urquiola Permisán, José Ignacio, *La Fundación y los Bienes del Colegio de San Ignacio Querétaro* (México: MIGUEL FERRO/EDITIO, 2017) 13.

era necesario el colegio jesuita que tanto habían insistido en tener para evitar que "...los mancebos anduviesen ociosos, o se criasen sin doctrina en las haciendas del campo, y por consiguiente, que se malograsen buenas habilidades..."²² sin mencionar además que el ingreso a la escuela de primeras letras no era estrictamente exclusivo de familias pudientes; según indica el autor eran admitidas las castas y estudiantes que no tenían posibilidades de pagar las colegiaturas. En resumen, y siguiendo a Rivas, la instalación del colegio resultó todo un éxito, gracias a la disposición de la gente y los apoyos económicos, al menos en un primer momento.

El bachiller de origen queretano Don Juan Caballero y Ocio fue una figura de vital importancia para los colegios jesuitas. Las actividades del colegio de San Ignacio habían iniciado en una construcción que no cubría las necesidades de uso y además era pequeño e incómodo, pero gracias a las donaciones de este personaje y a las contribuciones de los miembros de la orden el edificio empezó una etapa de reconstrucción, que implicó su edificación desde los cimientos, según menciona Septién, a finales del siglo XVII y una segunda etapa de reconstrucción que implicó una renovación del edificio original y además la construcción del seminario de San Francisco Xavier que se encuentra justo al lado del primer edificio. Dicho seminario fue fundado y dotado por el mismo Don Caballero y Ocio y esta obra se concluyó hacia mediados del siglo XVIII²³.

Dentro de las actividades académicas del colegio de Querétaro que se destacan se encuentra la cátedra en teología que en 1726 había conseguido gracias al virrey, que fuese válida para graduarse de la Universidad de México. La educación era uno de los ámbitos más importantes que la orden ignaciana ejercía en la sociedad y en el que además concentraban mucho empeño, esta actividad era compartida también con otras órdenes religiosas como lo fueron los dominicos y los franciscanos.

Respecto a esta temporalidad (1620-1767), en épocas previas a la expulsión, son pocas las noticias que se han rescatado sobre la actividad de la orden en la ciudad, salvo ciertos asuntos relacionados con el uso de las mercedes de agua corriente, como lo fueron las quejas por la contaminación del agua de la acequia mencionados en el texto de John Super²⁴.

²² Francisco González de Cosío, comp., *Crónicas de la Compañía de Jesús en la Nueva España* (México: UNAM, 1957) p. 154.

²³ Septién y Septién, Manuel, *Historia de Querétaro* (México: Municipio de Querétaro, 2013), 128.

²⁴ Super, John C., *La Vida en Querétaro Durante la Colonia 1531-1810* (México: FCE, 1983), 31.

1.1 Vísperas del desastre: Europa y América

Para poder entender el episodio de la expulsión en los reinos de España es necesario contar con algunos antecedentes, que dan sentido a esta drástica medida tomada por la corona española.

En 1750 es cuando comienza la semilla de la discordia entre una de las monarquías europeas y la orden jesuita, pues en este año Portugal y España habían firmado el Tratado de Madrid o Tratado de Límites en el cual se establecían nuevos límites territoriales en América del Sur. Dentro de la lectura de Mar García Arenas, en un estudio de la expulsión de Brasil, se explica como el reino portugués por su parte tuvo que lidiar con la resistencia indígena guaraní de las reducciones jesuitas ante la inconformidad del acuerdo, esta situación hizo que el territorio se sumergiera en un conflicto bélico que se extendió por tres años (1753-1756).

De acuerdo con Mar García Arenas a partir de este punto comenzaron las hostilidades más notorias pues en 1755 se prohibió a todo miembro de la compañía tener acceso a la familia real o a la Corte de Portugal como respuesta a las intenciones de manifestar objeciones por parte de uno de los miembros de la orden. Sumado a ello también se les acusó de haber organizado a la población de Oporto contra la reforma de la comercialización del vino aprobada en 1756, en este estado la situación llegó a un punto de no retorno en el que la monarquía portuguesa dio su golpe más certero contra la Compañía de Jesús: la campaña propagandística anti jesuita.

Aunque los motivos de la corona pareciesen explicarse por sí mismos la autora propone razones más allá de lo público al presentar “uno de los axiomas principales en la ofensiva propagandística pombalina contra la Compañía de Jesús: el afán de riquezas...”²⁵ Todo ello con el pretexto de que las posesiones, el comercio y los ingresos generados por la orden afectaban económicamente a los intereses reales y además pervertían la misión de la evangelización para su propio enriquecimiento, tal como lo explica la autora, la propaganda antijesuita exhibía estos razonamientos en distintas partes, tanto dentro como fuera de los reinos portugueses y además traducidos a diferentes idiomas bajo el consentimiento del Secretario portugués.

Al final de todo, los jesuitas fueron expulsados de los reinos portugueses en 1759, después de haber sido acusados de participar en el intento de regicidio en un atentado a José I en septiembre de 1758. Pues entre los detenidos figuraban algunos miembros de la Compañía, lo que a ojos de la Corona implicaba una participación directa de la Orden ignaciana, esta idea se reforzó con “...la supuesta defensa que los jesuitas hacían del

²⁵ Mar García Arenas, “Los Antecedentes de un Exilio: La Expulsión de los Jesuitas de Brasil y su Llegada a los Estados Pontificios (1759-1760)”, *Trocadero* 25 (octubre 2013): 1-18.

regicidio...inspirados en la filosofía de Juan de Mariana...”²⁶ personaje que en su teoría política trató temas relacionados con el tiranicidio según comenta Borja Vivanco Díaz.

Eva María Saint Clair Segurado menciona cómo esta campaña de desprestigio contra la orden ignaciana comenzó en Portugal, se extendió inevitablemente a España y en consecuencia a sus dominios americanos en donde las primeras literaturas panfletarias llegaron al territorio antes de 1758. Pero para entonces ya se había desatado una “batalla literaria” en Europa, ya que “...es evidente el origen portugués de algunos de ellos, probablemente salidos de la pluma de anónimos jesuitas antes de ser expulsados...”²⁷ pues por una parte “Los libelistas al servicio de Oeiras incidían en la deshumanización del sistema colonial...”²⁸ señalando actividades de lucro por parte de la orden, el despotismo de estos hacia los indígenas, sus monopolios y también “...la fastidiosa participación de los religiosos en la política nacional...”²⁹ sin mencionar además la atribución sobre las ideas de “tiranicidio” a los jesuitas. Por otra parte los libelos y panfletos de los jesuitas que no solo se imprimieron para su distribución en Portugal y España sino que se enviaban a las Indias para su reproducción (Puebla fue un núcleo de impresión y distribución de estos³⁰), y consistían en el descrédito de Oeiras en donde se le ridiculizaba y se le acusaba de corrupción y ambición por poder.

La autora explica que la literatura de ambos bandos tuvo una gran atención y difusión por parte de la sociedad novohispana ya que se trataba de algo novedoso y más interesante que las discusiones sobre teología; podría incluso decirse que se tomó a una forma casi novelesca “por el tono y los recursos retóricos empleados: sátira, ironía, sarcasmo, burla, poesía, pasquines, etc...”³¹ que los hacía alimentar esta polémica. Por lo cual no es de sorprenderse que los textos llegaran rápidamente a América y según menciona la autora, en ocasiones lo hacían en el mismo año en que aparecieron en Europa.

La inquisición por su parte consideró “...que la divulgación de tales papeles perturbaría la paz y las buenas relaciones entre las Órdenes

²⁶ Borja Vivanco Díaz, “La expulsión de los jesuitas de Portugal en la ‘era pombalina’”, *Arbor*, 190 (766): a110. (marzo-abril 2014) 1- 13.

²⁷ Eva María Saint Clair Segurado, *FLAGELLUM IESUITARUM La Polémica Sobre los Jesuitas en México (1754-1767)*, (España: Universidad de Alicante, 2004), 23.

²⁸ Eva María Saint Clair Segurado, *FLAGELLUM IESUITARUM La Polémica Sobre los Jesuitas en México (1754-1767)*, (España: Universidad de Alicante, 2004), 23.

²⁹ Eva María Saint Clair Segurado, *FLAGELLUM IESUITARUM La Polémica Sobre los Jesuitas en México (1754-1767)*, (España: Universidad de Alicante, 2004), 23.

³⁰ Eva María Saint Clair Segurado, *FLAGELLUM IESUITARUM La Polémica Sobre los Jesuitas en México (1754-1767)*, (España: Universidad de Alicante, 2004), 24.

³¹ Eva María Saint Clair Segurado, *FLAGELLUM IESUITARUM La Polémica Sobre los Jesuitas en México (1754-1767)*, (España: Universidad de Alicante, 2004), 26.

religiosas...”³² aunado a las violaciones de las reglas del Expurgatorio. Según Saint Clair esta situación llevó a que el Santo Oficio tratara en vano de contener la popularización de los escritos debido a que “...nunca tomó en serio el contenido de estos escritos, como si creyera que los jesuitas de Nueva España estaban hechos de un pasta diferente a los europeos...”³³ Tal situación llegó a Querétaro, sin embargo, la prohibición de cuatro textos sobre el asunto en 1762 paso sin ser vista, pues la autora menciona que:

Fue tan grande la sorpresa experimentada por los queretanos, que cuando corrió el rumor de que el Santo Oficio había condenado papeles que eran de uso corriente desde hacía meses, varios vecinos se presentaron en la casa del comisario para preguntarle si era cierto lo que se decía.³⁴

Esta propaganda llegó en una época en la que la imagen de la Compañía de Jesús ya estaba manchada por el antecedente del enfrentamiento con el Obispo Palafox que comenzó en la década de 1640 cuando al obispo se le había consignado ... la implantación de reformas para mejorar la formación y la disciplina del clero diocesano, pero, sobre todo... a establecer un control más férreo sobre la rama regular y a limitar sus antiguos privilegios...³⁵ incluyendo entre ellos los de la Compañía de Jesús, orden religiosa que gozaba de cierta autonomía y se caracterizaba por tener normas de vida diferentes a las de otras órdenes.

El punto central del conflicto estalló cuando en 1647 Palafox solicitó a los jesuitas que presentaran sus licencias para confesar y predicar sumando a la regularización del cobro del diezmo, a lo que respondieron con una negativa y además continuaron labores sin mayor preocupación. Ibarra Herrerías señala que a partir de este punto la situación se tornó más tensa, pues ante esta acción el obispo ordenó la excomunión ...a todo aquel que se confesara con los jesuitas o escuchara sus sermones.³⁶ De esta manera se acaloraron los ánimos entre los simpatizantes de Palafox y los de la orden jesuita. Sin embargo, el conflicto pudo tener una resolución gracias a la intervención del virrey conde de Salvatierra quien se puso del lado de los ignacianos; el obispo de Puebla por su parte salió de la ciudad rumbo a un autoexilio desde el cual seguía haciendo circular cartas en contra de los Jesuitas “...que eran

³² Eva María Saint Clair Segurado, *FLAGELLUM IESUITARUM La Polémica Sobre los Jesuitas en México (1754-1767)*, (España: Universidad de Alicante, 2004), 28.

³³ Eva María Saint Clair Segurado, *FLAGELLUM IESUITARUM La Polémica Sobre los Jesuitas en México (1754-1767)*, (España: Universidad de Alicante, 2004), 29.

³⁴ AGN, Inquisición 1.021: José Antonio de la Vía a la Inquisición de México, Querétaro, 5 de julio de 1762, Recibida el 9 de Julio en Eva María Saint Clair Segurado, *FLAGELLUM IESUITARUM La Polémica Sobre los Jesuitas en México (1754-1767)*, (España: Universidad de Alicante, 2004), 30.

³⁵ María de Lourdes Ibarra Herrerías, “El Conflicto entre Juan de Palafox y la Compañía de Jesús” , *Estudios 118*, (2016): 56.

³⁶ María de Lourdes Ibarra Herrerías, “El Conflicto entre Juan de Palafox y la Compañía de Jesús” , *Estudios 118*, (2016): 58.

distribuidas por los Carmelitas, que nunca dejaron de respaldarlo.”³⁷ Dicha situación no hizo más que preparar el terreno para un inevitable desastre.

Después de que la grave situación con José I fuera el centro de atención entre Portugal y la Santa Sede, en el año de 1766 los cambios en la política vividos en España a raíz de las nuevas ideas implementadas por Esquilache, resultaron en graves consecuencias para la Compañía de Jesús. El siglo XVIII había sido para la metrópoli un momento de decadencia económica, tal como apunta María de Lourdes Ibarra Herrerías, pues ella menciona un descenso importante de la población productiva en España principalmente debido a la migración y el ingreso a la vida religiosa, sin mencionar además que los “...países como Inglaterra y las Provincias Unidas avanzaban hacia el cambio que preparaba el advenimiento de la industrialización, pero España, confiada en sus grandes riquezas de ultramar, se alejaba cada vez más de ese camino.”³⁸ La autora explica como la situación se vio igualmente afectada por los ataques que sufrían las embarcaciones españolas por los corsarios y filibusteros. Ante este panorama económico desfavorable, la Corona se vio obligada a tomar acciones al respecto; es aquí donde entra en acción la política del Marqués de Esquilache.

Stanley y Barbara Stein explican que la insistencia de Carlos III en traer a Esquilache de Nápoles, fue con la finalidad de “...asignarle tareas difíciles: la reorganización fiscal y financiera, y el desarrollo económico de la metrópoli y las colonias.”³⁹ Sin embargo, el apoyo y seguidores de Esquilache se encontraban divididos, por una parte muchos de sus colaboradores simpatizaban con la idea de renovar las antiguas estructuras económicas, mientras que otros se mostraban incómodos ante cambios tan drásticos que pretendían realizarse en poco tiempo. Aunque inicialmente su proyecto consistía en sacar provecho del comercio exterior estableciendo aduanas y altos cobros de aranceles a partir de 1766, todo su proyecto comenzó a desmoronarse rápidamente pues en ese año, pese al cuidado que se puso en la regulación del precio de los alimentos, se manifestaron inconformidades respecto a los elevados costos por parte de la población, aunado a ello el análisis de los autores se apega a la teoría de la conspiración de las élites políticas en contra de Esquilache para explicar el motín.

El motín contra el Marqués de Esquilache fue el hecho que selló el destino de la orden ignaciana en el territorio español, con el dictamen de Campomanes. Siguiendo con la lectura de Stein, la destitución de cargos no era algo nuevo, y el mayor detonante de este acontecimiento fue sin duda el

³⁷ María de Lourdes Ibarra Herrerías, “El Conflicto entre Juan de Palafox y la Compañía de Jesús” , *Estudios 118*, (2016): 59.

³⁸ María de Lourdes Ibarra Herrerías, “El Conflicto entre Juan de Palafox y la Compañía de Jesús” , *Estudios 118*, (2016): 48.

³⁹ Stanley J. Stein y Barbara H. Stein, *El Apogeo del Imperio España y Nueva España en la Era de Carlos III. 1759-1789* (España: Critica, 2005), 99.

edicto del 10 de marzo, pues en él se establecían una serie de prohibiciones entre las que se mencionaba el uso de sombrero de ala ancha y capa larga, con intenciones de evitar el contrabando. Sin embargo muchas de estas nuevas disposiciones iban en contra de costumbres y tradiciones de la población, que por su parte tomó de manera negativa esta situación.

Este motín o "...cuasi golpe..."⁴⁰, siguiendo a Stein, puso en evidencia la fragilidad del estado absolutista ya que después de las acciones de la multitud enfurecida y violenta, Carlos III no tuvo más remedio que ceder ante las demandas de la población, destituyendo a Esquilache. El trasfondo de ello cabe en la principal teoría del autor: una conspiración en contra del Marqués por parte de la élite política que aprovechó el descontento popular para lograr su cometido. No obstante, este episodio de violencia y desafío a la autoridad real habría provocado la búsqueda de causales para tomar medidas en contra de los responsables.

Una enorme problemática a la que se enfrentaba la autoridad real era el número de personas que se debían culpar por el motín, que sólo fue la primera de una serie de movilizaciones que se dieron posteriormente. Para llegar al fondo del asunto se promovió una investigación secreta en la cual se nombraron encargados a Pedro Rodríguez de Campomanes y José Moñino y Redondo, ambos fiscales del consejo. Stein menciona cómo los primeros resultados de esta investigación están estrechamente vinculados con una clara y muy elaborada instrumentación desde la política que instigó el motín y que además ponía en evidencia una postura hostil contra Esquilache, lo que siguió después fue la "exoneración de la élite" y la búsqueda de otro culpable. Pues concluye afirmando que la decisión de culpar sólo a la orden jesuita tiene sentido: se pretendía mantener la estabilidad de los pilares más fuertes de la élite política.

1.2 La relación España-Portugal y el dictamen de Campomanes

El documento con el que se hizo inminente la expulsión jesuita de los reinos españoles y que a su vez fue la conclusión de la investigación secreta sobre el Motín contra Esquilache es lo que para algunos autores constituye la base del antijesuitismo español del siglo XVIII. Para poder entender el contenido de este documento, que según las conclusiones de Stein, carecía de consistencia y relación con el Motín, es necesario hacer una revisión del trasfondo político que motivó a llegar a esas conclusiones.

Enrique Giménez López por su parte invita a revisar los antecedentes de la relación entre España y Portugal donde encontramos, por una parte, entre 1766 y 1767 un enorme interés de la parte lusa por establecer una relación de

⁴⁰ Stanley J. Stein y Barbara H. Stein, *El Apogeo del Imperio España y Nueva España en la Era de Carlos III. 1759-1789* (España: Critica, 2005), 104.

cooperación con su vecino para distintos fines, entre los cuales destacan: la extinción de la orden jesuita; la cual a criterio de José I era la culpable de haber manchado con cizaña la relación entre ambos reinos, y en palabras del Conde de Oeiras:

Portugal y España eran dos Reinos obligados a entenderse por razones de vecindad y equilibrio de fuerzas...había que para hacerse respetar ante naciones extranjeras que no piensan si no en chuparnos... y colaborar estrechamente en exterminar a los jesuitas y acabar con la fuerza de la Curia Romana⁴¹

Lo anterior hace referencia a los conflictos que existían entre Portugal e Inglaterra que respondían principalmente a intereses comerciales en conjunto con las sospechas de José I, sobre una posible unión entre jesuitas y la corona inglesa para desestabilizar territorios americanos, además de su antecedente sobre la ruptura de relaciones con la Santa Sede desde el año 1760. Y por parte de España, los principales motivos para una unión con el reino vecino se exponían en el Pacto de Familia y la *Memoria Preliminar*, redactados por Grimaldi, en donde se explicaban “las aspiraciones españolas de sacar a Portugal del influjo inglés...”⁴² El proyecto de alianza entre los dos reinos que proponía Carlos III tenía como base una relación de conveniencia y ayuda mutua.

Una de las máximas que abanderaban la iniciativa portuguesa era la unión para lograr del Papa la extinción de la orden jesuita. Una vez aclarado este antecedente sobre el interés de unir fuerzas, no resulta extraño descubrir en la lectura del Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de Campomanes que sus argumentos no son más que un recuento de acusaciones en contra de la orden que ya habían sido tratados en 1759 por los portugueses en su proceso de expulsión en su campaña negra. “Campomanes reelaboró conceptos e ideas que ya habían sido introducidos en la vulgata antijesuita contemporánea”⁴³ Niccoló Guasti también sostiene que, si bien los documentos provenientes de Portugal no se citan explícitamente en el documento, estas referencias son muy visibles, pues al confrontar ambas fuentes se tiene “una verdadera sensación de “*deja vu*”.

Dentro del análisis del Dictamen de Campomanes realizado por Guasti, encontramos que distingue en el compendio de acusaciones en contra de la

⁴¹ Enrique Giménez López, “Portugal y España ante la extinción de los Jesuitas” en *Los Jesuitas Españoles Expulsos: su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII: Actas del Coloquio Internacional del Berlín (7-10 de abril de 1999)*, (Madrid, Iberoamericana, 2001) 338.

⁴² Enrique Giménez López, “Portugal y España ante la extinción de los Jesuitas” en *Los Jesuitas Españoles Expulsos: su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII: Actas del Coloquio Internacional del Berlín (7-10 de abril de 1999)*, (Madrid, Iberoamericana, 2001) 338.

⁴³ Niccoló Guasti, “La pieza clave del Antijesuitismo español del siglo XVIII: el “Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas” de Pedro Rodríguez de Campomanes” en *Antijesuitismo y Filojesuitismo. Dos Identidades ante la Restauración*, coords. Susana Monreal, Sabina Pavone y Guillermo Zermeño (México: Universidad Iberoamericana, 2014) 85.

Orden, lo que él llama los siete vicios de la Compañía, todos ellos entrelazados. Comienza describiendo el primero como: “La férrea disciplina interna, la capacidad de enmarañar en sus proyectos o doctrinas a laicos y religiosos, la solidaridad internacional y la manipulación de la curia contra las regalías soberanas... representan el primer vicio.”⁴⁴ De lo descrito anteriormente se derivan los demás defectos, los cuales según Campomanes vuelven a la Orden Jesuita totalmente “incompatible con la autoridad civil, el orden social y la paz religiosa”. En seguida se encuentra el vicio de la inmoderada acumulación de riquezas, que a su vez se relaciona con el antecedente de las reducciones jesuitas y el supuesto reino jesuítico (Río de la Plata) que funcionaba a partir de un “sistema “hipercapitalista”, basado en la explotación del excedente producido por los indios ingenuos y en un rígido monopolio comercial.”⁴⁵ En conjunto con el punto anterior, el tercer vicio es “la defensa del probabilismo y de la laxitud moral...los ignacianos empezaron a justificar su conducta también desde un punto de vista teológico...”⁴⁶ Este vicio en sí mismo, desata diferentes consecuencias como la contaminación del culto con elementos de ritos heréticos, como en el caso de los ritos chinos ya conocido en la época, y derivado directamente del probabilismo se les acusaba también de la aceptación del regicidio y la sedición, teoría que además era enseñada en sus cátedras, acorde a lo descrito. En consecuencia “los jesuitas no educaban en el respeto al gobierno y a la patria”.⁴⁷ Posteriormente se describe el cuarto vicio como “la capacidad de implicar en sus planes criminales a los súbditos de cada país...dividir en facciones a los Estados y a la propia Iglesia...”⁴⁸ El quinto vicio era “la oposición a los soberanos legítimos mediante la imprenta clandestina.”⁴⁹ Vicio que se encuentra estrechamente

⁴⁴Niccoló Guasti, “La pieza clave del Antijesuitismo español del siglo XVIII: el “Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas” de Pedro Rodríguez de Campomanes” en *Antijesuitismo y Filojesuitismo. Dos Identidades ante la Restauración*, coords. Susana Monreal, Sabina Pavone y Guillermo Zermeño (México: Universidad Iberoamericana, 2014) 92.

⁴⁵Niccoló Guasti, “La pieza clave del Antijesuitismo español del siglo XVIII: el “Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas” de Pedro Rodríguez de Campomanes” en *Antijesuitismo y Filojesuitismo. Dos Identidades ante la Restauración*, coords. Susana Monreal, Sabina Pavone y Guillermo Zermeño (México: Universidad Iberoamericana, 2014) 96.

⁴⁶Niccoló Guasti, “La pieza clave del Antijesuitismo español del siglo XVIII: el “Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas” de Pedro Rodríguez de Campomanes” en *Antijesuitismo y Filojesuitismo. Dos Identidades ante la Restauración*, coords. Susana Monreal, Sabina Pavone y Guillermo Zermeño (México: Universidad Iberoamericana, 2014) 97.

⁴⁷ Enrique Giménez López, “Portugal y España ante la extinción de los Jesuitas” en *Los Jesuitas Españoles Expulsos: su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII: Actas del Coloquio Internacional del Berlín (7-10 de abril de 1999)*, (Madrid, Iberoamericana, 2001) 348.

⁴⁸Niccoló Guasti, “La pieza clave del Antijesuitismo español del siglo XVIII: el “Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas” de Pedro Rodríguez de Campomanes” en *Antijesuitismo y Filojesuitismo. Dos Identidades ante la Restauración*, coords. Susana Monreal, Sabina Pavone y Guillermo Zermeño (México: Universidad Iberoamericana, 2014) 99.

⁴⁹Niccoló Guasti, “La pieza clave del Antijesuitismo español del siglo XVIII: el “Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas” de Pedro Rodríguez de Campomanes” en *Antijesuitismo y Filojesuitismo. Dos Identidades ante la Restauración*, coords. Susana Monreal, Sabina Pavone y Guillermo Zermeño (México: Universidad Iberoamericana, 2014) 100.

relacionado con los últimos dos: "...complotar contra los soberanos legítimos... y la utilización continua por parte de los jesuitas de "alianzas externas", comenzando por los pontífices, para cuestionar la "real potestad."⁵⁰ Si notamos un patrón común en esta lista, se pone de manifiesto, lo que se intentaba proteger de la amenaza jesuita era la autoridad real, el despotismo había encontrado un culpable perfecto para la crisis de 1766, bajo la excusa de que no se puede culpar a un miembro por separado, siendo que estos vicios eran compartidos, por lo tanto, era necesario castigar al cuerpo completo.

De esta manera se encuentra estructurado el documento que presentó el fiscal Pedro Rodríguez de Campomanes, como resultado final de la investigación secreta en torno al motín contra Esquilache, el 31 de diciembre de 1766. Como podemos apreciar, el compendio de las conclusiones carece de una relación directa con el suceso, y más bien da la impresión de ser parte de un proceso separado. Como consecuencia del dictamen y las reuniones del Consejo Extraordinario el 2 de abril de 1767 fue dada a conocer en Pardo la *Pragmática Sanción*, donde se dictaba la orden de la expulsión de la Compañía de Jesús en todo el territorio español incluidas las posesiones americanas.

1.3 España: la absoluta discreción

La orden real había de ejecutarse en todos sus territorios y llegaría finalmente a manos del virrey Carlos Francisco de la Croix el día 30 de mayo de 1767 con las instrucciones del Conde de Aranda, en el documento "...se le delegaba todo el poder y se le pedía que el extrañamiento se realizara en un mismo día para todo el territorio bajo su jurisdicción."⁵¹ Enseguida se comenzaron los trabajos de planeación logística, la absoluta discreción era una parte indispensable de la operación, recordemos la importante cantidad de fieles seguidores que la orden jesuita había amasado en la Nueva España, era entonces peligroso permitir que la noticia se propagara entre la población por las numerosas consecuencias que ello pudiera acarrear.

Tratándose pues de una operación secreta, el virrey de la Croix sólo confió el asunto a dos personas: el visitador José de Gálvez y a su sobrino Teodoro de la Croix:

Entre los tres designaron comisionados para cada uno de los lugares donde había jesuitas y redactaron de propia mano las órdenes e instrucciones necesarias. Individuos elegidos para esta misión fueron alcaldes mayores, corregidores, oficiales de las reales cajas, abogados de los reales consejos, tenientes, sargentos y ayudantes mayores de regimientos de dragones,

⁵⁰ Niccoló Guasti, "La pieza clave del Antijesuitismo español del siglo XVIII: el "Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas" de Pedro Rodríguez de Campomanes" en *Antijesuitismo y Filojesuitismo. Dos Identidades ante la Restauración*, coords. Susana Monreal, Sabina Pavone y Guillermo Zermeño (México: Universidad Iberoamericana, 2014) 102-103.

⁵¹ Jesús Jauregui y Laura Magriña, "Atando cabos... El jesuita de la Provincia Mexicana que logró escapar de la expulsión de 1767 se refugió en El Nayarit", *El Espiral X* (diciembre): 123-178.

capitanes de Infantería, comandantes de armas, etc., quienes debían auxiliarse de la tropa miliciano del distrito cuando no se contase con tropas regulares.⁵²

La información debía llegar íntegra a los comisionados lo más pronto posible para poder llevar a cabo la operación el mismo día. Como parte de la operación, los sobres de la correspondencia especificaban el día y la hora a la que se debían abrir. Cada uno de los correos despachados contenían tres documentos fundamentales, el nombramiento de comisionado, las instrucciones y precauciones adicionales y finalmente el decreto de expulsión, además a los comisionados

...se les concedió plena facultad para quitar o añadir providencias... no obstante se subraya la debida subordinación que debían mantener con respecto a sus superiores, dando cuenta de todas sus disposiciones. Además, el conde de Aranda exigía que se le remitiese el original de todas las diligencias practicadas.⁵³

Esta última petición a los comisionados, sobre “el original de las diligencias practicadas”, es de suma importancia pues en él se recopila toda la evidencia escrita de los acontecimientos sucedidos a partir del momento de la lectura del correo secreto el día 24 de junio de 1767 hasta la fecha en que se dan por finalizadas las actividades correspondientes según el caso particular de cada colegio jesuita y sus bienes.

1.3.1 El Archivo Perdido

En el caso de Querétaro como en el de muchos otros del país, la búsqueda de información acerca de los jesuitas en los archivos tanto locales como en los grandes archivos como el AGN en la Ciudad de México, ha tenido resultados que dejan mucho que desear, puesto que contrario a lo que pudiese esperarse la ausencia de fuentes documentales vastas sobre el tema, ha dejado ciertos vacíos historiográficos. Una de las preguntas que surge con mayor frecuencia ante esta situación es ¿Dónde está el archivo? Y ¿Qué pasó con las fuentes?

La información que ha podido llegar a nosotros sobre los colegios de Querétaro se ha encontrado dispersa o en fragmentos, lo cual ha limitado la reconstrucción historiográfica de diversos aspectos. No obstante, para poder rastrear esta información es necesario revisar los antecedentes del “archivo perdido” generado a partir de los documentos elaborados durante la expulsión, los cuales, hasta donde sabemos, fueron solicitados en original por el Conde de Aranda. Sin mencionar que en los nombramientos realizados por el Marqués

⁵² Eva María Saint Clair Segurado, *Expulsión y Exilio de la Provincia Jesuita Mexicana (1767-1820)*, (España: Universidad de Alicante, 2005), 62.

⁵³ Eva María Saint Clair Segurado, *Expulsión y Exilio de la Provincia Jesuita Mexicana (1767-1820)*, (España: Universidad de Alicante, 2005), 62.

de Croix se solicitaba expresamente recoger cada papel encontrado en los colegios y otras posesiones de la Compañía, como veremos más adelante.

Emilia Recéndez Guerrero muestra un breve recorrido histórico sobre este acervo documental jesuita. Este archivo se conformó en un inicio a petición del Conde de Aranda, quien fue el presidente del Consejo Extraordinario para el extrañamiento ...”Entre sus disposiciones ordenó que inmediatamente después de la expulsión, fueran consignados todos los papeles, cartas y manuscritos que pertenecían a los jesuitas, y que se trasladaran a Madrid al Colegio de San Isidro el Real...”⁵⁴ El cúmulo de documentos integró lo que posteriormente sería llamado “Archivo de Temporalidades⁵⁵”. En él también se incluían las diligencias e inventarios originales levantados el día de la expulsión de cada provincia. Posteriormente en julio de 1767 el Conde Aranda realizó otra petición a los comisionados:

...que los papeles incautados fuesen enviados a Madrid de acuerdo con una estricta clasificación que comprende ocho apartados:

- a) Títulos de pertenencia y fundación de colegios y casas, cargas, obligaciones y diezmos.
- b) Fundación de Congregaciones.
- c) Libros de cartas de Procuradores, Rectores y Provinciales relacionados con el manejo de los bienes materiales: haciendas, casas, contratos diversos y lo que produjera intereses.
- d) Papeles de gobierno y disciplina interior (Constituciones y cartas).
- e) Documentos sobre Juan de Palafox y aquellos que trataran la expulsión de Portugal y Francia.
- f) Papeles políticos y satíricos.
- g) Correspondencia de los padres.
- h) Lo concerniente a correspondencia literaria.⁵⁶

Es necesario hacer la mención de que este archivo no se elaboró únicamente con la documentación del momento en que fue solicitada, ya que posterior a la expulsión se les fue encomendada la tarea de administración de las temporalidades jesuitas a los comisionados, elaborando constantemente

⁵⁴ Emilia Recéndez Guerrero, *La Compañía de Jesús en Zacatecas: Documentos para su estudio* (México: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2015), 18.

⁵⁵ El término “temporalidad” se refiere a todas las posesiones (bienes muebles e inmuebles, deudas en favor, dinero, animales, mercancía, etc.) de cada colegio jesuita. Era de vital importancia en este contexto concentrar la información de los bienes incautados para su adecuado manejo y administración en un solo archivo.

⁵⁶ Emilia Recéndez Guerrero, *La Compañía de Jesús en Zacatecas: Documentos para su estudio* (México: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2015), 18-19.

inventarios y cuentas entre otros registros concernientes tanto a los colegios, deudas en contra y a favor, rentas y la producción de las haciendas ganaderas y agrícolas. Toda esta documentación según menciona la autora, se envió periódicamente a Madrid durante 18 años aproximadamente hasta 1785, la documentación llegó a ocupar 70 habitaciones del Colegio Imperial. El Consejo Extraordinario se había hecho cargo de él desde 1767, sin embargo después de 1783 se pasó a la Dirección General de Temporalidades. El archivo había permanecido en el mismo edificio incluso después de la restitución de la orden jesuita en 1814 por el Papa Pío VII. Para ello se creó una Junta de Restablecimiento que entregó en 1816 el acervo documental a los jesuitas, es importante mencionar que el Colegio Imperial siguió siendo su lugar de resguardo hasta 1834.

Con motivo de la segunda expulsión de los jesuitas en 1835 el Archivo de Temporalidades sufrió una primera transformación, siguiendo a Recéndez, este fue dividido en dos, una parte se entregó al Ministerio de Gracia y Justicia y la otra fue entregada al Ministerio de Hacienda. No obstante, en un intento por recuperarlo y volver a unirlos, la Academia de Historia de Madrid consiguió que se otorgara la custodia de una parte del archivo que se encontraba en la Dirección General de Propiedades del Estado, y se ocuparon de la catalogación. La Academia lo tuvo en su poder hasta la creación del Archivo Histórico Nacional en 1866 que fue cedido junto con otras colecciones de documentos que poseían.

Con el establecimiento de la primera República Española en 1868, ocurrió un grave evento para la integridad de los acervos documentales, pues se llevó a cabo una “depuración de Archivos”, nuestra autora comenta que además hubo una enorme cantidad de documentos que se pusieron a la venta por peso, mismos que terminaron quemados en hornos de panadería y como envoltorios de productos en las tiendas entre otros usos. Consideremos esta mutilación una segunda modificación del Archivo de Temporalidades.

Pese a todo y como un evento fortuito, la venta de “papel por peso” permitió que los documentos del Archivo de Temporalidades fueran descubiertos por un hombre llamado Francisco Javier Bravo, un español que era comerciante de armas y tabaco en América del Sur. Emilia Recéndez comenta que “...sin ser un intelectual prestó un gran servicio a la cultura.”⁵⁷ Bravo tenía conciencia del valor que representaban esos “montones de papel” que estaban siendo rematados, pues gracias a sus viajes había conocido parte de la obra jesuita en América. El comerciante logró reunir en diferentes compras la cantidad de sesenta mil documentos y legajos, según describe la autora, con ello se había logrado reconstruir casi en su totalidad el Archivo de Temporalidades, sin embargo en 1872 Bravo donó al Archivo Nacional de

⁵⁷ Emilia Recéndez Guerrero, *La Compañía de Jesús en Zacatecas: Documentos para su estudio* (México: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2015), 20.

Madrid la mitad de los documentos que poseía y posteriormente una deuda con el oficial de la Biblioteca Nacional de Madrid Antonio Paz y Melia, le obligó a dejarle una parte considerable de documentos como garantía. Esta sería entonces la tercera dispersión de los documentos rescatados.

Entre 1873 y 1876 y gracias a un conflicto de límites territoriales entre Chile y Argentina, el gobierno chileno se encaminó en una búsqueda de documentación que soportara sus fines. Para ello Carlos Morla Vicuña fue enviado a España, en donde fue informado de la donación de Francisco Javier Bravo, como medida precautoria el ministro de Chile en París Alberto Gana Blest también fue enviado a España para verificar la autenticidad de los documentos encontrados puesto que ya se tenía una oferta de venta. Para 1876, Morla en un segundo viaje a España elaboró un informe, que detallaba la descripción del acervo que en suma eran trece mil, entre documentos y voluminosos expedientes, y posteriormente fue enviado al ministro Blest, cuya importancia se vio reflejada en la compra de los documentos por parte del gobierno de Chile:

He visto en Madrid dos colecciones, una de manuscritos y otra de cartas de don Antonio Melia, oficial de la Biblioteca Nacional, y la segunda en la del distinguido ingeniero, señor don Manuel Rico. La colección de documentos que existe en poder del señor Paz consiste en su mayor parte en originales pertenecientes a los jesuitas de Hispano América desde México hasta Chile. Estos documentos fueron trasladados a la Península en 1767 y años posteriores. Se encuentran en diez enormes baúles y separados en cajas de cartón, figurando volúmenes en que estuvo dividida la América colonial.⁵⁸

Es importante mencionar que la colección adquirida fue completada por algunos documentos y expedientes que estaban dispersos en manos de libreros en Madrid, según comenta la autora fue el mismo Morla el encargado de completar la colección buscando en estos establecimientos de compra y venta de libros.

Una vez realizada la compra, Morla estuvo encargado de su organización y catalogación, trabajo que se interrumpió en 1879 a causa de la Guerra del Pacífico. Posteriormente, el acervo pasó a ser parte de la Biblioteca Nacional en donde 40 volúmenes se perdieron a causa de un incendio en el taller de encuadernación. De esta manera en el tercer intento de ser reconstruido podríamos decir que parte del Archivo de Temporalidades tuvo entonces una cuarta mudanza en su camino a Chile, donde actualmente se conserva.

⁵⁸ Emilia Recéndez Guerrero, *La Compañía de Jesús en Zacatecas: Documentos para su estudio* (México: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2015), 20.

1.3.2 Memoria del Mundo: Patrimonio documental

Una de las acciones más destacables que se ha llevado a cabo por iniciativa de la UNESCO para la protección y conservación de los acervos documentales es la creación del Programa Memoria del Mundo o MoW (Memory of the World) en 1992. El programa surge a partir de la preocupación por los peligros que amenazan al patrimonio documental como lo es el saqueo, la dispersión, la fragilidad de su soporte⁵⁹, comercio ilícito, destrucción, y falta de financiamiento para su óptimo almacenamiento; pues se estimó que había una enorme cantidad de documentación que ya se había perdido irremediablemente y se debían tomar acciones para rescatar la otra parte que estaba en riesgo. Se insiste por consiguiente en la importancia de preservar este “símbolo de la memoria colectiva de la humanidad” que se encuentra materializado en los documentos del mundo.

Para comprender mejor que es lo que se refiere como patrimonio documental, la definición de documento que nos brinda la UNESCO es: “aquello que consigna algo con un propósito intelectual deliberado”, adicional a ello se considera que un documento se compone de dos partes, por un lado se encuentra el contenido o la información que nos aporta, y por el otro, el soporte en el que se encuentra, ambas características, siguiendo la definición, ambos elementos se presentan en diversas formas.

Complementando la definición anterior, el patrimonio documental contiene elementos con características específicas como:

- movibles
- consistentes en signos/códigos, sonidos y/o imágenes
- conservables (los soportes son elementos inertes)
- reproducibles y trasladables
- fruto de un proceso de documentación deliberado.⁶⁰

Es importante señalar que estos elementos no incluyen piezas de una estructura fija como lo son los edificios o sitios naturales, también las obras de arte quedan fuera de la definición.

Los objetivos principales del programa son tres:

- Facilitar la preservación del patrimonio documental mundial mediante técnicas más adecuadas, lo cual se puede hacer prestando directamente asistencia especializada, promoviendo la formación, o bien redes de trabajo colaborativo.
- Facilitar el acceso universal al patrimonio documental, mediante actividades consistentes en promover la producción de copias numeradas y catálogos

⁵⁹ Se refiere al estado de conservación y al tipo de material en que está elaborado el documento: papel, seda, cuero, madera, etc.

⁶⁰ UNESCO, Memoria del Mundo, ¿Qué es el Patrimonio Documental?, <http://www.unesco.org/new/es/santiago/communication-information/memory-of-the-world-programme-preservation-of-documentary-heritage/what-is-documentary-heritage/> (consultada el 22 de mayo de 2019).

consultables en Internet y en publicar y distribuir libros, CD, DVD y otros productos de manera tan amplia y equitativa como sea posible. Se reconocerán las restricciones legales y de otro tipo en materia de accesibilidad a los archivos, asimismo se respetarán las sensibilidades culturales.

- Crear una mayor conciencia en todo el mundo de la existencia y la importancia del patrimonio documental, para lo cual se recurrirá, aunque no exclusivamente, a ampliar los registros de Memoria del Mundo y a utilizar en mayor medida los instrumentos y las publicaciones de promoción e información. La preservación y el acceso no sólo son complementarios, sino que contribuyen a la sensibilización, ya que la demanda de acceso estimula la labor de preservación. Se fomentará la producción de copias de acceso para evitar una excesiva manipulación de los documentos a preservar.⁶¹

Al igual que para otros tipos de patrimonio protegidos por la UNESCO, también existe un listado de patrimonios documentales en el Registro Memoria del Mundo. Los criterios para la inscripción no son exactos ni absolutos, son más bien relativos, pues depende de cada propuesta a analizar por el Comité Consultivo Internacional y el Director General de la UNESCO, entre ellos se encuentran parámetros como la autenticidad, que sea única, irremplazable, trascendental (tiempo, lugar, personas, etc.), rareza, integridad, amenazas y adicional a ello queda a juicio del comité agregar otros criterios acordes al caso.

Una vez aprobado el registro con el proceso correspondiente se le otorga el reconocimiento como parte del Programa Memoria del Mundo, el patrimonio documental debe ser por consecuencia protegido y difundido, es importante mencionar que con el reconocimiento entregado, el organismo o individuo responsable de la propuesta de registro adquiere una enorme responsabilidad sobre la protección y conservación del patrimonio en su custodia.

Dentro de este listado podemos encontrar el acervo documental reunido con los esfuerzos del gobierno de Chile y la colaboración con Carlos Morla Vicuña en la década de 1870. Con el nombre de Fondo Documental de los Jesuitas de América fue inscrito en el programa en el 2003, reúne documentación de los jesuitas de todos los territorios que pertenecieron a la España colonial y gracias a este reconocimiento se ha convertido en el único archivo especializado en la obra de la Compañía de Jesús en la América Española.

⁶¹ UNESCO, Memoria del Mundo, Objetivos del Programa Memoria del Mundo, <http://www.unesco.org/new/es/santiago/communication-information/memory-of-the-world-programme-preservation-of-documentary-heritage/memory-of-the-world-programme-objectives/> (consultada el 22 de mayo de 2019).

1.3.3 El Documento Original

El valor de este fondo documental para la presente investigación es irremplazable, puesto que se trata de rescatar un fragmento perdido de la memoria histórica de un inmueble patrimonial a partir del patrimonio documental. Edificación y archivo, ambas partes son vitales para la reconstrucción del pasado que comparten, en su conjunto guardan una relación estrecha donde uno provee de valor al otro y viceversa. Para comprender esta relación, la labor de la historia en la reconstrucción del pasado es crucial para entender los diferentes tipos de valor, ya sea simbólico o real, que una sociedad les otorga a sus inmuebles patrimoniales, ya sea artístico, religioso, histórico, etc., a través del tiempo.

Dentro de este entendido, es importante mencionar que el vasto contenido del archivo permitió realizar una parte significativa de la reconstrucción histórica mencionada anteriormente, para el caso queretano se trabajó directamente sobre el informe original de las diligencias practicadas en los colegios y otras posesiones de los jesuitas de la ciudad de Querétaro durante la expulsión, el cual fue elaborado por los comisionados que fueron nombrados por el virrey: el corregidor Don Martín Joseph de la Rocha y el Coronel de Caballería ligera Don León de Sesma. En conjunto con un escribano de confianza, tal y como lo mencionan las correspondencias sobre el extrañamiento, los encargados de las diligencias en la ciudad levantaron un informe tal y como se pedía elaborar en las instrucciones del Conde de Aranda:

...se exigía levantar inventarios de cuanto fuese encontrado y de lo que ocurriera... Luego se enviaba el original al Presidente del Consejo Extraordinario y en cada lugar y provincia se dejaba una copia. En una Real cédula expedida el 7 de abril de 1767 se daban las instrucciones precisas de cómo hacer los inventarios de papeles, muebles y cualquier tipo de efectos, se hacía énfasis en el cuidado que se debía tener con los libros y papeles reunidos en aposentos y bibliotecas.⁶²

Una vez concluidas las actividades encomendadas a los comisionados, el original de este documento fue enviado al virrey y este a su vez debía mandarlo al Conde de Aranda. Aunque se menciona que debía dejarse una copia en cada provincia, hasta la fecha no se ha localizado copia alguna para el caso de Querétaro.

El documento original se divide en cuatro cuadernos que contienen la información de la operación completa:

- En el primero comprende la correspondencia secreta, el decreto de expulsión y la ocupación de Temporalidades del Colegio de San Ignacio.

⁶² Emilia Recéndez Guerrero, *La Compañía de Jesús en Zacatecas: Documentos para su estudio* (México: Universidad Autónoma de Zacatecas, 2015), 18.

- El segundo cuaderno contiene la información correspondiente a la ocupación de Temporalidades del Seminario de San Francisco Xavier.
- El tercer cuaderno son los autos y providencias del extrañamiento y la ocupación de temporalidades de los jesuitas del colegio de San Ignacio y el seminario de San Francisco Xavier.
- El cuarto cuaderno contiene las correcciones solicitadas al informe de ocupación el cual incluye el índice General de los libros de los colegios de San Ignacio, San Francisco Xavier y Congregación de la Purísima Dolores y Buena Muerte.

El último cuaderno además contiene una quinta parte referente a las correcciones solicitadas por el Consejo Extraordinario y correspondencia entre el Marqués de Croix y el Conde de Aranda, entre las que se solicitan aclaraciones sobre deudas pendientes en favor de los colegios y haciendas. Aunque el documento se encuentra encuadernado completo, es preciso señalar que entre los papeles del tercer y cuarto libro se encuentran algunas secciones que no corresponden a la ciudad de Querétaro, en estas partes ajenas al documento encontramos secciones sobre los jesuitas de Celaya, la Ciudad de México y Filipinas, todas ellas fragmentos inconclusos. En su conjunto la suma de estos registros, inventarios y autos entre otros documentos conforman el Informe del Marqués de Croix.

CAPITULO 2: LA OPERACIÓN SECRETA PUESTA EN MARCHA

Para nuestro estudio del caso, la información que aportan los documentos, inventarios, autos, y demás registros de actividad contenidos en el informe enviado por los comisionados al Marqués de Croix son trascendentales al no saberse de otra referencia documental al respecto en nuestros archivos mexicanos. Dentro de sus cinco partes o cuadernos, anteriormente descritos, se encuentra un itinerario completo de las actividades y sucesos ocurridos en los colegios jesuitas de Querétaro durante la expulsión, los cuales fueron registrados por las partes ejecutoras de la operación, que brindan una visión del hecho desde la perspectiva de las autoridades virreinales. Diferente de las versiones narradas desde la visión de los regulares exiliados como en el caso de los expulsos de Brasil de Mar García Arenas⁶³, pues la autora se basa principalmente en los testimonios escritos de jesuitas que describen condiciones precarias de suciedad, enfermedad y muerte en las que fueron embarcados a los estados pontificios.

2.1 Primer cuaderno: San Ignacio

Mientras que en Europa la situación en torno a la Compañía de Jesús ya se había definido en Portugal y España con la expulsión, en la Nueva España era parcialmente ignorada, como ya hemos mencionado, las aguas de la calma ya habían sido agitadas en el conflicto con Palafox y la propaganda antijesuita, sin embargo, no fue suficiente para prever lo que sucedió después.

De acuerdo con los documentos oficiales del informe y acorde al orden en que fueron registrados, en la Ciudad de Querétaro la correspondencia sobre el tema de la expulsión se despachó de manos del corregidor de la Ciudad de San Joseph de Durango Real y Minas de Chihuahua, Don Fernando Torija, el día 19 de junio de 1767. Con las precauciones de seguridad que acompañaban el meticuloso acomodo de la correspondencia se encontraban sobres sellados unos dentro de otros cuidando el orden y momento en que deberían abrirse, lo cual indica el cuidado que se dedicó a los momentos de actuar y el grado de discreción que se manejó durante la operación en todo el territorio del reino.

En esta correspondencia se encontraba una carta del Marqués de Croix dirigida al corregidor Don Martín Joseph de la Rocha y al Coronel de Caballería ligera Don León de Sesma fechada el 12 de junio de 1767:

El adjunto pliego contiene asuntos tan reservados como importantísimos al servicio del Rey. Estas circunstancias con otras muy urgentes y graves, no

⁶³ Mar García Arenas, "Los Antecedentes de un Exilio: La Expulsión de los Jesuitas de Brasil y su Llegada a los Estados Pontificios (1759-1760)", *Trocadero* 25 (octubre 2013): 1-18.

permiten que se pueda abrir, sin cometer delito de infidelidad, antes del día y hora que expresa la cubierta; y así lo tendrá vuestro señor en la mas secreta y segura custodia hasta entonces, que bien instruido, a solas con el corregidor de esa ciudad, de quanto el pliego incluye, executaran ambos irremesiblemente todo lo que su Magestad manda con el zelo, actividad y honor que son inseparables de la fidelidad y obligaciones de uno y otro...⁶⁴

En la fecha y hora especificada, 24 de junio de 1767 entre las 4 y 5 de la mañana, se llevó a cabo la reunión para abrir el pliego sellado, citando únicamente a quienes se encontraba dirigida la correspondencia, que en este caso se trataba del corregidor Don Martín Joseph de la Rocha y del Coronel de Caballería Ligera Don León de Sesma y un escribano.

La lectura de la correspondencia inició con los dos nombramientos por el Marqués de Croix de Jueces Comisionados al corregidor y al coronel respectivamente. En los nombramientos se dotaba de amplias facultades al comisionado para llevar a cabo las disposiciones reales sobre el extrañamiento, se les solicitaba hacerse asistir de un escribano de confianza durante la operación y se añadía además en las precauciones que se debían tomar a la hora de ocupar los colegios, tales como custodiar la entrada al campanario y el especial cuidado que requeriría la custodia de cualquier papel, pertenencia y caudal encontrado dentro del colegio.

La lectura prosiguió entonces con la *Instrucción de lo que deberán ejecutar los Comisionados para el Extrañamiento y ocupación de bienes y Haciendas de los Jesuitas en estos Reynos de España e Islas adjacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M.*, fechado el 1 de marzo de ese mismo año, este documento impreso se encuentra firmado por el Conde de Aranda. En él se dan las órdenes generales que organizan la logística de la operación en lo concerniente al traslado de los jesuitas desde su provincia de origen hasta el embarque a los estados pontificios.

La *Instrucción* compuesta por 29 pequeños apartados, además de poner al tanto de la operación y responsabilidad adjunta a los comisionados, contiene indicaciones para agilizar el tiempo de acción y evitar que se disperse la noticia entre el común del pueblo más allá de los muros de los colegios. En ella se pedía que las calles de los colegios fueran tomadas la noche anterior al día del extrañamiento por las tropas, para poder asegurar que el templo no fuera abierto en los días siguientes. Se menciona como *primera diligencia* el reunir a todos los regulares de la orden jesuita para dar lectura al Decreto de Expulsión y enterarlos sobre la situación en la que se encontraban, cuidando siempre mantenerlos reunidos en su Sala Capitular, evitando a toda costa la dispersión. Así mismo se tuvo en cuenta el posible movimiento de otras personas en el lugar como la servidumbre, y con motivo de no dejar escapar la noticia se llevó

⁶⁴Archivo Nacional de Chile, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, México, 12 de junio de 1767, ff. 154.

registro de quiénes eran estas personas, para no dejar salir o entrar al colegio sin *gravísima causa*.

Una vez concluida esta primera parte asegurando las entradas y salidas y poniendo a los regulares al tanto, debía procederse en conjunto con el P. Superior y el P. Procurador a la ocupación de archivos, bibliotecas, papeles de escritorio, papeles particulares de cada aposento (procurando señalar a quien corresponden) y en general papel de toda clase, posteriormente serían estos papeles depositados en una o varias salas dejando la llave de los mismos en poder del juez comisionado. Se trataba pues de un incautamiento o secuestro legal de todas las temporalidades jesuitas respaldado por la autoridad del rey.

Es preciso señalar que se hace un énfasis especial en el resguardo de los caudales, títulos de renta y depósitos en el apartado séptimo:

VII. Consecutivamente proseguirá el Sequestro con particular vigilancia; y habiendo pedido las llaves de antemano con precaución, ocupara todos los caudales y demás efectos de importancia, que allí haya por cualquier título de Renta, ó Deposito.⁶⁵

En este punto es necesario recordar que uno de los *pecados* de los que era acusada la Compañía de Jesús era la desmedida acumulación de riquezas. Saint Clair Segurado explica que la leyenda del “Tesoro Jesuita” hizo creer a las autoridades virreinales que era posible financiar todos los gastos que la expulsión implicaba solamente con el “metálico” incautado entre los bienes de los jesuitas. Sin embargo, tal y como ella explica, esto se debió a un desconocimiento total de su economía interna. “El sistema no estaba diseñado para atesorar riquezas, sino para reinvertirlas constantemente en el mantenimiento de centros educativos y misiones.”⁶⁶

Una vez asegurados los caudales, los comisionados debían asegurar las alhajas de la sacristía y la iglesia bajo llave para su posterior inventario. Cabe resaltar la preocupación expresada en la *Instrucción* acerca del trato a los regulares, pues en el documento se insiste en que las diligencias judiciales no debieran ser un impedimento para descuidar la *cómoda y puntual asistencia* de los religiosos. Se señala directamente el cuidar sus horas habituales de dormir para las cuales las camas debieran acomodarse en un sitio conveniente insistiendo nuevamente en evitar que se dispersen, pues después de la intimación no se les permitió volver a sus habitaciones. Algunos autores como Saint Clair sostienen que el cuidado de las atenciones se procuró en todo momento para evitar conflictos, dado que ya se tenía el impacto emocional de la noticia de su exilio sin haberseles explicado la razón. Por otra parte también se comenta que este buen trato se debía a que no se trataba de presos

⁶⁵ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Madrid, 1 de marzo de 1767, ff. 157.

⁶⁶ Eva María Saint Clair Segurado, “La expulsión de los Jesuitas de América: Reflexiones sobre el caso de Nueva España”, en *La Compañía de Jesús en la América Española (siglos XVI-XVIII)*, coord. Francisco Javier Gómez Díez (España: Universidad Francisco de Vitoria, 2005), 165-204.

criminales, sumado a ello se encuentra la imagen positiva que los jesuitas se habían ganado en la Nueva España. Incluso en el apartado décimo quinto se solicita brindarles sus mudas de ropa, pañuelos, tabaco, chocolate, y libros de oraciones entre otros objetos de uso personal sin restringir las cantidades necesarias habituales.

Respecto a los novicios que aún no tomaban los votos religiosos, el documento tenía una forma de manejarlo. Ya que no se podía considerar que los jóvenes del noviciado fueran completamente jesuitas, su proceso fue distinto, pues se ordenó que fueran separados del resto de los regulares para informárseles de la situación de la Compañía y así ellos pudieran meditar y decidir si desertaban o seguían su fe y se embarcaban al exilio. Según Saint Clair la desertión era el camino que más favorecía los intereses de la corona, dado que se trataba de jóvenes entre los 16 y 26 años que representaban una fuerza productiva para el reino. Pese a que el Conde de Aranda señaló que no se debía influir en la decisión de los novicios, la autora señala que las presiones no tardaron en aparecer, pues las condiciones que se les imponían por una u otra decisión siempre hacían ver el exilio como la peor opción.

Posteriormente, los miembros de la Compañía debían ser enviados a los lugares de depósito interino acompañados por una escolta, en donde debían esperar a que se les condujera al puerto correspondiente. Durante el trayecto, especifica el documento, debía evitarse insultar de cualquier forma a los regulares ya que se encontraban bajo protección del rey al encontrarse ellos en obediencia de una orden real. Si bien se mencionó anteriormente que no debían recibir malos tratos ni privaciones en objetos de uso personal, durante su estancia en los lugares de depósito y trayecto al embarcadero, se les privó de toda comunicación (escrita y de palabra) al exterior con cualquier persona.

Con motivo de ayudar a completar los registros de las diligencias se ordenó que el P. Procurador se quedara dos meses más alojado en *casa de otra religión*⁶⁷ para responder a todos los asuntos relacionados con papeles, cuentas, haciendas, etc., que los comisionados consideraran pertinente.

Un problema delicado que se considera en la *Instrucción*, es el de los jesuitas enfermos y de edad avanzada con imposibilidad de realizar el viaje del exilio. Para ello se asentó que los regulares en esta condición debieran permanecer en *casa de otra religión* hasta que la enfermedad cediera, se mantendrían además sin comunicación externa y a disposición del gobierno. Asimismo el superior del convento receptor debía ser enterado por el Juez Comisionado que quedaba prohibida toda comunicación entre sus religiosos y el jesuita que alojasen, reduciéndose únicamente a brindar un trato hospitalario el cual sería abonado por su majestad.

⁶⁷ Se refiere a otras órdenes religiosas del mismo pueblo o ciudad, ej. Franciscanos, Dominicos, etc.

En los casos de los pueblos donde hubiera casas de seminarios de educación, se procuraría al máximo no interrumpir las labores educativas, según las órdenes sólo se reducirían a sustituir en lo inmediato a los directores y profesores miembros de la Compañía.

Finalmente, la *Instrucción* concluye con la mención de responsabilidades adquiridas por los Jueces Ejecutores o Comisionados en donde se les deja a su arbitrio la posibilidad de cambiar o suplir cualquier situación que se haya omitido en el documento sin cambiar los fundamentos de la expulsión. Indicándoseles llevar a cabo de manera puntual las diligencias para una favorable inspección, adicionalmente les pide a los comisionados mantener al virrey al tanto del avance de la operación con la finalidad de comunicarlo posteriormente al rey.

El documento contenía además la *Adición a la Instrucción sobre el extrañamiento de los Jesuitas de los Dominios de S. M. en lo tocante á Indias é Islas Filipinas*. En ella se contenían instrucciones más específicas para los territorios en América y las Islas Filipinas entre las que podemos resaltar el amplio poder que se les otorgó para la ejecución de la orden a los comisionados, las reiteraciones sobre que nada habría de interponerse entre la obediencia de los ejecutores y la voluntad real, además es en esta *Adición* en donde se solicita explícitamente a los comisionados en el apartado noveno levantar el registro de todo lo que suceda en la operación para ser enviado al Conde de Aranda:

IX. De todo lo que vaya ocurriendo, diligencias, é Inventarios se me remitirá el original, quedando allí copia certificada, para que en las dudas y recursos que ocurran, se pueda resolver en la forma que S. M. lo tiene determinado.⁶⁸

En este punto podemos notar como las indicaciones se vuelven más específicas, pues en el siguiente documento de la correspondencia, de puño y letra del virrey se encontraban las instrucciones dirigidas a los comisionados encargados de ejecutar la operación en el virreinato de la Nueva España contenidas en 10 apartados. De una manera muy similar a las órdenes dadas por el Conde de Aranda en los documentos previos, en ellas se insiste en la seguridad y precauciones de la operación añadiendo además las casas de depósito temporal para el posterior embarque de los jesuitas en el puerto de Veracruz:

2º Supuesto que también he señalado para el embarque y extracion de los expulsos el Puerto de Vera cruz único de este Reyno por la Mar del Norte destino por caxas de deposito, o reunión, la Ciudad de Zacatecas para los Colegios, Residencias y Misiones situadas en el Reyno de la nueva Vizcaya; de la Guadalaxara por los misioneros de Cinaloa, Sonora y las californias; y los Pueblos de Xalapa de las ferias y Orizaba para las restantes Casas que tiene

⁶⁸ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Madrid, 1 de marzo de 1767, ff. 165.

la compañía en esta capital, la Puebla de los angeles y demas Ciudades, villas y lugares de esta nueva españa...⁶⁹

El hecho quedó registrado en el auto de obediencia que se elaboró al momento de la reunión, durante la cual se nombró al escribano de confianza tal y como se solicitaba en los nombramientos. Para ello fue designando Joseph Joachin de Zuvia quien a su vez fue informado de la responsabilidad y discreción que debía guardar en torno al asunto, siendo además una condición el no separarse de los comisionados hasta haber completado la operación en su totalidad, de esta manera se evitaría que la noticia escapara del núcleo de los ejecutores. Una vez concluida la lectura en la reunión, el auto fue firmado por los Jueces Comisionados.

En ese mismo día después de la reunión se comenzaron los preparativos para la operación como la asistencia de las tropas y además se debían asegurar los carruajes para transportar a los regulares. Estos se consiguieron con vecinos de la misma ciudad a quienes como parte de las precauciones se les procuró un pago para evitar descontentos que pudieran acarrear dificultades que entorpecieran de alguna forma las diligencias.

2.2 El Colegio de San Ignacio 25 de junio de 1767

Justo como se ordenaba en la *Instrucción* y en la *Adición*, el escribano comenzó el registro de la operación junto con los comisionados. Comienza narrando que la llegada a las puertas del colegio de San Ignacio fue alrededor de las cuatro de la mañana, horas previas al inicio de las actividades usuales de los colegios e iglesia. Después de tocar las puertas el corregidor expresó la urgencia de hablar en persona con el *reverendo prelado* para comunicarle un asunto de gravedad, una vez en el interior las llaves y el portero fueron asegurados al igual que todas las posibles entradas, salidas y el campanario así como otros lugares convenientes señalados en la *Instrucción*.

Cuando los comisionados estuvieron ya dentro del colegio, se le encargó a Don Tiburcio Garcés, Teniente de Alguacil, la entrega de causas a los prelados, billetes a los vecinos y la entrega del Bando al escribano de cabildo **bajo la venia de no abrir hasta el momento especificado.**

Los comisionados se dirigieron al aposento del entonces P. Provincial Salvador de la Gándara a quien se le pidió hacer sonar la campana la privada del colegio para despertar y hacer reunir a todos los compañeros sin excepción alguna y ya reunidos todos en el mismo sitio el provincial mencionó quienes eran los miembros ausentes:

Nombre	Motivo de ausencia
P. Pedro Lucena	Enfermedad

⁶⁹ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, México, 8 de junio de 1767, ff. 168.

P. Pedro Blanco (Procurador)	Enfermedad
P. Luis Pimentel (Admr. de haciendas)	Estaba en la corte de México
P. Francisco Ganancia	Fue a predicar a la Villa de León
P. Andrés de la Fuente	Estaba en la Hacienda de la Barranca

Fuente: ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 25 de junio de 1767, ff. 183.

Y los presentes fueron:

1. P. Joseph Sánchez (Secretario de Provincia)
2. P. Salvador de la Gándara (Provincial)
3. P. Andrés Lucena (Rector)
4. P. Francisco Chávez (Operario)
5. Juan Francisco Regis Salazar (Prefecto de la Congregación de la Purísima de la buena Muerte)
6. P. Phelipe Santos (Misionero)
7. P. Juan Doporto (Maestro de Teología)
8. P. Enrique Malo (Maestro)
9. P. Ignacio Almorin (Misionero Secular)
10. Hermano, Manuel Colon (Maestro de Gramática)
11. Hermano, Joseph Excimiano (Maestro de Gramática)
12. Mariano Márquez (Maestro de escuela)
13. Hermano, Manuel Bargas (Compañero del P. Provincial)
14. Hermano, Joachin Vria (Manteísta y dispensador de la casa)

Ya reunidos todos en el aposento del P. Provincial Salvador de la Gándara, los comisionados pidieron al escribano que ante los testigos que eran el señor Marqués de la Torre Campo, Don Juan Antonio Pita de la Vega y Don Francisco de Echartea y Vrrutia, todos ellos oficiales de la milicia, se diera lectura del Real Decreto a los padres para informarles la situación en la que se encontraban.

Una vez realizado el acto...

Dixeron: dicho R. P. Provincial y todo el conjunto de su Sagrada comunidad con la más profunda intimidad que ovedecen pecho por tierra la voluntad Divina y Real Determinacion, y a Nuestro Soverano Monarcha, y están prompts a que selo de puntual cumplimiento a sus superiores ordenes...⁷⁰

Las firmas de todos los presentes se encontraban en el documento así como las de los testigos presentes y los comisionados. Uno de los miembros delicados por enfermedad, Pedro Blanco fue informado de manera individual y al igual que sus compañeros dijo estar a disposición de las órdenes reales.

⁷⁰ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 25 de junio de 1767, ff. 183.

Se prosiguió con el requerimiento al prelado para mantener a la comunidad reunida en un solo lugar tal y como se solicitaba en las indicaciones de la correspondencia, pero al no tener el colegio una sala capitular los comisionados pidieron que se ocupase para el propósito una o dos salas contiguas a fin de evitar que se dispersaran. En este mismo requerimiento se solicitaba mandar llamar al P. Andrés de la Fuente quien se encontraba en la Hacienda de la Barranca para que se hiciera presente lo más pronto posible.

En el mismo día después de la intimación a los regulares, se iniciaron los inventarios correspondientes al Colegio de San Ignacio comenzando por el aposento provincial, en compañía del P. Provincial Salvador de la Gándara, el P. Rector del colegio Andrés Lucena y el P. Procurador Pedro Blanco. Aunque se menciona inicialmente que éste último se encontraba enfermo, el escribano señala que pudo acompañarlos en el proceso de inventario y además debía quedarse dos meses más para aclarar cualquier situación sobre los bienes, inventarios y cuentas del colegio como había sido solicitado por el Conde de Aranda.

2.3 Aposento del Provincial

Es preciso señalar que el cuidado y meticulosidad con la que se llevaron a cabo los registros de inventario no dejaron escapar detalle alguno sobre el estado en el cual se encontraban los aposentos y los objetos encontrados ahí, así como tampoco los asuntos de los que trataba cada papel ya fuera en archivo, libros o papeles particulares de cada regular. Pues el escribano tuvo el cuidado de agregar en el listado la mayor parte de las características de cada documento, desde si era un libro, cuadernos o legajos también el número de fojas, hojas sueltas, si estaba entero o maltratado e incluso el tipo de papel, forro y carátula de cada uno.

No es de extrañarse este extremo cuidado, pues además de que formaba parte de las solicitudes del Conde de Aranda en las circulares publicadas para la correcta elaboración del informe, existía un interés detrás de esta medida. Para explicarlo Saint Clair sostiene que el “otro aliciente del registro era encontrar algún papel que comprometiese a los jesuitas y demostrase su responsabilidad en los diversos motines y conspiraciones que se les atribuían, y así, de algún modo, justificar la macrooperación desencadenada.”⁷¹ Esto también explica por qué Aranda pedía explícitamente en la *Instrucción* mantenerlos reunidos en un sólo lugar evitando que regresaran a sus aposentos con intenciones de ocultar alguna evidencia incriminatoria al respecto.

En el aposento provincial el procurador inició mostrando quince legajos de papeles sobre las visitas de los colegios en el año corriente, un cuaderno de

⁷¹Eva María Saint Clair Segurado, *Expulsión y Exilio de la Provincia Jesuita Mexicana (1767-1820)*, (España: Universidad de Alicante, 2005), 70.

catorce hojas cuya caratula indicaba contener copias de autos solicitados por los vecinos del pueblo de San Luis de la Paz sobre asuntos relacionados con la administración espiritual del R.P. Provincial de la Compañía, trece pliegos con veintiséis oraciones, memorias de la plata del colegio y capilla interior del colegio de Zacatecas así como varios libros sobre la *entrada y gasto* del colegio. Finalmente y por quedar fuera del secuestro se encontraron también ropa de zurzo que pertenecía al secretario y coadjutor, polvos y chocolate entre otros utensilios que fueron devueltos a los regulares, bajo juramento de no tener en su poder otros bienes ni papeles con los que pudiera proseguir el inventario.

2.4 Habitación del Rector

Una vez que se concluyó el inventario del aposento provincial se pasó a la habitación del rector en donde se encontraba una alacena a la que le llamaban *Archivo* que constaba de catorce cajones enumerados de los cuales se realizó el registro uno a uno. El contenido de los cajones era variado, se inicia con títulos de propiedad de casas y huertas pertenecientes al Colegio, autos en contra y a favor del colegio que tenían de por medio cantidades de dinero, escrituras de venta de propiedades, testimonios sobre el repartimiento de aguas en la ciudad, testimonios y poderes de testamentos, un mandamiento del virrey Don Fray Payo de Rivera referente a los ojos de agua de Pathee, donaciones de casas, solares y huertas así como los registros del arrendamiento de las mismas. También había unas cartas antiguas de los rectores y provinciales, un testimonio de la merced de agua limpia concedida al colegio, instrumentos y subvenciones de las haciendas de San Lucas y San Pedro en la jurisdicción de Jerécuaro, balances de los obrajes en la hacienda de la Barranca, licencias expedidas por provinciales para la venta de esclavos, escrituras de venta de esclavos, testimonios de traspaso de ganado, registros de información sobre posesiones que tenían en Nuevo León, recibos de pago, recibos de réditos, numerosos registros de donaciones y fundaciones de obras pías hechas por Don Juan Cavallero y Ocio, entre otros instrumentos legales con referencia a los bienes del colegio.

Sin embargo, este inventario se interrumpió antes de concluir la revisión del cajón número cinco por órdenes de los comisionados. Debía procederse en primer lugar con el registro de los bienes y caudales de la Congregación de la Purísima y Buena Muerte, que al mismo tiempo era el aposento de su prefecto el P. Juan Francisco Regis Salazar. Pero ¿Cuál fue la razón para interrumpir el inventario? Es necesario recordar que uno de los intereses principales de la Corona con la Compañía de Jesús se enfocaba directamente sobre sus “supuestas riquezas”, las que además debían poder financiar los costos de la expulsión en su totalidad. Aclarado esto, en el documento se explica que los comisionados tenían la urgencia de inventariar lo perteneciente a la Congregación para poder disponer de las remesas de los religiosos, puesto

que al día siguiente ya debían estar listos los carruajes que los conducirían a Jalapa.

2.5 Una mañana sin los jesuitas

Uno de los eventos más impactantes para sociedad novohispana de la enorme operación secreta de la expulsión fue sin duda la extrañeza que se vivió en el amanecer del día 25 de junio de 1767. Saint Clair explica que este evento se vio agravado por la presencia militar en las calles, plazas y alrededores de los colegios puesto que “sonaban menos campanas que de costumbre , y muchas iglesias y parroquias no ofrecían servicios a los feligreses madrugadores...”⁷² enterando así a la población de que algo grave estaba sucediendo.

El real bando de expulsión fue publicado en 15 ciudades del virreinato el mismo día, Querétaro entre ellas. Sin embargo esta acción por parte de las autoridades virreinales no terminaba con las dudas de la gente ya que se les avisaba lo que ocurría con “un pretexto incorrecto”, incluso podría considerarse que se trataba de una explicación sin contenido. El bando únicamente mencionaba que para mantener la subordinación, la tranquilidad y la justicia en todos los territorios de la monarquía española el Rey Carlos III determinaba la expulsión de los jesuitas acompañando a esta declaración pública, se encontraba una clara advertencia para quienes se atrevieran a discutir el asunto, a escribir sobre esta él u organizar asambleas, pues se actuaría militarmente en su contra.

Saint Clair señala que el acto era fruto de un “despotismo crudo”, pues en la transcripción del bando hecha por Riva Palacio se encuentra la frase: “ los vasallos nacieron para callar y obedecer, y no para discurrir, ni opinar en los altos asuntos del gobierno”.⁷³ Ni siquiera en los documentos entregados al Virrey de Croix se aclaran las razones.

Se buscaba pues que nada interfiriera con la operación, las autoridades eclesiásticas pedían obediencia y sumisión al pueblo e incluso se publicaban pastorales al respecto, un ejemplo mencionado por Saint Clair es el del obispo de Puebla Francisco Fabián y Fuero quien pedía a los feligreses obediencia y sostenía que: “ ...no les hacía falta conocer los motivos de la expulsión, pues el

⁷² Eva María Saint Clair Segurado, *Expulsión y Exilio de la Provincia Jesuita Mexicana (1767-1820)*, (España: Universidad de Alicante, 2005),72.

⁷³ Instituto Nacional de Estudios Políticos, Memoria Política de México, Bando del Marqués de Croix, México 25 de junio de 1767, <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/1Independencia/1767BMC.html> (consultado el 20 de agosto de 2019).

rey, como instrumento designado por Dios para protegerles, sabía lo que mejor les convenía”⁷⁴ tratando de mantener el orden en los meses siguientes.

Para una operación de enormes magnitudes que se esperaba realizar de manera simultánea en toda la América española, mantener el control de una población que sentía “afecto” por sus religiosos fue una prioridad para el Rey, y con ello se explica el secreto, la sorpresa y la fuerza militar utilizada, es importante mencionar que pese al reto que le significaba a las autoridades la operación transcurrió en su mayor parte y pese a los retrasos ocurridos en el norte de la Nueva España, sin conflictos con la población, explicaba de Croix a Bucareli, a excepción de cuatro ciudades del reino en donde la población se opuso, y aunque no se mencionan los nombres, se deduce que se pudo haber tratado de Valladolid, Guanajuato, San Luis Potosí y San Luis de la Paz ya que Saint Clair los menciona como puntos conflictivos.

Pregonar y proporcionar la obligatoriedad de un buen trato a los regulares fue una de las piezas clave para conseguir la cooperación de las fuerzas militares en la operación, pues funcionó para mantener al margen cualquier intervención popular y para la custodia y resguardo de los jesuitas. Saint Clair explica que se temía que los militares se rehusaran a participar, por qué haría falta el uso de la fuerza y las armas en contra de un grupo de religiosos respetados y de edad avanzada en la mayoría de los casos. Una de las ventajas para las autoridades para llevar a cabo las órdenes fue la buena disposición para obedecer que tenían los jesuitas, las reacciones desfavorables provenían principalmente de la población.

2.6 Congregación de la Purísima y buena Muerte 26 de junio de 1767

Ya en el segundo día de la operación, se inició con el inventario de lo perteneciente a la Congregación y lo encontrado en el aposento de su prefecto el P. Juan Francisco Regis Salazar a quien se le hizo la moción correspondiente y dijo tener la disposición para cooperar con el registro.

Este inició con un libro forrado en terciopelo y guarnecido con plata que trataba de la elección de prefectos y oficiales comenzado en 1731, un libro de gasto y entrada desde 1763, un libro de deudas activas y pasivas, uno de dotaciones e instrumentos favorables a la Congregación y veinte y seis instrumentos jurídicos concernientes a dotaciones, imposiciones y reconocimientos hechos en favor de la misma, todos contenían nombre del benefactor y cantidad a remunerar.

Fuera de los documentos hallados se enlistan entre los objetos un estante grande con meza y cajones, cuarenta y cinco libros de a folio con encuadernación de pasta, noventa y ocho de pergamino y vitela, cincuenta y

⁷⁴ Eva María Saint Clair Segurado, *Expulsión y Exilio de la Provincia Jesuita Mexicana (1767-1820)*, (España: Universidad de Alicante, 2005),74.

ocho de a cuarto en pergamino y vitela, noventa y ocho a octavo en el mismo material. En este punto el prefecto dijo que faltaban otros que tenía en préstamo, sin recordar el número exacto, con sus compañeros, mismos que se podrían considerar al inventariar los demás aposentos.

Se encontró además un sello de plata de la Congregación, seis sillas de brazos, una meza con cajón que tenía un legajo de papel y uno de sermones y una carpeta encarnada, una arendelita [sic] de madera, una pila de agua bendita de peltre, un nicho con tapa de peltre que contenía una vidriera con una imagen dolorosa de la congregación, una antepuerta, una varilla de fierro para cortina, una campana pequeña, un libro donde se asientan los congregantes, libros de la Cena de San Francisco Raxis, estampas y combites para la Novena de Dolores, un San Antonio con marco y vidriera, una cortina de cotense, un señor crucificado con cruz y peana de madera y un lienzo de la imagen de “Nuestro redentor” que estaba en una columna y que pertenecían a Doña Guadalupe de Primo según lo aseguro el prefecto. Había también un tintero de plomo con salvadera, dos docenas de jarros y tinajas de Guadalajara, y además se exhibieron en físico la cantidad de mil sesenta y seis pesos (1066.00 \$) correspondientes al pago de rentas y réditos de la Congregación, concluyendo así el inventario, mismo que firmaron los comisionados, el prefecto y el procurador Pedro Blanco.

Dentro de las actividades del día una vez terminado el inventario correspondiente a la Congregación de la Purísima y Buena Muerte, se manifiesta en el auto que los señores comisionados ordenaron que al día siguiente, por estar listos los carruajes esa noche, se debían conducir en un convoy a catorce de los dieciocho jesuitas del colegio, ya que el administrador de la Hacienda de la Barranca, Andrés Fuentes, no se había podido presentar debido a lo “agravado de sus achaques”, respecto al P. Francisco Chávez y al P. Pedro Lucena, debían quedarse por razones de salud y edad avanzada la cual no se especifica en el documento y finalmente el procurador Pedro Blanco quien también padecía enfermedad y era muy mayor debía quedarse de igual manera bajo la solicitud hecha en la *Instrucción*.

Con la finalidad de que “cuiden de su manutención y asistencia con la mayor comodidad”⁷⁵ los comisionados nombraron a los Capitanes del Regimiento de Caballería Provincial, Don Pedro Septiem [sic] y Don Joseph Ponciano de la Campa Cos:

“para lo que, y que sufraguen los costos de los vtensilios necesarios para el Carruaje, Mozos de su custodia, cocheros, y Jente de Guarda que esta preparada y son seis comisarios del Juzgado de la Hermandad, y seis soldados Mestizos que van asalareados a seis reales cada día... que exhiba el

⁷⁵ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 26 de junio de 1767, ff. 199.

Administrador del estanco de Tavaco en esta dicha Ciudad Don Fransisco de la Camara⁷⁶

Se les entregaron a los capitanes la cantidad de quinientos pesos de los cuales se les pidió dejar recibo y hacer un registro claro de los gastos, incluidos en ellos su manutención, la de las cabalgaduras y las armas que portarían, para que al regresar fuera presentado a los comisionados.

La salida de la ciudad fue programada de tal forma que en ese día se les informó a los capitanes que a la madrugada del día siguiente (27 de junio de 1767) debían salir hasta dos leguas fuera de la ciudad, una vez ahí los comisionados en compañía de la tropa y otros auxiliares llegaría a realizar la entrega de los religiosos a los capitanes nombrados. Todos los partícipes y colaboradores del convoy estarían entonces sujetos a las órdenes de los capitanes, una vez concluida esta entrega, el escribano describe en su itinerario que regresaría al Colegio en compañía de los comisionados para realizar a certificación de salida, y continuar con el inventario interrumpido el día 25 de junio correspondiente a los aposentos por separado del Colegio de San Ignacio para poder pasar así posteriormente al inventario de las haciendas de la Barranca, San Lucas y San Pedro que se encontraban en la jurisdicción de la Ciudad de Celaya, las cuales, según la documentación encontrada en el colegio hasta el momento, indicaban pertenecer al colegio de Querétaro.

Con motivo del inventario de las haciendas, en el mismo auto se alude a un nombramiento que se realizó previamente, aunque no se hace referencia a ello hasta este punto, donde se indica que se nombró a “Don Francisco Xavier Aguado Persona de notoria integridad, Christiandad e Ynteligencia, vecino de esta ciudad...”⁷⁷ como administrador interino. A quien se le entregaría una carta orden de los comisionados con una posdata del R. P. Rector del colegio para enterarlo del asunto, sin embargo se aclara que hasta no haberse apersonado los comisionados en las haciendas para su inventario se le podría hacer la entrega formal y jurídica de estas al administrador interino. Para ello era necesario terminar con el inventario que se encontraba suspendido, realizar el correspondiente al de las Alhajas de Sacristía e Iglesia con la intervención del Señor Juez Eclesiástico así como el del seminario de San Francisco Xavier.

2.6.1 La certificación de salida 27 de junio de 1767

El documento continua con la certificación de salida, en donde el escribano da fe y testimonio de la salida de los regulares de la ciudad fecha en día 27 de junio.

...oy dia de la dicha a las quatro horas de la mañana poco mas o menos sepucieron a la puerta de este Colegio de señor San Ygnacio de la sagrada

⁷⁶ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 26 de junio de 1767, ff. 199.

⁷⁷ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 26 de junio de 1767, ff. 201.

*Compañía de Jesus de esta Ciudad, seis Cochez con dos cocheros cada uno y vna Bolante con el suyo, en los que se embarcaron de los Religiosos que lo havitaron, y existian en el...*⁷⁸

En cuatro de los diez coches viajarían los catorce jesuitas del colegio que tenían la adecuada disposición para realizar la trayecto, entre ellos iba el Señor Corregidor, Marqués de Torre Campa, los capitanes Don Joseph de la Campa, y Don Juan Jauregui y Vrrutia “con otras personas de distinción” y finalmente el escribano. A ellos les seguían en el resto de los coches el Coronel de Caballería ligera Don León de Sesma, el Capitán Don Pedro Septián , y el Teniente del Juzgado de la Acordada Don Joseph Ygnacio Velasquez de Lorea, “otros acompañados y auxiliares” y seis comisarios del juzgado, seis soldados mestizos y dieciocho mozos vaqueanos que conducían más de setenta mulas de tiro además de las que tiraban a los diez coches, treinta y dos mulas de carga incluidas las de los capitanes conductores y treinta caballos para remuda.

Una vez estando a dos leguas de la ciudad cerca de la Hacienda de la Noria se detuvieron en el paraje, los comisionados desmontaron y encomendaron a los capitanes Don Pedro Septiem y Don Joseph de la Campa la asistencia y cuidado de los religiosos en su camino al pueblo de Jalapa. Se les entregaron cuatro coches y una bolante [sic], las mulas de tiro y carga, los mozos, los doce comisarios y soldados mestizos y se les designo un suministro a cada uno de seis reales diarios para su manutención y la de sus cabalgaduras. Enseguida los señores comisionados se despidieron de los religiosos y las demás personas que integraban la escolta y cada grupo tomo direcciones separadas.

Los comisionados y el resto de los carruajes regresaron a la ciudad, las partes necesarias regresaron al Colegio y los demás se dispersaron en las calles. La certificación de salida fue firmada por los tenientes Don Juan Antonio Pita y Don Francisco Echartea en consorcio de Francisco Marcos de Oriñuela.

2.6.2 La ruta de exilio y los problemas del viaje

Como era de esperarse hubo algunos lugares del virreinato en los que la población se movilizó en favor de los religiosos, como es el caso de los lugares conflictivos mencionados por Saint Clair como Valladolid, Guanajuato, San Luis Potosí y San Luis de la Paz. Esto marcó la pauta para trazar la ruta que debían recorrer los jesuitas a las casas de depósito, evitando estas ciudades, incluidas en ellas a la Ciudad de México⁷⁹, pues al ser tan grande se temía que

⁷⁸ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 27 de junio de 1767, ff. 201.

⁷⁹ Saint Clair menciona que una común petición entre los religiosos era pasar a la ciudad de México al Santuario de la Virgen de Guadalupe para despedirse por última vez antes de ser exiliados, y como era un sitio que se debía evitar fue concedido en pocos casos, pues todo dependía de la voluntad y criterio del comisionado a su cargo.

la población, en un intento de ayudar a los religiosos, se saliera de control. La crónica señala: “Antes de partir, el comisionado entregaba a los conductores de la expedición un derrotero que contenía el itinerario a seguir con las poblaciones en las que pernoctar y los días que debieran invertir para ir de una a otra...”⁸⁰ Esta información de ruta era enviada también a los responsables de las casas de depósito para así poder tener una coordinación que le permitiera saber cuándo recibiría a los grupos de religiosos y poder ajustarse a los tiempos de entrada y salida.

Los comisionados entonces se dieron a la tarea de estratificar las rutas considerando en ello el terreno, el clima, los caminos peligrosos, las ciudades a evitar, y además procurar que el trayecto tuviera escalas convenientes para el reabastecimiento. Saint Clair explica que estas medidas son parte de una logística muy bien planeada que buscaba agilizar la salida de los religiosos. Sin embargo, todas las precauciones mencionadas provocaron que en la búsqueda de rutas secundarias y alejadas de las grandes urbes, los trayectos fueran más largos, con terrenos desfavorables para los carruajes, caminos peligrosos, dificultad para encontrar lugares para descansar y reabastecerse, y finalmente una demora que superaba los días planeados, resultando entonces en una mayor incomodidad en el viaje⁸¹.

Con estas premisas y con una excesiva prisa, era de esperar que no todos los religiosos pudieran resistir el ritmo y las condiciones del viaje, pues como ya se mencionó, hubo casos en los que el terreno no era apto para los carruajes y si no se viajaba con extrema incomodidad dentro de uno, entonces se veían obligados a montar a caballo durante días, a cruzar ríos, andar a pie y soportar climas extremos, sumando a ello que algunos religiosos eran de edad avanzada y durante los duros trayectos solían enfermar, sin mencionar que en muchos casos se presentó desnutrición y pérdida de peso. Aun con esta situación encima y la necesidad de hacer los embarques en tiempo “los propios comisionados constataron la capacidad de sufrimiento de los padres, quienes raramente solicitaban recesos en la marcha.”⁸²

Un claro ejemplo de lo anterior es el caso de José Gómez mencionado por Saint Clair, quien conducía a 33 religiosos procedentes del colegio de San Andrés, San Gregorio y San Idelfonso de la Ciudad de México hacia Veracruz, y en medio de una situación de religiosos ancianos, enfermos y dementes, se vio obligado a acelerar el paso saliendo por las madrugadas alrededor de las

⁸⁰ Eva María Saint Clair Segurado, *Expulsión y Exilio de la Provincia Jesuita Mexicana (1767-1820)*, (España: Universidad de Alicante, 2005), 99.

⁸¹ Eva María Saint Clair Segurado, *Expulsión y Exilio de la Provincia Jesuita Mexicana (1767-1820)*, (España: Universidad de Alicante, 2005), 100.

⁸² Eva María Saint Clair Segurado, *Expulsión y Exilio de la Provincia Jesuita Mexicana (1767-1820)*, (España: Universidad de Alicante, 2005), 140.

cuatro y llevándolos a todos a caballo⁸³. Evidencia de lo anterior son algunas cuentas de gastos de viaje en donde aparecían constantemente compras de material de curación como ungüentos y agua ardiente.

Una de las dificultades que se experimentó en la operación fue el desabasto y la prisa con que se pretendía embarcar a los jesuitas al exilio, pues ya en agosto 19 de 1767 "...Croix ordenaba a Argüelles, que por el momento no remitiese más regulares...Ni tampoco fue hasta ese momento cuando el virrey supo que no habría más embarcaciones disponibles hasta dos meses después."⁸⁴ En otras palabras; los regulares estaban varados y amontonados en Veracruz con más contingentes de jesuitas aproximándose al lugar, en las casas de depósito muchas veces se superaba la capacidad y las remesas con que se abastecía lo necesario no siempre fueron suficientes. Una medida para ello fue tratar de retener a los regulares en poblados cercanos, según comenta Saint Clair.

Se desconoce la ruta seguida por los jesuitas de Querétaro, ya que el informe redactado por el escribano únicamente indicaba que serían conducidos a una casa de depósito en Xalapa, no se mencionan más detalles al respecto, a excepción de los reales entregados para los gastos del viaje. Sin embargo, los registros de arribo al Puerto de Santa María realizados por Don Francisco Uruburu de Toro, por órdenes del Conde de Aranda, permite conocer quiénes fueron los sujetos que lograron sobrevivir el viaje y quienes fueron menos afortunados. Se trata de un listado donde quedaron asentados, nombres, provincias, fallecidos y embarcación de cada uno de los regulares que se recibieron en el puerto desde que comenzaron los arribos hasta la fecha en 30 de junio de 1769 (dos años después de la expulsión de Querétaro), para caso queretano la información nos muestra los siguientes datos:

Jesuitas de Querétaro en el Puerto de Santa María	
Embarcación	Nombre
Barca San Julián	<ul style="list-style-type: none"> • P. Andrés Lucena • P. Andrés de la Fuente • P. Phelipe Lavas • P. Juan Antonio Doporto • P. Manuel Colon
Fragata la Hermosa Cathalina	<ul style="list-style-type: none"> • P. Luis Pimentel • P. Joachin Joseph de Vrias
Fragata San Cenon [sic]	<ul style="list-style-type: none"> • P. Enrique Malo
Barca de S. M. la Vizarra [sic]	<ul style="list-style-type: none"> • P. Salvador de la Gandara*

⁸³AGN, Archivo Histórico de Hacienda 290, exped. 5 en Eva María Saint Clair Segurado, *Expulsión y Exilio de la Provincia Jesuita Mexicana (1767-1820)*, (España: Universidad de Alicante, 2005), 101.

⁸⁴Eva María Saint Clair Segurado, *Expulsión y Exilio de la Provincia Jesuita Mexicana (1767-1820)*, (España: Universidad de Alicante, 2005), 107.

	<ul style="list-style-type: none"> • P. Joseph Sanchez * • P. Mariano Márquez • P. Diego Joseph Abad **
Navío el Aquiles Misiones de Chinarros	<ul style="list-style-type: none"> • P. Ignacio Joseph Almorin
Total	13

Fuente: Biblioteca Nacional de España, "Lista de los jesuitas expulsados de Indias, llegados al Puerto de Santa María" [Manuscrito], Colección: Jesuitas-América Española-S. XVIII, Puerto de Santa María, 30 de junio de 1769.

*Aparecen en el listado de arribos como procedentes de la Casa Profesa de México.

**Diego Joseph Abad era el rector del Seminario de San Francisco Xavier de Querétaro, sin embargo no aparece en el registro de los jesuitas que estuvieron presentes en la intimación el día 25 de junio de 1767, solamente aparece su firma en el documento.

El total de los regulares recibidos en el puerto fue de: 2776, los provenientes de la Nueva España; 553, los fallecidos en la navegación; 38. La lista sólo muestra los nombres de trece de los catorce jesuitas que salieron de Querétaro y llegaron al Puerto de Santa María. El Prefecto de la Congregación de la Purísima y Buena Muerte, el P. Francisco Regis Salazar no aparece en esta listado debido a que sufrió enfermedad en el trayecto a la casa de depósito por lo que el capitán de la diligencia Pedro Septiem lo dejó en el pueblo de Apan para su reposo y sanación con la respectiva autorización del Marqués de Croix expuesta en una carta que le fue enviada a los comisionados:

En consecuencia de lo que vm me representa en su carta de ayer, desde otumba, le doy orn que deje al P. Juan Fransisco Salazar, encarga do al Cura de la feligresía, y en su defecto al Alcaldems. advirtiéndoles al vno y, al otro que lo auyden con especial desvelo y Caridad, y que aviesen el estado de su accidente despues, al Sr. Visitador General para que pueda hacerle remover, a donde se le Cure, y tenga la asistencia que pida le en fermedad.

Un seguirá con los demás P.P.

previamente al Pueblo de Xalapa.

Dios guarde a Vm muchos años México 2 de Julio d 1767.

(Rúbrica)

Marques de Croix⁸⁵

2.7 Continuación del inventario

Una vez que regresaron los comisionados al Colegio se continuó con el inventario que se había interrumpido el día 25 correspondiente al *Archivo* del aposento rectoral partiendo del cajón seis; los cajones siete y ocho se encontraban vacíos. En el contenido de los siguientes había legajos de cartas, cuadernos con la lista de sirvientes, un cuaderno que contenía un índice del contenido de todo el *Archivo*, recibos de remesas en contra y a favor de colegio, nombramientos de las huérfanas del día del señor San Francisco Xavier (que fue obra pía sacada de una cláusula del testamento de Juan Cavallero y Ocio), testimonios de fundación de capellanías con nombre y cantidad otorgada, registros de indulgencias, testimonios impresos de bulas, testimonios de diezmos del obispado de Michoacán, cuadernos de gasto y entrada, libros de postulados generales que llevan a Roma los procuradores de provincia, registros de votos, fórmulas de patentes de camino escritos en latín y en romance para los que salen del colegio, un catálogo de nombres, patrias y grados de los sujetos de provincia, libros de visitadores y provinciales, un memorial de las ordenaciones *adtempus* y finalmente libros de entrada y gasto de la hacienda de la Barranca y la pastoría, así como un libro de consultas del colegio.

Pese a la revisión minuciosa de cada papel y libro llevada a cabo por los comisionados, no encontraron en el archivo ninguno que pudiera contener información que pusiera en evidencia algún delito. Y es importante resaltar que los libros de cuenta y gastos tampoco dieron motivos para creer en la codicia de los jesuitas, pues estos fueron revisados y nada se mencionó al respecto.

Al finalizar el inventario del *Archivo* se prosiguió con los demás objetos de la habitación: una mesa sobre un estante de cuatro cajones, sesenta y tres libros encuadernados de pasta, cuarenta y cinco en pergamino y vitela, sesenta y dos de a cuarto de pergamino y pasta; cuyos títulos no se especificaron. También encontraron un acto de seda azul con punta de oro que tenía un lienzo de media vara con marco de madera y vidriera y la imagen de señor San Ignacio a medio cuerpo, tres actos más de colores distintos con punta y lienzo de San Luis Gonzaga, una estampa con marco de Ntra. Señora de Soterraña, un lienzo dorado, doce sillas con asiento y espaldar de vaquera bordada, dos sillas viejas de vaquera negra, tres taburetes, dos mezas, una con cajón y la otra con tres, una escribanía con un solo cajón, once estampas de papel, un escritorio de madera con chapa prestillo, cantonera y agarraderas de fierro, una

⁸⁵ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, México, 2 de julio de 1767, ff. 431.

banca, una tarima, un pequeño estante para trastes con meza, tres cajones, tres botellas y un frasco, una alacena en la pared, un relicario de plata en forma de custodia, tres bonetes, una ampolleta de vidrio en su caja de madera, una estola vieja color blanco, un cepillo de cerdas, un tintero con salvaderas y su caja de oblea de plomo, un sello de bronce que imprimía un Jesús y por último en el estante de la librería había libros latinos manuscritos, cartas, bulas, sermones impresos y un birrete viejo.

2.7.1 El aposento Provincial

A partir de este punto el documento de la diligencia muestra un listado de los objetos personales encontrados en cada aposento⁸⁶ de los regulares y los que estaban en las otras piezas del colegio. Lo que se presenta a continuación es un breve resumen de las descripciones hechas por el escribano. Se consideró de importancia mencionarlo por ser de utilidad para la reconstrucción visual de los espacios personales, de la misma manera cada pertenencia nos cuenta un poco sobre la vida de los religiosos dentro del colegio, abriendo un espacio para resolver algunas dudas y crear nuevas: El registro minucioso de cada habitación ¿muestra alguna evidencia incriminatoria de infidencia?, ¿se probó su enriquecimiento desmedido?, sin evidencias ¿pueden ser validas las acusaciones en contra de la orden?, ¿estas acusaciones eran realmente los verdaderos motivos de la corona para expulsar a la orden jesuita?

El escribano menciona que al registro de la habitación del rector se le anexarán los objetos encontrados en la habitación del R.P. Provincial que perteneció al P. Salvador de la Gándara, con excepción de las alhajas y los peltrechos de caminar. En esta habitación había una escopeta, dos pistolas, un sable, trece taburetes, dos sillas de brazo, dos bancos verdes de cama, dos más color blanco sin cabecera y con un colchón, tres mesas con cajones vacíos y una de ellas con carpeta de paño de colores, una escopeta ordinaria con su caja quebrada y envuelta en una jerga, en un tompiate había diez herraduras viejas otras viejas y un herramental compuesto de tenazas, pujavante y martillo, una tienda de campaña de cotín, un acto de seda columbino con punta de oro de tres dedos que tenía encima una lámina del señor San José con marco dorado y cristal, un estante para trastes, dos libros de instrucciones de la Compañía, un tintero con salvadera y caja de oblea, un lienzo de a vara con la Santísima Trinidad, un lienzo del mismo tamaño de San Ignacio, tres estampas de papel, tres cojinillos unidos y viejos, un almartigón y freno sin riendas, dos frascos medianos, cuatro botellas ordinarias, un libro que tenía por título "Ayudante de Cura Instruido", tres candeleros y unas tijeras de despabilar con las que se completó ese inventario.

⁸⁶ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 27 de junio de 1767, ff. 204-232.

Aquí el registro muestra en una sola habitación la presencia de objetos de uso personal como las camas, libros y ropa, con artículos de trabajo pesado como lo son las herramientas, las herraduras, la tienda de campaña y las armas que normalmente deberían estar en el almacén, en la casa de rastro o en última instancia en los aperos de la huerta.

2.7.2 El P. Andrés de la Fuente

Ese día cerca de la una de la tarde, según relata el escribano, se presentó en el colegio ante los comisionados, el P. Andrés de la Fuente administrador de la Hacienda de la Barranca, una vez enterado de la situación de la Compañía y noticias de sus hermanos pese a su avanzada edad y enfermedades pedía "...se le permitiese Licencia para hir a alcanzar a sus Compañeros o sele condujese de orden de sus mercedes donde se hallasen con la Custodia que se Jugsase nesesaria..."⁸⁷ Los Jueces comisionados no tuvieron objeción para acceder a la petición del P. Administrador y ordenaron que en compañía de dos guardas mestizos se le condujera con el Capitán Don Pedro Septiem, quien había sido designado para conducirlos a la casa de depósito en Jalapa, no se mencionan más detalles al respecto. Después el capitán Septiem remitió un corto mensaje avisando a los comisionados que el P. Andrés de la Fuente había llegado a la reunión con sus demás hermanos en San Juan del Río el día 28 de junio a pasadas las once de la noche.

2.7.3 P. Pedro Lucena 28 de junio

Dentro de las actividades contempladas en la ejecución de las diligencias reubicar a los regulares enfermos era necesario. En el caso del P. Pedro Lucena quien además de ser de edad avanzada y en vista de que sus enfermedades se vieron agravadas, se decidió depositarlo para su "asistencia y curación" en el Colegio de la Santísima Cruz de los Milagros de la ciudad. A la entrega asistieron el Corregidor Don Martín Joseph de la Rocha y el General Don León de Sesma, Jueces comisionados, en compañía del escribano. En el colegio estuvo presente el M. R. P. Fr. Sebastián Flores quien fue designado como su guardián para lo cual se le hizo lectura de la disposición escrita en el capítulo vigésimo sexto contenida en la *Instrucción*:

XXVI. Previenses por regla general, que los Procuradores, ancianos, enfermos, ó detenidos en la conformidad que vá expresada en los Artículos antecedentes, deberán trasladarse a Conventos de Orden, que no siga la Escuela de la Compañía, y sean los más cercanos: permaneciendo sin comunicación externa á disposición del Gobierno, para los fines expresados; y recomendándolo al Superior del respectivo Convento, para que de su parte contribuya al mismo fin: á que sus Religiosos no tengan tampoco trato con los Jesuitas detenidos, y

⁸⁷ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 27 de junio de 1767, ff. 211.

á que se asistan con toda la caridad Religiosa: en el seguro de que por S. M. se abonarán las expensas de lo gastado en su permanencia.⁸⁸

Cuando este fue informado dijo estar a disposición para obedecer las órdenes y se firmó testimonio del acto. En este punto puede inferirse que el choque emocional por lo que ocurría con la Compañía de Jesús afectara la salud de sus miembros agregando además que se les privó de toda comunicación, tanto a los que partieron como a quienes se quedaron convalecientes en otros conventos.

2.7.4 Aposento del P. Francisco Chávez

Posteriormente, los comisionados regresaron al colegio para inventariar el aposento del P. Francisco Chávez, operario, donde éste se encontraba enfermo. Una vez dentro se encontraron un total de ciento quince libros entre materiales de pergamino, vadana, vitela y pasta, un juego de tintero de plomo; ocho sillas de brazo viejas que estaban dispersas, un taburete, un simotale [sic]; un estante con mesa en donde estaban los libros (no se mencionan los títulos) , en sus cajones unas porciones de cuadernillos, botes de polvos vacíos y trastes “inútiles”, tres bancos de cama, en la más grande dos cajones con chapa, llaves y forrada de vaqueta negra; una estampa de papel del Señor crucificado y una de Santa Polonia.

2.7.5 Aposento del P. Francisco Antonio Ganancia

Enseguida pasaron al aposento del regular que se encontraba en León, Francisco Ganancia. En el lugar había un estante sobre una mesa con dos cajones de dos puertas con llave y presillos, en él había un total de cincuenta y nueve libros de tamaños y materiales distintos como pasta, pergamino y vitela, cuatro camas armadas sin colchón, cinco sillas dispersadas en la habitación, un estante con mesa para trastes sobre el cual había un sartén pequeño y un bracero, un sombrero viejo, seis bonetes, tres ropas viejas de materiales diferentes, una escribanía en cuya secreta había varias novenas y una bolsa con un candado descompuesto, chapa con presillo, pero sin llave, se forzaron las cerraduras de los cajones del estante para su registro, sin embargo estaban vacías.

También se halló una mesa sin carpeta, dos juegos de tintero de plomo, un libro en pergamino que titulaba “Alahas de la Sachristia del Collegio de la Compañía de Jesús”; una vieja silla con guardapolvo, herraje y correas, también se forzó la cerradura de la escribanía en donde se hallaron rosarios y medallas engarzados en alambre dorado, un relicario de cera de Fragnais en carey, un sello de cristal que imprimía un Jesús, una caja de polvos, un relicario de plata con vidrio sin imagen, una cuchilla de Barcelona para tajar plumas, en

⁸⁸ Fragmento de la *Instrucción* del Conde de Aranda incluida en la correspondencia del Corregidor de Querétaro Don Martin Joseph de la Rocha.

un cordón azul varias medallas, un estuche de plata, una piedra venturina, una caja de carey con tapa de plata, una cera de Frangnais y una lisa, ataderos de algodón sobre un papel, una mascada musga, una bolsa de cera, algunas reliquias en una cartera azul, patentes y cartas, un antejo graduado y agarradera de plata, una escobeta y finalmente un pedazo de tafetán amarillo con forma de pañuelo.

Es de notar que la cantidad de joyas y objetos de valor que fueron encontrados en esta habitación no fue relacionada con la acusación que enfrentaba la Orden sobre la acumulación de riquezas pese a que el regular no estuvo presente, pues es posible que estos objetos estuvieran en la habitación para ser agregados en el libro de las alhajas de la sacristía que también se encontró allí. El inventario se terminó y se decidió continuar al día siguiente por ser tarde, la hora no es legible en el documento sin embargo se menciona que era ya de noche.

2.7.6 Aposento del P. Phelipe Latas 29 de junio-1 de julio

Al día siguiente se prosiguió al inventario del aposento del P. Phelipe Satas comenzando con un pequeño estante sobre una mesa, treinta libros de diferentes tamaños en pergamino, un puñado de papeles de los cursos de arte la mesa del estante tenía dos cajones con aldabas sin carpeta, sobre ella estaba un tintero con salvadera de plomo y el otro era de cuero, seis taburetes con asiento y espaldar en vaqueta negra, una silla de brazo, dos bancos de cama color verde que tenían encima un colchón roto y viejo, unos calzones inservibles de genero envinado, en otra mesa con cajón había un bote de polvos vacío, un plato viejo hecho de peltre, seis botellas, un velador de hoja de lata, cojinillos, un cojín de silla de cabalgar, el cual posiblemente utilizaba para su labor de misionero, una antepuerta de vaqueta azul, un sudadero, un pedazo de cotense en forma de antepuerta, un lienzo de media vara del Señor San Francisco Xavier y cinco actos de papel.

2.7.7 Aposento del P. Juan Antonio Doporto

En el registro del aposento de uno de los maestros de teología había ciento ochenta y cinco libros de distinto tamaño y material en total en distintas partes de la habitación, un estante en la pared (donde había parte de los libros), un acto de ceda guarnecido con punta de plata que tenía encima dos lienzos con la imagen de San Ignacio y San Francisco Xavier, ocho sillas con asiento y espaldar de vaqueta con clavos y tachuelas doradas, tres sillas viejas, una mesa sin carpeta con dos cajones y sobre ella un tintero de plomo, una camisa vieja, calzones blancos y una almohada, un estante con cajones para trastes, dos mesas pequeñas, una tabla del registro donde se numeran las clases, una varilla de fierro, un candelero de azófar, sus tijeras de despabilar y un velador de palo, un banquillo con una tinaja, debajo de la meza principal una

tarima para los pies, en un estante había también un cajón de papel dorado, y una cortina de valladiyo [sic] con varilla.

No es necesario obviar la cantidad de muebles de esta habitación y mencionar también que no fue encontrada una cama ni bancos de cama como en otros aposentos, lo que sugiere que algunas veces las cátedras de teología pudieron haberse dado en este lugar, ya que el colegio si contaba con aulas, pues también menciona una tabla de registro para la clase y una cantidad de sillas y bancas que excede a las necesidades de una sola persona.

2.7.8 Aposento del P. Enrique Malo

Dentro de los objetos de la habitación se hallaron en total ciento sesenta y ocho libros de distintos tamaños en pergamino, vitela y pasta; sermones, cartas, papeles del curso de artes pues también era uno de los maestros del colegio, siete sillas, un estante, una mesa, cuatro bancas, dos mesas con carpeta de paño azul, un juego de tintero, un estante para trastes, una llave sobre una mesa sin cajón, un escritorio con tres gavetas sobre una mesa, dos candeleros de azófar con tijeras, un velador de palo, dos vaquetas, una alacena, una petaquilla con llave, dos pedazos de tela, un cajón de madera con trastes, tres docenas de jarros de patamba [sic], dos ante puertas con varilla, una de vaqueta azul y la otra de cotense que sirve como división, una arandelita con su cajón, un lienzo de Ntra. Señora, cuatro ropas y cuatro bonetes viejos con lo que se cerró su inventario.

De la misma forma que en el aposento anterior el de este maestro no cuenta con una cama, además tiene varias sillas y materiales para los cursos, indicando que podría ser también un lugar donde se impartía alguna cátedra de manera ocasional. Es importante recordar que en algunos de los aposentos anteriores había incluso más de un banco para cama y en ocasiones ya no tenían colchón. Esto pudiera explicarse porque una vez hecha la intimación el día 25 a los expulsos no se les permitió volver a sus habitaciones y se les hizo dormir a todos juntos en una misma habitación, por lo que debieron haberse tomado colchones para reunirlos en un solo lugar antes de su partida a la casa de depósito que en este caso fue dos días después.

2.7.9 Aposento del P. Pedro Lucena

Se continuo con el aposento del jesuita que había sido entregado el día anterior en el convento de la Santísima Cruz de los Milagros, Pedro Lucena. Dentro de los objetos inventariados están setenta y siete libros de diversos tamaños y materiales distribuidos en dos estantes, diez sillas de brazos, un estante con puertas y trastes que estaba sobre una mesa con cajón, un banco de tinajas, un colgadero de ropa, tres antepuertas de algodón con varilla, una cortina que hace división de una habitación, dos mesas, debajo de la más

grande una tarima para los pies, una banca, dos bancos de caja y medio estante sobre una mesa.

2.7.10 Aposento del P. Ignacio Almorín

En el inventario de la habitación es muy corto, se trata de un miembro de la compañía que era misionero secular, en él se encontraron ciento noventa y cuatro libros diferentes en dos estantes que había sobre dos mesas con cajones, cinco taburetes, una silla de brazo, una alacena con trastes, sesenta y ocho estampitas, dos mesas y al final una tarima pequeña con papeles y cartas.

2.7.11 Aposento del P. Joseph Exhimiano

En la habitación del maestro de gramática se encontró una mesa con dos cajones que tenía encima un estante con alrededor de ochenta libros de tamaños y materiales distintos, seis sillas de brazo, dos mesas con cajón, una banca, una caja sin cerradura, un estante para trastes, tres bancos de cama, una antepuerta de vaqueta azul, una estampa de Ntra. Señora junto con algunos actos, un bonete, un velador y un juego de tintero.

2.7.12 Aposento del P. Mariano Marqués

Dentro de la habitación de uno de los miembros coadjutores de la Compañía y maestro de escuela, el inventario inició con cinco sillas de brazo, una cruz con sus camoneras [sic] e INRI en plata con un pedestal de madera sobre una mesa, dos mesa y en el cajón de una de ellas había un cuaderno de la cuenta del gasto mensual y algunos “papeles inútiles”, un tomo titulado “Ejercicio de perfección”, tres tomos de sermones, dos de elogios de coadjutor y dos de votos, dos candeleros de azófar, dos tablados de cama con sus bancos, un ropero, cuatro servilletas, un paño de cotense que estaban en un estante sobre una mesa con cajones, un cielo de cama, un catálogo se los sumos pontífices y uno de los monarcas de España, un estante para trastes sobre una mesa, un banco de tinaja, un velador de palo, una antepuerta con varilla, seis estampas y otros “papeles inútiles” y para concluir un juego de tintero.

2.7.13 Aposento del Hermano Joachin de Vrias

En el lugar había cinco sillas de brazo, una banca y una mesa, dos mesas más para poner trastes, un tablado de cama con bancos, una bacinilla metálica rota, una servilleta y algunos manteles, cinco botellas vacías, un tenedor de metal, unas tijeras pequeñas y unas más de despabilar, una cortina de paño negro, un bonete, siete estampas de papel, una tarima para los pies bajo la mesa, unos actos de papel con diez y ocho estampas, un estante al que se debió descerrajar para su inspección y en él había algunos trastes de

redomas, botes y sartenes, siete libros de a cuarto en pergamino que eran de sermones y nueve libros más pequeños en pasta, uno de ellos con broche de plata, un cajón de “dulce rotulado cidra”, un tintero y un puñado de papeles que se consideró de “poca entidad”.

2.7.14 Aposento del P. Procurador Pedro Blanco

Los inventarios se habían realizado con la asistencia del mismo Procurador, una vez en su habitación se encontraron en dos estantes setenta y cuatro libros, además algunas novenas y libros devotos, separado en tres partes un libro de ceda blanca y negra, un libro manuscrito de pergamino del gasto y entrada de la despensa del año 1767 y dentro papeles de cuentas, un cajón con más papeles de cuentas y un marco de madera que tenía dentro un acto de seda rosa con algunas estampas, un ampolleta guarnecida con hoja de lata, dos figuritas de plata con medida de media pierna y un peso de tres cuartos, un rosario de corales y otro más de Santa Brígida que estaba dentro de una bolsa de ceda, el cual era de uso personal según mencionó el procurador en el momento. Se halló además una papelera con trapos, ocho estampas grandes y veinte pequeñas en papel, ocho botes para polvos vacíos hechos de plomo y hoja de lata, diez cajoncillos de dulces secos, una mesa con un cajón que contenía papeles, actos y estampas, dos pares de calzones de tripe viejos, dos sabanas, cuatro botellas, una con cuello de bronce, una arandela con cajón de madera, una pila de agua bendita en peltre, un cajón de silicios de hierro, tres mesas con cajones, una cortina de chapaneco con varilla y una de cotense, dos actos de ceda de colores, un eslabón de cajita, una cuchilla y unas tijeras, bolsas de red vacías, una estola vieja en color blanco, cinco sillas, una caja de tajamanil que contenía papeles de cuentas y cartas, una tarima para los pies, un cielo de cama en cotense, una bacínica de plomo, unas balanzas pequeñas, un velador de fierro y finalmente dos candeleros de azófar con sus tijeras de despabilar.

2.8. Los aposentos de huéspedes

Para poder realizar el inventario de estas dos habitaciones contiguas se tuvo la necesidad de descerrajar la puerta, una vez dentro del primer cuarto se encontraron con una cama, tres taburetes, cuatro sillas viejas, dos mesas con cajones, dos candeleros de azófar con sus respectivas tijeras de despabilar, un plato metálico de china, un juego de tintero hecho de plomo y sus tijeras, dos jícaras, un banco de tinajas, una botella, un velador de palo, un cortina vieja, una banca, tres bonetes, un bote de hoja de lata para polvos y una llave de picaporte, y dentro del segundo de los cuartos había dos mesas con cajón, dos sillas de brazo, tres veladores de palo, un candelero y sus tijeras, un tablero de cama con sus bancos que tenía encima dos colchones y una almohada.

Con este inventario se concluyó el registro de las aposentos en los que moraban los regulares; si bien el documento no permite ubicar espacialmente

en el actual inmueble la distribución original de los aposentos, sí nos muestra a partir de la descripción de los objetos encontrados, una imagen en la que se recrea el aspecto de las habitaciones y deja ver un poco de las condiciones materiales en las que vivían los regulares de la Compañía. Por lo que puede verse dentro estos aposentos, los regulares de la compañía únicamente guardaban sus objetos de uso personal además de libros y materiales de escritura, lo que deja sin éxito la búsqueda de evidencia que los expusiera como sospechosos de infidencia, de igual manera tampoco fue hallado en ellos ninguna exorbitante cantidad de dinero.

2.8.1 Inventario de almacén y despensa

Enseguida los jueces comisionados, el escribano y el P. Procurador Pedro Blanco Prosiguieron al registro "...del Almacen, Bodegas, y demás Oficinas en que existen los demás vienes pertenecientes al expresado Collegio..."⁸⁹ Se comenzó con el almacén que estaba provisto tanto de alimentos como de objetos y materiales para el mantenimiento general del colegio. En el registro no sólo se contaron las botellas de vino castellanos, las botijas de aceite, los tompiates de chocolate y los huacales de piloncillo también se dieron a la tarea de pesar en el acto cada arroba de azúcar, jabón y cera para tener un meticuloso y completo registro de los bienes existentes, además en el almacén había telas distintas, paños de la tierra, candeleros, sillas, balanzas, petates, utensilios de cocina como vasos, tenedores y cucharas; ropa, frascos, tinteros, sombreros, etc.

Dentro de la despensa, el contenido era similar, había una mesa con cajones, uno de ellos con frijol parraleño, otro de frijol blanco, uno de habas y uno más de sal, barriles de vinagre, ollas con cilantro, trastes de cocina, orinales, azulejos, garabatos, candeleros, sacalumbres, espumadores, aros de barril, faroles, velas, mesas y libros de la imitación de Cristo entre otros objetos.

2.8.2 Inventario de la escuela y salas de clases

En la pieza llamada escuela, que servía como escuela de primeras letras para los niños había lienzos con imágenes de santos, seis candeleros de palo, una cruz, las bancas para escribir, una meza con cajón, un arte, dos libros latinos, una campanilla y un tambor. Junto a esta pieza se encontraban las dos salas de clases una de retórica y la otra de filosofía y teología, añadiendo además una pieza llamada Sala General de actos y funciones literarias.

Dentro de las salas de clase únicamente se encontraron las respectivas cátedras, mesas y bancos correspondientes y en la sala de retórica "...un pequeño altar que se acostumbraba..."⁹⁰ Finalmente dentro de la Sala General de Actos había una cátedra con una imagen de Santo Tomas en lienzo,

⁸⁹ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 29 de junio de 1767, ff. 222.

⁹⁰ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 1 de julio de 1767, ff. 226.

“...bancos y bancas necesarios para las replicas y combidados, quedando los del lugar superior guarnecidos con vn enregado de madera.”⁹¹ Así como un lienzo con la explicación de la concepción de María Santísima en una de las cabeceras.

2.8.3 Carpintería y bodega de lana

Después de inventariar la escuela, se pasó a la carpintería en donde se encontraron solamente dos imágenes religiosas de talla, dos mesas de frontal, un confesionario, un ataúd y algunas maderas. Y dentro de la bodega de lanas quince bultos de lana de los cuales se llevó registro del peso una a una, además de metal sobrante de campanas y aparejos reales para subir campanas.

A estas piezas se agregaron dos piezas más de las cuales una no cuenta con referencia de nombre, en ella únicamente había palos dorados y algunos lienzos. En la siguiente llamada “del Monumento” estaba el “Monumento” con ocho profetas y “lo necesario” para poder armarlo, sin mencionarse material, tamaño ni otro detalle relevante.

2.8.4 En los corredores de San Ignacio...

El P. Procurador Pedro Blanco exhibió en reales la cantidad de cuatrocientos y ochenta pesos (\$480.00). Se asentó entonces que todos los bienes inventariados hasta el momento correspondían al Colegio de San Ignacio, incluyendo los reales exhibidos y los libros. A este recuento general se agregaron:

...treinta y siete Lienzos grandes, vnos mayores que otros algunos con Marcos Dorados y otros sin ellos, siete medianos y diez y seis chicos; también en la propia forma y todos de diversas Advocaciones que se dexan ver en los trancitos, corredores, de escalera arriba, y descansos de estas, sin incluirse en ellos, Los que adornan, los corredores vajos del principal patio que están poblados con los de la vida de señor San Ygnacio de Loyola con vniformidad en sus marcos. Y quarenta vidrieras que se cuentan en las Ventanas de dichos corredores y los mas de los Apocentos mencionados en este colegio de San Ygnacio...⁹²

Al día 1 de julio de 1767, casi se había terminado el inventario correspondiente al Colegio de San Ignacio, sin embargo quedaron pendientes la casa de rastro, la huerta y las ventas del colegio, debido a la situación de salud del Procurador quien padecía de “la orina” y requería para su descanso y sanación se le trasladara al Convento de San Francisco de la ciudad. En ese

⁹¹ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 1 de julio de 1767, ff. 226.

⁹² ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 1 de julio de 1767, ff. 227. La descripción anterior ayuda a comprender la distribución espacial y el aspecto de la decoración interior del Colegio de San Ignacio que a su vez se apoya en el recate de algunas secciones de la pintura original de los muros.

día el P. Pedro Blanco fue conducido en coche hasta el referido convento y los jueces comisionados lo entregaron al M.R.P. Fr. Andrés Picazo, quien fue designado como su guardián, se le hizo lectura del capítulo XVI de la *Instrucción* y éste aceptó cumplir con la orden. Sin embargo la estadía del Procurador se vería reducida a once días pues el escribano real público y de guerra, Antonio Miguel de Aguilar, fue citado por los comisionados el día 12 de julio pasado el mediodía a dar testimonio y fe de su muerte:

“...pase a el Convento de Religiosos observantes del Sor. San Francisco...en uno de sus Generales que se halla en el Claustro de abaxo, vide sobre una Mesa vn Ataud, y en el a el Padre Pedro Blanco...a quien llame por su nombre tres Veces, y no me respondió por estar ya defunto. Y para que de lo referido conste en donde comvenda de mandato de dicho Sor. The, doi la presente ...”⁹³

En el segundo día de julio, otro de los regulares que se había quedado por enfermedad y avanzada edad, Francisco Chávez fue trasladado en un coche hasta el “...combento de Religiosos recolectos de señor San Fransisco donde se venera la Milagrosa Ymagen de Ntra Sra de la Consepcion que llaman vulgarmente del Pueblito...”⁹⁴, una vez ahí fue recibido por el R.P. Prelado Fr. Antonio Solchaga quien de igual manera aceptó las ordenes que se disponían en el capítulo XVI de la *Instrucción*.

2.8.5 Huerta y casa de rastro

Es importante señalar que ante la ausencia del procurador quien se encontraba “recluso” en el convento de San Francisco fue necesario conseguir testigos para continuar el registro de los bienes, ellos fueron: Don Juan Antonio Pita, Marqués de Torre Campo y Don Francisco de Echartea. De regreso en el colegio de San Ignacio se prosiguió con los inventarios faltantes comenzando por la casa de rastro que se encontraba contigua a la huerta, entre los bienes se encontraban algunas llaves de la casa de rastro, de la huerta y de la toma de agua,, arrobas de lana y cebo, velas, machetes, una prensa, “...vn peso de Cruz en que se peza la carne que se vende...”⁹⁵, un caso de cobre, una sierra, perchas de palo que servían para colgar cebo y velas, una canoa, cal, cincuenta y un carneros, tres chivatos, cinco cabras y cuatro cabritos entre otros objetos. Al pasar a los aposentos de la huerta se inventariaron un par de coas, tres hoces, dos podones, dos almocafres, una prensa, un cajón de sagar, un casco de barril, una tina de madera, un colador, garbanzo y un caballo.

⁹³ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 12 de julio de 1767, ff. 427.

⁹⁴ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 2 de julio de 1767, ff. 229.

⁹⁵ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 2 de julio de 1767, ff. 230.

2.8.6 Empeños, debitos...

Lo que sigue a continuación dentro del inventario es un listado de las prendas empeñadas y el monto en reales por el que éstas se dejaron, haciendo un total de ciento cuarenta pesos siete y medio reales. Entre las prendas se tenía una silla vaquera, un paño de rebozo de ceda columbina, una mascada de ceda de Sultepec, un huipil de algodón y un cuchillo. Acompañando la lista de los empeños se encontró además una con los débitos de los sirvientes (hortelano, serrador, pastor, etc.), a cargo de las prendas, las deudas, dinero de pagos y encargado de la intendencia, matanza de animales, así como de las ventas del expendio y otras responsabilidades del rastro se encontraba Miguel Phelipe de Olvera presente quien daba cuentas al respecto periódicamente al procurador del colegio.

Una vez efectuado el inventario, los jueces comisionados únicamente tomaron los reales disponibles de los débitos y los empeños, Miguel Phelipe fue dejado a cargo de la mercancía de venta del expendio y lo relacionado con el rastro, mientras que para la custodia de la producción de la huerta fue nombrado interventor y depositario Don Juan Miguel Pisson.

2.8.7 Las alhajas de la sacristía, capilla interior y la Congregación 3 de julio

Para proceder al inventario de las alhajas de la sacristía así como al de la capilla interior del colegio de San Ignacio, y las que pertenecían a la Congregación de la Purísima y Buena Muerte los jueces comisionados necesitaban de la presencia del "...señor Dr. Don Joseph Antonio de la Via Abogado de la Real Alcaldía de esta N.E. y de puecos del Sto. Oficio de la Ynquisicion Revisor y expositor de Libros su comision Cura propio de esta Parroquia vicario in Capite y Juez eclesiástico de esta Ciudad y su Partido..."⁹⁶, a quien se le dio lectura del capítulo VIII de la *Instrucción*:

Las Alahas de la Sachristía é Iglesia bastará se cierran, para que se inventarién a su tiempo con asistencia del Procurador de la Casa, que no ha de ser incluido en la remesa general, e Intervención del Provisor, Vicario Eclesiástico, ó Cura del Pueblo en falta de Juez Eclesiástico, tratándose con el respeto, y decencia que requieren, especialmente los Vasos Sagrados: de modo que no haya irreverencia ni el menor acto irreligioso, firmando la diligencia el Eclesiástico y Procurador junto con el Comisionado.⁹⁷

El inventario procedió con la cooperación de Don Joseph Antonio de la Vía y se extendió del 3 al 4 de julio y se contó con la presencia de los testigos: Don Juan Antonio Pita, Marqués de Torre Campo y Don Francisco Echartea. Entre los objetos que se encontraban dentro de la sacristía podría calcularse un

⁹⁶ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 3 de julio de 1767, ff. 232.

⁹⁷ Fragmento de la *Instrucción* del Conde de Aranda incluida en la correspondencia del Corregidor de Querétaro Don Martin Joseph de la Rocha.

valor monetario muy superior a la cantidad en reales que se decomisó durante la diligencia, pues además de ser un extenso inventario, había entre las piezas existentes numerosos objetos hechos de metales y piedras preciosas como: cruces de oro con incrustación de diamantes, copones de oro y plata, sagrario, incensarios, diademas, campanillas, tinteros, vasos, baúles, misales y ostiarios de plata, en ocasiones también con carey y algunos adornos de perlas. Se agregaron también las “ropas blancas y de color de iglesia” como túnicas, alfombras, mantos, manteles, paños y palias entre otros, además de muebles como estantes, mesas, alacenas, atriles, etc., también se incluyeron las imágenes de bulto, los ropajes, velas, y relicarios.

2.9 Segundo Cuaderno: San Francisco Xavier 26 de junio

El proceso de registro e inventario del seminario de San Francisco Xavier y el colegio de San Ignacio se llevó a cabo de manera simultánea, su registro aparece en el segundo cuaderno que integra el informe, sin embargo por razones de orden lo anteponemos al informe de la inspección de las haciendas que se realizó después de los correspondientes al colegio y seminario.

Dentro del inventario, a diferencia de San Ignacio, no se hace una separación por habitación registrada, con excepción del aposento que perteneció al maestro de gramática, el escribano comienza con el inventario de libros y papales que pertenecen al seminario, sin mencionar la habitación en donde fueron hallados. Se hace un recuento general y al final se aclara que los documentos fueron puestos bajo llave, entre ellos había libros donde se asentaban los pagos de colegiatura y otros sobre los pagos a los sirvientes, libros de gasto, cuentas, censos a favor y en contra y otros referentes también a la huerta, escritura de propiedad de la huerta del colegio, un testimonio de fundación de la capellanía, escrituras de venta de una casa otorgada en favor del colegio, dentro de un escritorio había también “...Ynformaciones de Legitimidad y Limpieza de varios estudiantes que lo han sido de este Collegio...”⁹⁸, instrumentos de dotación de becas, instrumentos jurídicos sobre propiedades del colegio, testimonios de arrendamiento, se halló también la licencia para la erigir el seminario y el decreto para que los estudiantes fueran admitidos en la Real Universidad de México, documentos sobre donaciones hechas al colegio, testimonios sobre la merced de agua limpia concedida al colegio de San Ignacio, el registro de entradas de la tenería, cartas, papeles varios que fueron clasificados como “inservibles” por los comisionados y finalmente un total de trescientos cuarenta y cuatro libros de distinto tamaño y materiales.

⁹⁸ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 26 de junio de 1767, ff. 360.

En el siguiente apartado del inventario se encuentra una sección titulada “Trastes del Aposento”, en la que se numeran los muebles y utensilios de uso común que había como lo son sillas, mesas, taburetes, sillones, cajas, bancos, estantes, tinas, actos, imágenes, lienzos, antepuertas, tompiates, frascos, etc. Enseguida se agregaron los reales que presentó el R. P. rector Diego Joseph Abad, que eran mil trescientos cuarenta y seis pesos y un tomín junto con un registro de las cantidades adelantadas por algunos colegiales. Las cuales debían ser devueltas y ser restadas del total, dentro del informe se hace constar que la lista dejada por el rector se cotejó con otros registros encontrados en el seminario para corroborar los datos quedando el adeudo en un total de 450 pesos con 4 ½ reales, desglosado de la siguiente manera:

Nombre	Vecindad	Cantidad a favor
Don Juan de Almaraz	---	90 pesos
Don Joseph Pablo y Don Pedro López	Guanajuato	66 pesos 5 reales
Don Juan Joseph Gonzales	Guanajuato	32 pesos 2 tomines
Don Manuel Roxas [sic]	Querétaro	33 pesos 3 reales
Don Joseph Busto	Guanajuato	54 pesos
Don Pedro Acevedo	Querétaro	40 pesos
Don Joseph Fernandez [sic]	Apaseo [sic]	33 pesos
Don Ygnacio [sic] Campa	Querétaro	33 pesos
Don Joseph Mariano Zevallos	León	30 pesos
Don Joseph Vicente Rexil [sic]	Querétaro	38 pesos 2 reales

Fuente: ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 1767, ff. 393-394.

2.9.1 Despensa y refectorio

En la despensa se enlistaron diversos artículos entre los que figuraban los alimentos, utensilios y otros muebles. Aparecen en la lista alimentos como el piloncillo, los pilones de azúcar, ollas de conservas, vino de parras y de celebrar, sal de Colima, agua ardiente, chiles colorados, leguminosas (lenteja, haba y garbanzo), camarón, pescado robalo y bagre, tequezquite y azafrán. También encontramos enceres de cocina y otros materiales para el mantenimiento del lugar como una prensa de mezquite, botijas bacías, balanzas, machetes, vidrios para ventana, yeso, postigos de ventana con vidriera, cajas y cajones, un cedazo para servir pan, tazas y platos de loza, ocho ollas de Michoacán, jarros de Patamban, portadores para servir vianda, velas, cascos de barril, lana, escobas y jerga en trozos.

Cercana a la despensa se encontraba una sala que servía de carpintería, pero no contenía herramientas, más bien parecía ser un almacén de cocina pues en el contenido se inventariaron además de unos cuantos “palos viejos” y otros objetos de madera, un par de tinas, garabatos de fierro, sartenes y casos, un embudo y un colador, machetes, carbón y un calentador

de agua hecho de cobre además de otros trastes que cocina que no fueron especificados por el escribano. En el refectorio fueron encontradas siete mesas, trece manteles viejos y seis nuevos, sesenta y cinco servilletas algunas de ellas inservibles, veintinueve cucharas y treinta y dos tenedores, cuatro portadores, diecisiete lienzos de varios tamaños y advocaciones, trece arandelas y una porción de platos pequeños. Dentro del cuarto del “refrolero” se hallaron seis candeleros de palo, una mesa, dos lienzos, una linterna, seis cuchillos y un libro para leer en el refectorio.

2.9.2 Aposento del P. Manuel Colón

En la habitación del maestro de gramática fue encontrado un reloj de sala descompuesto, dos estantes con mesa en donde había ciento sesenta y dos libros, ocho sillas de brazo, un taburete y dos bancas, tres bancos de cama, un velador, una meza con carpeta, una alfombra, cuatro candeleros de metal, dos estante, un cajón el cual contenía dos platos y tres tazas de china además de dos vidrios de cristal, dos docenas de jarros de Guadalajara, una antepuerta de cotense con varilla, doce “paizes” de papel, una arandela, un cielo de cama, una imagen de la Dolorosa que medía más de media vara, un banco con tinaja, un tintero y una caja de oblea.

2.9.3 La Capilla

El día 5 de julio, después de que se concluyó con el inventario de los bienes de la sacristía, capilla e iglesia de San Ignacio se comenzó el registro de la capilla de San Francisco Xavier, el cual también contó con la presencia del señor juez eclesiástico el señor Dr. Don Joseph Antonio de la Vía y los respectivos testigos. En la sala que servía de Capilla se destaca:

“...en la principal Cavecera...vn retablo que ocupa todo el lienzo, y hace figura aunque finxida de Coraterla, y a proporción pintadas diversas Ymagenes al oleo, y su materia es de Cotense que descansa sobre vna meza que forma Altar, y parte de ellas es de Calicanto ampliándose con otra tal de madera con su frontal de cotense pintado de Colores, plata fino y otro falso y encima un sagrario dorado de oro fino ya viejo con su vizo de razo blanco bordado...”⁹⁹

También se encontraron tres palabreros con marco de madera, ramilletes de flores de Buchí y algunos de flores de lienzo y madroño con macetas, imágenes de talla distintas, un farol de lámpara, lienzos con marco dorado, óvalos de diversas imágenes con marco dorado, un nicho de madera dorado con una imagen de Sta. Rosalía, muebles como cátedras, bancas, mesas, repisas, una pila de concha de agua bendita, un libro de plata, alfombras y candeleros. Había una mesa de ornamentos que tenía tres cajones uno contenía casullas en diferentes telas y colores, palias, cíngulos, albas, hijuelas, amitos, sobrepellices, cornialtares y caporales. En otro cajón se

⁹⁹ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 5 de julio de 1767, ff. 367-368.

hallaron cornialtares de Bretaña, un ostiario de madera y dos más de cardón. No se menciona el contenido del tercer cajón.

Sigue en la lista un misal; un purificador; vinajeras, una copa, una llave del sagrario y tres cálices todo en plata, dos copones, un cristo con tres perlas por cantoneros, manteles para comunión, un sagrario, un pabellón de tela de oro, cavos de velas, casullas, aras, manteles, una sotana de terciopelo de San Javierecito, candeleros, incensarios, pinceles, embudos y botijas entre otros trastes no especificados. “Y en el descanso de la escalera, y algunos trancitos y corredores de este Collegio de Sor. San Xavier seis Lienzos repartidos de diversos tamaños y distintas advocaciones.”¹⁰⁰ Al finalizar el registro los bienes fueron resguardados, fueron encerrados, las llaves del lugar y de la mesa de ornato incluida en el inventario quedaron a cargo de los jueces comisionados.

2.9.4 Los aperos de la huerta

Al día siguiente 6 de julio se pasó a realizar la inspección de los bienes de la huerta que se encontraba a cargo de Don Marcos Pérez. Una vez en el lugar se mencionó la existencia de una casa que se encontraba casi en ruinas de la cual no se tomaron medidas por requerir demasiado tiempo y antes de pasar a inventariar su contenido el escribano únicamente agregó una pequeña descripción de los árboles frutales y algunos cultivos de cebolla y camote que se veían en la proximidad de esta construcción. Membrillos, duraznos y granados; muchos fructíferos, algunos muy jóvenes y otros demasiado viejos para dar fruto.

Dentro de la casa que a juzgar por su contenido funcionaba como una bodega multipropósito se encontraron varias botijas de vino, cinchos de fierro, pipas, barriles, agua ardiente, culebras y tazas hechas de cobre, embudos, cucharas, una bomba, una romana con pilón, alambiques con montera, espiches, una tina para bañarse, cubos y cubetas, un rastrillo, un martillo, un escoplo, un formón, un cepillo, una “anguijuela”, un “janle”, un “graniel”, media caña, un fierro de soldar, un chas, un fierro de sellar barriles, un punzón, una tajadera, tres cueros viejos de infusión, dos sierras y dos parillas descompuestas. Entre las herramientas comunes de trabajo para huerta había siete podones, ocho hoces, siete azadones, ocho almocafres, seis palas, dos hachas, una barra, cinco coas, dos astas para limpiar árboles, una escopeta, dos trabucos viejos, un lagar de tablones, una prensa y una zaranda.

En el inventario se mencionan trece carneros y cuatro burros. Además de algunos objetos y muebles como tarimas, frascos, taburetes, un mostrador; un banco, dos puertas, pedazos de viga, “enterras” colegialas, cajones, escaleras, dos acocotes, dos huacales y dos yugos. También tenían almacenados ahí trescientos adobes y una adobera, una fanega y media de

¹⁰⁰ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 5 de julio de 1767, ff. 370.

haba, media libra de canela “sinamona”, artículos en empeño, trece llaves que correspondían a todas las oficinas que había en la casa de la huerta y cinco pesos con siete reales.

El encargado de la huerta Don Marcos Pérez declaró que los reales que presentó correspondían a la producción obtenida desde el día 21 de junio en que entregó la última renta semanal al rector del colegio, R.P. Diego Abad hasta el 6 de julio. La custodia de la huerta, los bienes inventariados y el cuidado de la producción y las cuentas le fue delegada a Don Joseph Guillen.

2.10 Las haciendas

El día 7 de julio se suspendieron los inventarios del colegio de San Ignacio y seminario de San Francisco Xavier por considerarse concluidos, y para poder proceder con los correspondientes a las haciendas de la Barranca, San Lucas y Savanilla que se encontraban en la jurisdicción de Celaya, se dejó testimonio y razones de la suspensión en un auto dentro del primer cuaderno de las diligencias que fue firmado por los comisionados y el escribano.

La inspección e inventario de las haciendas se extendió del día 8 al 25 de julio y a su término se elaboró un auto donde se hace constar que una vez realizadas las diligencias correspondientes todos los bienes inventariados y el cargo administrativo de las mismas, incluida la hacienda de Ovejas que se encontraba en la jurisdicción de Nuevo León, le fue otorgado a Don Francisco Ruiz por los jueces comisionados ...”en virtud de lo preceptuado por el sr. Vicitador Gral. ...”¹⁰¹ A su regreso a la ciudad de Querétaro se continuó con los asuntos pendientes relacionados con otros bienes de la Compañía que no habían sido considerados en los cuadernos de registro.

¹⁰¹ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 25 de julio de 1767, ff. 297.

CAPITULO 3: TERCER CUADERNO: RENTAS, AVALÚOS, BIENES RAICES...

La manera de realizar el informe de las diligencias de ocupación, como ya hemos revisado, seguía las instrucciones del Conde de Aranda que eran publicadas constantemente. Los bienes raíces de la Compañía así como los ingresos que éstos generaban debían ser considerados y las cuentas revisadas muy meticulosamente pues el procurador del colegio Pedro Blanco no pudo asistir el proceso de revisión a causa de su muerte apenas a unos días de la intimación, por lo que se menciona constantemente en el informe que muchos inventarios y cuentas de deudas tanto en favor como en contra sufrían de una constante confusión.

3.1 Los bienes en la Ciudad

Después de haber pasado poco más de dos semanas llevado a cabo las diligencias correspondientes a las haciendas y asimismo hecho la entrega de estas al administrador Don Francisco Xavier Ruiz aún faltaba completar el registro de los bienes de los colegios que había sido suspendido el día 7 de julio. El tercer cuaderno del informe comienza con un auto fechado el 25 de julio en la ciudad de Querétaro donde los jueces comisionados afirmaron:

“...Que en atención a haberse concluido el Ymbentario de las Haziendas que ban expresadas como pertenecientes a el Colegio de Señor San Ygnacio de esta Ciudad, y en ella es necesario procederse a el que quedo pendiente de las casas y demás vienes raises, asi de este como de el Seminario de San Xavier...”¹⁰²

Además de ello en el documento se explica la necesidad de este tercer cuaderno titulado: “De Autos y Providencias sobre el extrañamiento y ocupación de Temporalidades de los RR. PP. Jesuitas de los Colegios de Señor San Ygnacio, y de Señor San Francisco Xavier de esta Ciudad”¹⁰³ debido a que en los dos cuadernos anteriores no se consideró el ingreso generado por los bienes raíces en las cuentas, las propiedades de la Congregación de la Purísima y Buena Muerte ni de la tenería de San Francisco Xavier. De tal manera que al incluir esta nueva información en otra sección del informe las confusiones y errores que pudieran presentarse en las primeras quedarían resueltos.

Para lo relacionado con los bienes raíces se tomó en cuenta al cobrador de rentas y vecino de la ciudad Joseph Antonio Noriega y al arrendatario de la

¹⁰² ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 25 de julio de 1767, ff. 417.

¹⁰³ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 25 de julio de 1767, ff. 215.

tenería Don Juan Ignacio Xara. El primero de ellos compareció ante los jueces comisionados el día 27 de julio a quien se le enteró de la situación y declaró:

“...que ha estado a su cargo, con premio de vn rreal en cada pezo el cobro de las rentas de las Casillas pertenecientes a la Congregacion de la Purisima y buena Muerte fundada en el colegio de señor San Ygnacio de esta Ciudad que son ocho quartitos o Asesorias y vna Huerta contigua a ellas que están citadas en la Calle que nombran del Tompiate inmedita al Rio...”¹⁰⁴

La renta de siete de las casillas era de diez pesos y un real al mes, y la que tenía contigua la huerta producía un total anual de treinta y cinco pesos, el cobrador también acuso de dos inquilinos deudores rentas atrasadas, se trataba de un maestro de carpintería llamado Joseph Quinos y una mujer apodada la *Tamalera*¹⁰⁵ que ni el mismo Prefecto de la Congregación, Regis de Salazar, pudo cobrarles aun con la justicia de por medio. También se hacía cargo de la renta de una casa que pagaba dos pesos al mes y se encontraba en el callejón de Nuestra Señora de Guadalupe, asimismo declaro que la huerta de San Francisco Xavier tenía una casa en una de sus esquinas que no se arrendaba por estar en ruinas pues de ella sólo quedaba un zaguán y estaba a cargo de una viuda llamada María Fernández “...porque cuidase el citio para que no lo hiziesen muladar...”¹⁰⁶

En el mismo día se procedió a realizar el secuestro de los bienes raíces declarados por Joseph Antonio Noriega, la primera casilla en ser visitada fue la que se encontraba en el callejón de Ntra. Señora de Guadalupe perteneciente a la Congregación de la Purísima y Buena Muerte que le fue dejada por Francisca Xaviera Rodríguez. Una vez ahí se procedió a hacer una breve descripción de las condiciones materiales de la casa; ésta medía once varas de frente y cuarenta y cuatro de fondo con una fábrica material era una sala maltratada, “...Y a el Ynquilino que la avita se le intimo acuda con sus rntas Mensuales, y que satisfaga las devengadas al dicho Noriega sin hacerlo a otra Persona hasta nueva orden, sola pena de pagarles dos veces.”¹⁰⁷

Al día siguiente se visitó la casa en ruinas “...inmediato al varrio de Santiago, y calle que va para Pathee, a la esquina donde termina por el viento del Oriente la tapia de la Huerta que nombran de San Xavier...”¹⁰⁸ En el zaguán se encontraron con María Fernández quien declaró que vivía ahí con el permiso de los padres prefectos de la Congregación quienes por caridad no le cobraban renta. Los comisionados determinaron que le permitirían vivir ahí sin cobro alguno debido al deterioro que presentaba la construcción, pues señalaron que estaba por caerse, se prosiguió el secuestro con la medición del

¹⁰⁴ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 27 de julio de 1767, ff. 421.

¹⁰⁵ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 27 de julio de 1767, ff. 421.

¹⁰⁶ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 27 de julio de 1767, ff. 422.

¹⁰⁷ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 27 de julio de 1767, ff. 300-301.

¹⁰⁸ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 28 de julio de 1767, ff. 301.

lugar que tenía de frente treinta y siete varas hacia la calle y treinta y seis de fondo.

La leyenda del tesoro jesuita, puede ser cuestionada con el testimonio de su caridad, pues no eran “negociadores usureros” dentro del medio comercial, puesto que acciones como perdonar colegiaturas y rentas significarían pérdidas dentro de su supuesto sistema capitalista.

Posteriormente en el mismo día se secuestraron las ocho casillas de la Congregación ubicadas en el “...Barrio de tompiate, o calle que nombran de los Silvas...”¹⁰⁹ Eran a simple vista ocho portales juntos, de las ocho casas solo una tenía un tamaño considerable al contar con sala, recámara, cocina y pozo, las demás sólo tenían un cuarto, cocina y un patio estrecho, de cada una de las casas pequeñas se cobraban nueve reales y de la grande dos pesos. La casa que se encontraba contigua a la huerta tenía acceso por la última de las ocho casillas y de ella se percibían treinta y cinco pesos al año, sus dimensiones y colindancias:

“...la mensura de todo el citio en que están construidas, y planta da la Huerta se compone de quarenta y siete varas, y tres quartas de frente a la Citada Calle, y siento cincuenta y vna de fondo que Lindan por el Sur con casa de los Herederos del Mro en Sirujia Don Joseph Rodriguez por el oriente que es el fondo con Huerta perteneciente a la Cofradia del señor de la Vmildad por el Norte con citio de los Herederos de Don Jacinto Rodriguez...”¹¹⁰

Se concluyó este secuestro con la intimación a sus inquilinos y el requerimiento de la renta al igual que a los demás inquilinos.

El día 29 de julio se secuestró la tenería de San Francisco Xavier que se encontraba en la calle de los Claudios frente a la huerta del seminario. Esta pieza al ser amplia se componía de dos bodegas, un zaguán, un portal en donde había un aposento y una cocina, también los hoyos y adoquines de curtir, otra habitación para los trabajadores y finalmente los muebles e instrumentos de trabajo propios del oficio además de los de uso común, “...Linda por el poniente con casa de los Molineros, por el oriente confronta calle en medio con la de Don Vicente Ferrer Claudio Morales, por el Norte con la de Don Joseph Manuel Garcia, y por el sur mediando vn callejón con vn solar que pertenece a vnos Yndios...”¹¹¹ El arrendatario presentó ante los comisionados su escritura y recibo de último pago de renta al R.P. Mro. Diego Abad quien había sido rector del seminario, una vez realizado el registro y devuelto sus recibos se le hizo la intimación correspondiente a lo que respondió estar en conformidad.

Finalmente en ese día se pasó a realizar el secuestro de una casilla perteneciente al seminario de San Francisco Xavier que “...Linda con dicho

¹⁰⁹ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 28 de julio de 1767, ff. 302.

¹¹⁰ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 28 de julio de 1767, ff. 303.

¹¹¹ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 29 de julio de 1767, ff. 377.

Colegio Seminario por el Oriente con casa que Lllaman de los Padres...”¹¹² Sin embargo, esta casa se encontraba deshabitada por estar casi en ruinas y dos de las vigas del techo a punto de colapsar, la última persona en habitarla fue una mujer que por caridad de los regulares no pagaba renta y abandonó el lugar por las condiciones materiales en la que se encontraba.

Al concluir este secuestro le fue encargado por los jueces comisionados a Joseph Antonio Noriega, además del cobro de rentas, lo correspondiente a los emolumentos y demás productos de lo perteneciente a la Congregación.

3.2 La confusión y el Bando de agosto

El registro de los bienes raíces y sus ingresos solo representaba una pequeña parte de las acciones que debieron tomarse para poder subsanar las confusiones que habían surgido en los inventarios y cuentas, situación que se había agravado por la muerte del procurador ya que no había persona encargada a quien recurrir para resolver las dudas sobre los ingresos, egresos, deudas y otras posibles propiedades de las que no se tenían noticias ni instrumentos legales. El auto del día 3 de agosto es un documento importante para entender el rumbo que tomó la ocupación de temporalidades a partir de esta fecha pues en él se pone de manifiesto la gravedad que representa la confusión de cuentas y se exponen los planes de acción para resolverlo.

Después de haber concluido con el inventario de los bienes raíces con el apoyo del cobrador de rentas, la primera complicación que se trata en el auto es investigar, a partir de una revisión de los documentos de los colegios, si existían algunas otras propiedades generando ingreso para considerar en el registro:

“...Que para averiguar si les tocan algunas, a mas de las citadas, que no lo estén se registren todos los papeles que con Nombre de títulos de tales se hallaren entre los Ymbentareados, e Ygualmente todos los Ynstrumentos de Dotaciones, e Ymposiciones, y demás que existieren otorgados a favor de dichos Colegios y congregación para inbestigar la cantidad de fondos o propios que en la actualidad goza cada vno, quienes son sus Ynquilinos, y si deven algunos reditos caidos, y asi mismo se reconozcan todas las escripturas de adquisicion de las Haziendas que fueron del dicho de San Ygnacio, y las de las demás fincas asi de este como del Seminario de San Xavier, y las que gozare en propiedad la enunciada Congregacion para saber los gravámenes que cada vna reporte sobre su, y la naturalesa de ellas para estendida vna espesifica, clara e individual razón de todo providenciar lo conveniente sobre cada cosa...”¹¹³

El resultado de la medida anterior sería información nueva relativa tanto al Colegio como al Seminario por lo que se consideró necesario elaborar las

¹¹² ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 29 de julio de 1767, ff. 378.

¹¹³ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 3 de agosto de 1767, ff. 424.

listas de nómina por separado "...según fueren ocurriendo..."¹¹⁴ para posteriormente agregarlas al tercer cuaderno y evitar mayor problema al revolverlas con los cuadernos anteriores.

Otro de los puntos del auto fue la correspondencia del día 2 de agosto enviada por Don Martin Joseph Alegría, quien era el subdelegado de la Intendencia, fechada en 15 de julio; la cual no aparece dentro del informe por lo que se desconoce el contenido completo, sin embargo, en el documento se menciona que "...entre otras ordenes que se les ministran en su cuerpo , es vna la de que puedan proceder a bender los efectos corruptibles existentes en hambos Colegios,y Anrrendar las Huertas pertenecientes a estos..."¹¹⁵ Para poder proceder a ello se solicitaba realizar previamente un avalúo de los bienes que se llevaría a cabo por quienes fueran designados por los jueces comisionados; en este caso se nombró en el mismo día al Capitán del Regimiento de Caballería Provincial de la ciudad Don Bernardo Antonio Pardo y el Procurador General, Don Luis Rico de Rojas.

El avalúo de los bienes para su venta fue concluido y entregado a los jueces comisionados el 20 de agosto y en ese mismo día tal como se solicitaba en la correspondencia de Alegría se pusieron "rotulones" sobre el asunto en lugares públicos y asimismo fue anunciado a voz de pregonero a la población del lugar y se agregó sobre ello una pequeña nota de constancia al margen del auto del pasado día 3. Las listas de los bienes correspondientes al Colegio y al Seminario se hicieron por separado, en primer lugar tenemos el de San Ignacio:

Artículo	Precio	Artículo	Precio
Paño negro de primera	5p/vara	Paño negro de la tierra	1p 8r/vara
Burato negro	6rs/ vara	Manta Laquin [sic]	2rs/vara
Bramante fino	6rs/vara	Bramante menor calidad	6rs/ ¿?
Ruan ordinario	3rs/vara	Bretañas anchas	6p/pieza
Bretañas angostas	4p/pieza	Camellon [sic] ordinario	4rs/vara
Encaje	2p4rs/pieza	Encaje mayor calidad	10p/pieza
Retazo encaje	3rs/¿?	Retazos sin especificar	3¿?/¿?
Cortina de camazo* [sic]	4rs/pieza	Cortina listada de Puebla*	6rs/pieza
Cortina listada de Puebla	1p2rs/pieza	Cortina Bayeta de la tierra*	4rs/pieza
3 cortinas rotas y viejas	1p4rs	Cortina Bayeta apollillada	3rs
Cortina Bayeta de la tierra	6rs	Cortina Bayeta Negra	4rs
2 carpetas paño azul de la tierra	12rs/pza	Carpeta de paño pintada	2p
3 manteles en pedazos	12rs	Aceite de la tierra	7p/@
Tienda de campaña	26p	Frijol	4½rs/fanega
Haba	1p/fanega	Barriles vacíos	1p/pieza

¹¹⁴ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 3 de agosto de 1767, ff. 425.

¹¹⁵ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 3 de agosto de 1767, ff. 425.

Piloncillo	1p/40 pza.	Azucara entreverada	12rs/@
Cacao, caracas y maracuyá	4rs/libra	Canela	5p/libra
Cera del norte en pasta	24p/@	Cera del norte sin usar	24p/@
Cera del norte segunda	18p/@	Frasquera con 18 frascos	20p
Frasquera con 6 frascos	8p	Frascos castellanos sueltos	4rs/pieza
Seda forrada	7 ½rs/oz	Papel	3p6rs/¿?
Vidrios para ventana	14rs/docena	Vasos mediano cristal	44rs/pieza
3 tijeras de fundir	35p/par	Tijeras	12p
Tijeras	8p	Cajón de dulces	12rs
Vacas viejas	1rs/unidad	Botellas vacías	1 ½ ¿?/pza.
Botijas vacías	1 ½rs/pieza	Manto de paño de la tierra	5p

Fuente: ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 20 de agosto de 1767, ff. 435.

*Artículos rotos y viejos.

El avalúo de los bienes de San Francisco Xavier se aprecia de la siguiente forma:

Artículo	Precio	Artículo	Precio
Bretaña ancha corriente	6p/pieza	Retazo de bretaña	6p/vara
Colcha usada	1p	6 manteles de Villalta	1p/pieza
46 servilletas de la tierra	1r/pieza	47 cucharas de cobre	1r/pieza
28 tenedores de cobre	1r/pieza	Sabana y almohada de bramante	1p4rs
Cortina de paño verde guarnecida en cinta de reata y apollillada	12rs	Cortina de duroy [sic] forrada en distado	4p4rs
Cortina de paño verde de la tierra	2p4rs	Cortina de bramante crudo guarnecida con cinta de reata	2p
Listón blanco de china no. 40	4 rs	Carpeta de bayeta de la tierra	1p
Cortina de bramante guarnecida con listón	2p	Cacao tabasco	4 ½rs/libra
Jabón de Puebla	1p/40 panes	Aceite de la tierra	7p/@
Alusema [sic]	2rs/libra	Pimienta de castilla	6rs/libra
Cera del norte labrada	24p/@	Canela	5p/libra
Limetas vacías	1 ½ ¿?/pieza	Vaso mediano cristal	4rs/pieza
Frasquitos poblanos	1r/pieza	Frasco castellano	6rs
2 frascos de cristal	12rs/pieza	Azúcar entreverada	12rs/@
Piloncillo	1p/46pzas.	Chile picado	6rs/@
Lenteja	2p4rs/fanega	Tequesquite	9rs/carga
Ollas de conserva	12rs	Sal	7p/carga
Pipa grande	14p	Barriles vacíos	1p
Vidrios para ventana	14rs/docena	Cera en cavos	18p/¿?
Rosas de castilla	12rs/libra	Canaper [sic] aforrado en baqueta negracon	6p

		dos almohadones	
--	--	-----------------	--

Fuente: ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 20 de agosto de 1767, ff. 399-400.

Después haber puesto a la venta los bienes mencionados se concluyó una de las tareas planteadas en el auto del 3 de agosto, sin embargo aún hacían falta los dos avalúos correspondientes a las huertas del Colegio y Seminario para poder proceder a su arrendamiento. Dadas las circunstancias el mismo día que fueron entregados los avalúos realizados por Pardo y Rico se llevó a cabo el nombramiento de los dos peritos valuadores por los jueces comisionados quienes para esta tarea designaron al Capitán del antiguo regimiento de la ciudad: Don Carlos Francisco Valcárcel y a Don Phelipe Costilla, vecino de la ciudad. En el auto del nombramiento también se aclaró que los reconocimientos de las fincas debían hacerse por separado para posteriormente agregarlos a los cuadernos correspondientes pues éstos no serían incluidos en el tercer cuaderno de providencias.

3.2.1 El Bando del 2 de agosto

El 11 de agosto recibieron una nueva carta del subdelegado Martin Joseph Alegría que contenía tres copias impresas del bando que se había promulgado en la Ciudad de México el día 2 en el que se solicitaba que todas las personas que tenían bienes de los jesuitas en depósito de confianza o bajo contrato debían comparecer ante los jueces comisionados para declarar y así mismo quien tuviera noticias de algún tercero en posesión de estos bienes debía realizar la denuncia correspondiente. De este modo los bienes de los que no se tenían documentos podrían ser incluidos en los inventarios de ocupación contribuyendo a la aclaración de las cuentas, además se agregó al auto una copia fiel del bando:

Testimonio del

Vando=

Don Carlos Fransisco de Croix Marques de Croix Cavallero del orden de Calatrava. Comendador de Molinos y Laguna Rota en la misma orden Theniente Gral. de los Rs. Exercitos de S.M. Virrey Gobernador, y Capn Gral. el Reyno de Nueva España. Precidente de su RI. Aa. Superintendente General de RI. Hazienda, y Ramo del Tavaco de el Presidente de la Junta, y Juez Conservador de este Ramo subdelegado Gral. del establecimeinto de Correos Maritimos en el mismo Reyno-

Son notorias las negociaciones que tenían los regulares de la compañía de Jesus, y se han Justificado por los Libros, papeles, y acientos hallados en los colegios, y principalmente por los de las Procuradurias en donde se manejaba, y Governaran sus bienes, y Haziendas, según las facultades respectivas de cada Coelgio; y para verificar como ordena S.M. la existencia de estos mismo caudales, dados en confianza, o con otra qualesquiera causa, que deven ocuparse como pertenecientes a la Compañía: Mando que en el termino de quinze días contados desde la publiccion de este Vando, se precenten por si

por medio de Procurador, o de otra qualquiera Persona, todas las que en su Poder tengan algunos de estos vienes, y ante los respectivos Jueces Comisionados a la execucion del RI. Decreto de expatriación, manifiesten los Caudales, bienes, y Alhajas, que en depocito confianza o crédito a favor de la Compañía, o por otro motivo perteneciesen a los mismos Religiosos expresando el sugeto que se los entrego y con que destino, y exhibiendo las cartas, documentos, y demás papeles originales del asunto, con puntial y verídica razón de si ha dado Librado o pagado cantidad alguna por quanta de los propios Jesuitas despues de la ocupación de sus Temporalidades; Y todas las Perzonas que tuviesen noticia de estos contratos, o confianzas serán obligadas a darne quenta o a los nominados Comicionados dentro del referido termino de quinze días en la confianza de q a los que no quisiesen ser descubiertos se les guardara religiosamente el sigilo, pero averiguada la ocultación, o que alguno tenia noticia, y no hizo en el tiempo prefinido la denuncia, sufrirán los contraventores la pena irremicible de confiscación de vienes con las de mas que demanden las sircunstancias agravantes de la culpa. Y para que Llegue a noticia de todos mando se publique por vando, y que fixe en las partes acostumbradas. Mexico dos de Agosto de mil setecientos sesenta y siete=el Marquez de Croix=Por mandato de su exa=¹¹⁶

El bando se mandó publicar hasta el día siguiente "...a son de caja y claron para convocar el Pueblo y con la Serie que corresponde se ponga en practica su promulgación en las partes acostumbradas y mas publicas de esta Ciudad..."¹¹⁷ los otros dos ejemplares se mandaron a los pueblos de San Juan del Río y San Pedro Tolimán pertenecientes a la jurisdicción para ejecutarse su anuncio de la misma forma como fue solicitado en el documento.

La publicación del bando se realizó el día 12 de agosto y para el día 20 se presentó la primera comparecencia por parte del maestro de niños de primeras letras Don Manuel Sebastián Garay quien tenía en su poder el testamento de Doña Luisa Tello vecina de la Ciudad contenido en cuatro fojas realizado ante el escribano real mayor publico Don Juan Chrisótomo de Zárate en 29 de noviembre de 1764. Declaró que el testamento le fue entregado en confianza por el P. Juan Regis Salazar prefecto de la Congregación de la Purísima, Dolores y Buena Muerte; en él se establecía que dicha Congregación tenía derecho a gozar de una parte de las ganancias por la venta de la casa de la difunta, sin embargo, el trato de venta no llegó a concretarse por haberse atravesado en el proceso la expulsión de la Compañía.

Al día siguiente se presentó la segunda comparecencia a razón del bando, Don Pedro Antonio Septiem Montero y Austria declaró ante los jueces comisionados que el tenía el permiso del R. P. Diego Berdugo, quien fue rector del colegio de San Ignacio, de utilizar par siembra "...vn pedaso de tierra como de dos a tres fanegas de Mais en el Agostadero de San Ygnacio cita en la Colonia del Nuevo Santander al Linde de otro porprio del deponente, nombrado San Agustín de la Salada, siendo el que los divide el rio que Llamam del

¹¹⁶ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 11 de agosto de 1767, ff. 434-436.

¹¹⁷ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 11 de agosto de 1767, ff. 433-434.

pilon...”¹¹⁸ Además presentó un documento sobre el permiso firmado por el rector, en respuesta se le dio la orden recoger la última cosecha y ya no utilizarla más para luego proceder a su respectiva ocupación.

La última de las comparecencias registradas en el informe fue el 10 de septiembre, cuando compareció Don Juan Ignacio Xara quien declaró que recién había regresado de la Ciudad de México el día anterior para atender a la solicitud del bando. En este caso se presentó el testimonio de “...vna escriptura de Ymposicion de censo de dosientos pesos de principal, y diez de sus reditos que consigno Doña Ana Lagero para la celebridad de la fiesta de Dolores en el mes de Septiembre...”¹¹⁹ El P. Juan Francisco Regis sería el encargado del cobro sin embargo, esto no se pudo llevar a cabo a razón de que al presentarse a la casa ésta ya se había vendido a Don Pedro de Ochoa vecino de la ciudad quien posiblemente podría dar información acerca del pago del rédito.

3.3 El avalúo de las huertas: San Ignacio

En cumplimiento con lo solicitado en la Correspondencia de Don Martín Joseph Alegría sobre el arrendamiento de las huertas le fue solicitado el día 20 de agosto a Don Carlos Francisco Valcárcel y Don Phelipe Costilla, nombrados peritos por los comisionados, realizar los avalúos correspondientes. El primero de ellos se realizó el día 11 de septiembre sobre la huerta del Colegio de San Ignacio.

Los peritos comenzaron por tomar las medidas y anotar las colindancias de la huerta, estimando el valor de la extensión de tierra en conjunto con las cercas, cimientos y pretilos en la cantidad de mil doscientos cuarenta y tres pesos, siete reales y tres cuartillos. Se muestran las medidas de la siguiente manera:

...tendimos el cordel y allamos tener por el Poniente, ciento y cinquenta y media varas, calle en medio llama la Nueva, su cerca de cinco y media vras de alto, su fabrica de cal y canto de tres quartas de grueso con sus pilares de lo mismo= Por el Norte ciento treinta y cinco varas, con la misma cerca y cinco pilares de vna vara que grueso calle en medio, y con fronta con casas del Rexidor Don Sevastian del Frexomil= Por el oriente la misma cerca con ciento y cinquenta varas de largo y el alto dicho, lindando esta, con casa y huerta que fue del Br. Don Miguel Alva Defunto, a linde de esta cerca se alla otra de dos varas y media de Cal y Canto, con sus Zimientos, y dos y tres quartas varas de adove, aforrado su pretil de ladrillo y mescla, la que tiene, Cinquenta y siete varas de largo, yel mismo alto, lindando con huerta de el Br. Don Miguel Perez Romo Defunto= Por el sur se allan diez y nueve varas media de Cal y Canto, y el mismo alto la que linda con el Collexio de San Xavier, al linde de esta se halla una Tapia su fabrica de adove, y a espaldas de ella, fabricadas diferentes ofozinas pertenecientes a dicho collexio de Señor San Xavier, lafabrica de

¹¹⁸ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 21 de agosto de 1767, ff. 345.

¹¹⁹ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 10 de septiembre de 1767, ff. 345-346.

estas maltratdas de treinta y nueve varas y media de largo, y cinco de alto, a linde de esta ciento treinta y quatro varas de la pared dicha, con sus Zimientos y pretilos de Cal y Canto, lindando con el Collexio de Sr. San Ygnacio, donde se hallan fabricadas oficinas pertenecientes a dicho Collexio ...¹²⁰

A lo anterior se agregó el valor del sitio de la huerta, ubicación que le beneficiaba por tener acceso una merced de agua corriente y a dos calles, correspondiente a la cantidad de dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos. De la misma forma se consideró el valor del zaguán de la huerta que se encontraba equipado con todas su partes (alcayatas, chapa y llaves) con su fábrica material de cal y canto y puertas de cojinillo; media cinco varas y medio de alto por y una vara de grosor con "...un pilar de mampostería de Cal y Canto, con sus umbrales donde carga el techo, con onze vigas y soleras mestizas, en ladrillada su zotea, con quatro canales de cantería, todo apretillado de Cal y Canto..."¹²¹ Junto al zaguán se encontraba un cuarto que media ocho varas y media por cuatro varas y cuarto con piso de ladrillo al igual que el techo que era sostenido por veinte cuatro vigas, tenía sus puertas bien equipadas y "...con su portada mampostería y capialzado con su ventana enzima de quatro verjas torneadas de mesquite..."¹²² cuyo valor resultó en doscientos diez pesos y cuatro reales.

A la suma de los costos anteriores se agregó también el valor estimado de lo que había en herramienta dentro de los aperos de la huerta así como de los árboles frutales que esta poseía:

Herramienta de la huerta de San Ignacio		
Cantidad	Herramienta	Precio unitario
3	azadones	3 pesos
2	coas	12 reales
1	barra	5 pesos 2 ½ reales
1	hacha	2 pesos 4 reales
2	podones	13 reales
1	espiche con 6 aros	6 pesos 4 reales
1	tina mediana con 4 zinchos [sic]	5 pesos 4 reales
1	lagar con prensa de mezquite	9 pesos
1	sierra	1 peso
3	hoces	2 reales
2	almocafres	4 reales

Fuente: ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 11 de septiembre de 1767, ff. 341.

Árboles frutales de la huerta de San Ignacio		
Cantidad	Especie	Precio unitario

¹²⁰ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 11 de septiembre de 1767, ff. 339-340.

¹²¹ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 11 de septiembre de 1767, ff. 340.

¹²² ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 11 de septiembre de 1767, ff. 341.

625	Cepas (vid)	2 reales
60	Duraznos	1 peso
36	Durazno chico (dos años)	2 reales
26	Manzanos	2 reales
27	Membrillar	1 peso
3	Albaricoques	12 reales
3	Limonares chicos	2 reales
28	Aguacates frutales	20 reales
4	Granados	1 peso
5	Cidras	2 reales
34	Chirimoyas	1 peso
2	Fresnos	12 reales
8	Limonares agrios	2 pesos
4	Naranjos	3 pesos
1	Nogal	1 peso
-	Alfalfa (cosecha de octubre y noviembre)	32 pesos 5 reales

Fuente: ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 11 de septiembre de 1767, ff. 341.

La suma total del avalúo fue de cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos un real y cuartillo; a partir de lo cual los peritos estimaron que juzgar por el estado de la huerta, sus árboles y el resto de la tierra cultivable la renta promedio por año debía ser de ciento cincuenta pesos.

3.3.1 San Francisco Xavier

Un par de días después se entregó el resultado del avalúo de la huerta del Seminario de San Francisco Xavier, el día 18 de septiembre, que fue elaborado con el mismo orden. Se inició con las medidas y colindancias a partir del poniente que resultó tener doscientos ochenta y siete varas "...de frente, a la calle que vaja para el salitrillo..."¹²³, se hace mención de que en el lugar había una construcción de cinco varas de alto que se componía de varias oficinas de adobe. Por el sur se contaron trescientas cincuenta y dos varas y dos tercias, hacia el oriente trescientas nueve varas que no estaban cercadas y al norte doscientas catorce varas "...cercadas de adove, y setenta y cinco sin ella, y solo se allan de Zercas útiles, setecientas cincuenta primeras varas se tapia de adove... sus zimientos a piedra y lodo, con su pretil, cobijado con Lozas, revocado, de cal y canto..."¹²⁴ Sin embargo, se señala que muchas de las cercas se encontraban muy deterioradas casi en ruinas por lo que se les dio el valor de ciento ochenta y nueve pesos con seis reales.

Enseguida encontramos el valor dado al sitio de la huerta determinado por las varas y el hecho de contar con agua corriente para el riego de cultivos en la cantidad cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos con cuatro y medio

¹²³ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 403.

¹²⁴ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 403-404.

reales. A ello se le suman ciento veintisiete pesos por quinientas veintiocho varas "...de tarjea de cal y canto, para el riego de su plantas..."¹²⁵ De manera similar a San Ignacio se agregó una lista con el valor de sus árboles frutales y otras especies vegetales que crecían en la huerta:

Arboles de la huerta de San Francisco Xavier		
Cantidad	Especie	Precio unitario
3116	Cepas (vid)	1 ½ reales
2	Rosal de castilla	966 pesos
167	Perales grandes	3 pesos
40	Injertos de edad distinta sin especificar	4 reales
26 docenas	Injertos nuevos sin especificar	4 reales por docena
17	Higueras	4 reales
589	Membrillares	1 peso
49	Manzanos	4 reales
31	Granados	1 peso
3	Tejocotes	4 reales
128	Duraznos	3 reales
5	Limares	2 pesos
1	Aguacate	2 pesos
12	Aguacates	4 reales
11	Capulines	½ real
4	Fresnos	1 peso
5	Árbol de ciruelo	½ real
2	Arrayanes	12 reales
1	Limón	3 pesos
2	Naranjos	3 pesos

Fuente: ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 404-405.

Respecto a la herramienta para el cultivo encontrada en la huerta se valuaron en treinta y siete pesos y cuatro reales "...cinco arrobas de fierro labrado en diferentes piezas, como son azadones, achas, coas, almocafres, aros viejos de cubetas, y una barra..."¹²⁶ por algunos "...fierros de carpintero..."¹²⁷ dos pesos y dos reales, y por siete podones y dos limpiadores para arboles once pesos y dos reales.

3.3.2 La casa de la huerta

El avalúo de la casa que se encontraba al poniente de la huerta de San Francisco se agregó por separado. Ésta poseía un zaguán de cinco por cinco

¹²⁵ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 404.

¹²⁶ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 405.

¹²⁷ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 405.

varas con un grosor de tres cuartas y cimientos de piedra; su fábrica material de adobe y un contramarco de mampostería; sobre su cornija "...un Nicho de mampostería, colocado en el un Señor San Xavier de piedra de sillería..."¹²⁸ tenía también sus puertas con todo el equipamiento necesario como lo eran las chapas, llaves, alcayatas y un arco hecho en mampostería; su techo era sostenido por diez y nueve vigas con "...soleras tajamanil, salitre y dos canales de cantería, todo usual, apretillado de cal y canto su aleo de cinco varas..."¹²⁹

Contigua al zaguán había una sala de tres varas de largo por cinco y media en su ancho, con salida al patio principal; enseguida se encontraba una recámara de siete varas de largo por cinco y media de ancho donde había un balcón de mezquite; seguía una oficina muy deteriorada que medía trece varas y media de largo por cinco y media de ancho con suelo de tierra; luego se encontraba un "...un escritorio de cinco y media de claro y diez de largo..."¹³⁰ que tenía un balcón que daba a la calle; le seguía un cuarto con cuatro y media varas de ancho y cinco y medio de largo; después se encontraba una capilla que tenía seis varas de largo y cinco y media de largo; había también una pieza que servía como bodega tenía por largo once varas y tres cuartas por seis de ancho, tenía un suelo de tierra y se encontraba maltratada, este lugar tenía acceso a un "...pasadizo... con su arco de mampostería de medio punto, empedrado su piso, en su techo diez y siete vigas tajamanil salitre con su pretil dicho, una puerta... que entra a dos corrales cercados de adobe maltratados con frente a la calle..."¹³¹ que medían cuarenta y siete varas de largo y veinticinco y media de ancho; de frente al zaguán se encontraba otro cuarto que a juzgar por la descripción tenía acceso a otro pasadizo igual que el anterior que conectaba con otro cuarto maltratado a punto de ruina.

El patio principal de la casa media catorce varas con tres cuartas en el largo y quince varas de ancho, estaba empedrado "...y en él un pozo de soga de una y cuarto varas de circulo rredondo ademado de cal y canto con su brocal pilares, y arco para el carrillo..."¹³² Por la parte del frente principal hacia la calle se encontraban "...fabricados dos quartos para ynfusiones..."¹³³ de adobe maltratado que tenían diecinueve varas de largo por cinco y media de ancho, un piso de tierra y un techo sostenido por setenta y dos vigas. Enseguida se encontraba un portal de nueve varas de largo y cuatro de ancho que tenía pilares hechos de piedra y lodo "...rri=piados de cal y canto, el que cobija quatro alambiques con sus monteras, con dos culebras, y seis barriles y sus cañones, para recibir el agua para su fábrica, con sus ornillas y caños de

¹²⁸ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 405.

¹²⁹ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 405.

¹³⁰ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 407.

¹³¹ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 408.

¹³² ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 408.

¹³³ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 408.

cal y canto...”¹³⁴ Dentro de su patio interior se encontraba un tanque de vara y media de profundidad con cinco y medio de largo y cuatro y media de ancho, piso y cortinas de cal y canto.

El valor de la construcción fue valuado por la cantidad de setecientos cincuenta y ocho pesos con cinco y medio reales, adicional a la descripción del lugar y las condiciones materiales se agregó un avalúo de los objetos hallados en la casa con excepción de una noria estropeada que se encontraba en el jardín:

Objetos de la casa		
Cantidad	Artículo	Precio unitario
2	Alambiques con montera	40 pesos
37	Libras de cobre (diversas piezas)	2 ½ reales/ lb
1	Romana con pilon [sic]	5 pesos
1	Pipa grande con 10 aros	28 pesos
6	Pipas medianas	16 pesos
3	Pipotes chicos con aro y canilla	8 pesos
4	Pipotes desarmados con aros	6 pesos
8	Barriles quintalinos [sic]	1 peso
1	Barril Parreño con tres aros	4 reales
1	Barril de arriero con una cubeta	2 pesos
5	Vigas en pedazos	1 peso 7 reales
3	Tablones de ayacahuite	1 ½ reales
1	Bomba con una venezia [sic]	
1	Lagar, nueve tablones, 26 cantoneras de fierro	11 pesos
1	Prensa de mezquite con zinchos de fierro	10 pesos
1	Escalera y banco de carpintero	1 peso
18	Espiches con zinchos de fierro	7 pesos
1	Tina mediana	5 pesos
5	Cubos para agua	1 peso
5	Botijas	1 real

Fuente: ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 409-410.

La suma total del avalúo en el que se incluyeron el sitio, la casa, los árboles y la tierra cultivable resultó en la cantidad de nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos y tres reales; el estimado para la renta de la huerta fue de cuatrocientos pesos por año, mientras que por la casa se pedirían treinta y seis pesos anualmente.

Este avalúo recibió el 25 de septiembre una corrección que consistía en una lista de objetos que no fueron considerados en el primer inventario que

¹³⁴ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 409.

reunían la cantidad de treinta y siete pesos y seis reales con excepción de un puñado de lienzos y estampas de papel de diversas advocaciones a los que no se les asignó valor alguno:

Cantidad	Artículo	Precio unitario
1	Jivaro [sic] en tonelero con banco	1 peso
2	Trabucos de arzon [sic]	5 pesos
1	Escopeta vieja	2 pesos
7	Taburetes	6 reales
1	Mesa	1 peso
1	Mostrador con cajón y celosía [sic]	3 pesos
6	Barriles viejos	6 reales
4	Burros bestidos [sic]	4 pesos

Fuente: ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 411.

3.4 Revisión de cuentas

En el mes de septiembre en atención a resolver las confusiones en las cuentas se procedió a la exhaustiva revisión de los papeles del Colegio y Seminario "...donde se hallan sus principales binculados, que Personas sean Ynquilinos de ellos, y los días en que se satisfacen sus reditos, como los censos que tuviere en contra, dependiencías activas y pasivas constantes de los Libros, papeles, y demás instrumentos que se han reconocido..."¹³⁵ Se elaboraron las listas por separado comenzando el día 14 con la del Seminario de San Francisco Xavier.

En los registros de censos a favor se inició con un principal sin fecha de seis mil pesos otorgado por Don Juan Cavallero y Ocio al colegio y una parte fue designada para la manutención del rector, el instrumento legal sobre este principal se encontraba vinculado a la hacienda el Batan San Francisco de Paula y Labor del Picacho. Después la dotación de Don Joseph Torres y Vergara Arcediano de la iglesia y catedral de la Ciudad de México quien fue albacea de Don Juan Caballero y Ocio por cuatro mil pesos para la dotación de dos becas que se encontraba corriente desde noviembre de 1759 sobre la hacienda Doña Melchora de Puga Alias lo de Vanegas, propiedad del Br. Don Juan Manuel Primo. Finalmente se agregó a la suma la cantidad de cinco mil noventa y cinco pesos que era el total de "...la Lista de otros deudores..."¹³⁶ que dejó el rector, de los cuales no se mencionó mayor detalle resultando en quince mil noventa y cinco pesos siete y medio reales de fondos a favor.

Se presenta también una nota de censos en contra en donde se refieren tres mil pesos que consignó Don Juan Vásquez de Terreros para que

¹³⁵ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 14 de septiembre de 1767, ff. 379.

¹³⁶ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 14 de septiembre de 1767, ff. 382.

sus hijas Madre Luisa del Salvador y Madre Inés Francisca de San Juan, dos religiosas del convento de Santa Clara de Jesús, gozaran por mitades los réditos resultantes. El colegio podría tomar el rédito al fallecer las hermanas bajo la obligación de oficiar cincuenta misas en su iglesia los días domingo, pero para el momento la Madre Inés quien era la única que seguía con vida tenía el derecho al usufructo del principal mencionado.

Se encontró además una lista con 16 deudores firmada por el rector Diego Joseph Abad con fecha en 26 de junio del 1767 sobre deudas sin cobrar que había dejado el P. Zamora que en suma hacían la cantidad de tres mil trescientos sesenta y tres pesos un real y medio. Al final se agregó una nota del rector donde aclaraba: "...De estas deudas a favor ninguna he podido cobrar. A Don Agustín de Ocio por su extrema pobreza le perdone los sesenta y seis p y seis reales que debía..."¹³⁷ también se encontró entre los papales "...vn Libro de a quarto...fornado en Vadana Colorada con esta Ynscriccion Deudas a favor y en contra"¹³⁸ de donde se extrajo una lista de los inquilinos que tenían deudas en favor del seminario, asimismo se agregó a los adeudos algunas colegiaturas atrasadas extraído de un libro de registros:

Colegiaturas atrasadas		
Nombre	Vecindad	Adeudo
Don Antonio Colchado	Cadereyta	2 p 2rs
Don Marcos Covian [sic]	Silao	116p 3rs
Don Joseph Correa	Sinapecuaro [sic]	47p 2rs
Don Joseph Ramos	Desconocido	141p
Don Joseph Rodríguez [---	7p 2rs
Don Domingo Gonzalez [sic] de Cosío	Sinapecuaro [sic]	115p
Don Marcos Frnz [sic] Senteno	Querétaro	32p
Don Joseph Jarillo	Salamanca	320p
Don Antonio Sanchez del Poso	San Miguel el Grande	357p 5rs
Colegiaturas atrasadas		
Don Francisco Jonsanrorro [sic] y Sermalta [sic]	---	120p
Don Dionicio Basan	Guanajuato	357p
Don Ysidro Araujo	Querétaro	28p
Don Juachin [sic] de Yguerategui [sic]	Guanajuato	101p 6rs
Don Juan Antonio de la Campa	Querétaro	60p

Fuente: ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 14 de septiembre de 1767, ff. 387-388.

¹³⁷ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 26 de junio de 1767, ff. 383.

¹³⁸ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 14 de septiembre de 1767, ff. 387.

Dentro de los censos en contra se toman en cuenta la cantidad de quinientos pesos para las limosnas de las 50 misas por el alma de Don Juan Vásquez de Terreros; mil pesos por la dotación de aceite para la lámpara del Seminario y otras obras dados por Don Francisco Ruiz Castañeda y finalmente se agrega a ello la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos dos y medio reales que corresponden a las colegiaturas adelantadas por los estudiantes que se asientan en la lista dejada por el rector.

En esta revisión para aclarar las cuentas se consideraron de igual manera el valor de las fincas del Seminario a partir de los instrumentos legales encontrados, de manera que a los censos a favor se sumó también las ganancias de la renta de la tenería y el valor de la huerta de San Xavier; el cual se estimó a partir de su instrumento de adquisición que fue otorgado por "...el Br. Don Fransisco Xavier Sanchez Jordan y Valle a favor del Seminario que paso en esta Ciudad por ante Don Fransisco de Vitorica escribano RI. y Publico..."¹³⁹ el 5 de agosto de 1729, siendo alrededor de veintidós mil pesos a razón de que:

...la estimara dicho Br, en la cantidad de diez y ocho mill ps. y no obstante esto la cedia, en la de catorce mill, que sufría a censo redimible pertenecientes los quatro mill de ellos al convento RI. de Santa Clara de Jesus de esta Ciudad, dos mil del principal en vna Capellania que serv (ilegible) propiedad el Br. Don Marcos Peres de la Serna, vecino del Pueblo de San Luis de la Pas, y los ocho mill restantes cumplimiento a la dicha Cantidad a el de [diferentes] obras pias, y Misas, que se havian de Celebrar en la Yglesia del (ilegible) de Señores Sacerdotes Seculares de Ntra Señora de Guadalupe; A cuya (ilegible) se le agregaron despues para quadrarla, diversos pedasos de tierra que compraron por los Ps. Rectores de dicho Colegio a los Sircumbecinos, cuyos instrumentos otorgdos sobre el asumpto Justifican que la Ymportancia del valor de todos es la cantidad de quatrocientos noventa y quatro pesos que conferida esta, con la del costo de vna tapia y otros reparos hechos por pte. de dicho Coelgio en la referida Huerta, y hambas, con la de los diez y ocho mil ps. en que se estimava al tiempo de la cecion, reputaba, o tenia por precio fixo de su valor la dicha cantidad de los veinte y dos mill y mas ps...¹⁴⁰

Dentro de la revisión de las cuentas se agregó una sección de patronatos entre los cuales aparecía primero una capellanía con el principal de cuatro mil pesos que fundó el Br. Don Joseph Sanchez Jordan y Valle "...sobre la casa que fue de su morada para que todos los Domingos del año se dixese vna misa rezada a las ocho de la mañana..."¹⁴¹ en la iglesia del Colegio de San Ignacio y el altar de la Ntra. Señora de los Dolores y además de ello debía nombrarse "...a los tpos. Correspondientes por Capellanes a vn niño colegial al Seminario de San Xavier que fuese de la elección del rector..."¹⁴², se anotó

¹³⁹ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 14 de septiembre de 1767, ff. 390.

¹⁴⁰ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 14 de septiembre de 1767, ff. 394-395.

¹⁴¹ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 14 de septiembre de 1767, ff. 396.

¹⁴² ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 14 de septiembre de 1767, ff. 396.

además que el propietario de la casa era ya entonces el Br. Don Joseph de Gaona Presvitero. También fundado por parte de Sanchez Jordan, el colegio era beneficiario de los impuestos que se cobraban a las haciendas de Espejo y la Presa que se encontraban en la jurisdicción de Zelaya [sic] por la cantidad de tres mil pesos. Con motivo de que se celebraran misas por su alma todos los días festivos“...y demás de su intención, a la que en subcidio y falta de todos sus Parientes, (y los de su esposa) que son Llamados por Caps. rrs. ella ade subceder vn Niño orig. de esta Ciudad se sangre Limpia y Virtuoso electo por dicho P. Rector...”¹⁴³

Continúa con otro patronato con dos mil pesos de principal sobre algunas casas de la ciudad fundado por Don Alonso Estrada Altamirano sin embargo no se consiguió saber quién era el capellán que la servía en el momento. Enseguida se menciona el patronato de un ramo de capellanía fundado por el Capitán Don Alonso de Estrada por la cantidad de dos mil pesos, no obstante no se encontró de éste ningún instrumento que lo respaldare.

Y finalmente se encontró un testimonio de la fundación de una capellanía por parte de los cónyuges Don Domingo Francisco Buenrostro y Doña Josepha Paulina Velásquez por una dote de tres mil pesos sobre unas casas de su propiedad y fue nombrado por capellán al Br. Don Joseph Mariano Buenrostro Velasques “..ordenado a su titulo insacris e hijo Lehitimo de los fundadores.”¹⁴⁴

Con lo anterior concluyó la revisión de lo concerniente al Seminario de San Francisco Xavier en cuanto a deudas, patronatos, fincas y otros bienes; sin embargo el valor y la situación material del mismo colegio seminario no fue algo que perdiera la atención de los jueces comisionados quienes se limitaron a hacer una apreciación a simple vista ya que no contaban con un avalúo hecho ni con una persona que lo realizara en el momento y para compensar esta falta se agregó la siguiente descripción:

...se haze B (ilegible) de ser la mayor parte de el de Altos y Calicanto con sus oficinas nesarias de Capilla, Salas, y Dormitorios para los colegiales refectrio viviendas de los Ps. Rectores y Mrs de Apocento y corredores en lo alto y vajo esos vltimos de voveda, todo quasi nuevo, y su cituacion es no la de las peores, aunque por la precente no puede venirse en conocimiento de su valor por necesitarse para esto el aprecio de personas Peritas...¹⁴⁵

El día 18 de septiembre se realizó la revisión correspondiente al Colegio de San Ignacio que comenzó con el listado de los censos a favor que inicia con la cantidad de quinientos pesos a censo redimible con obligación de réditos anuos de unas casas en la ciudad propiedad de Don Domingo Suarez notario receptor del juzgado eclesiástico, con un instrumento legal otorgado por Don Joseph Carlos de Erazo escribano real y público en 1766.

¹⁴³ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 14 de septiembre de 1767, ff. 396.

¹⁴⁴ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 14 de septiembre de 1767, ff. 397.

¹⁴⁵ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 14 de septiembre de 1767, ff. 398.

Después se suman cuatrocientos pesos destinados como apoyo para los fuegos de San Xavier de los cuales trescientos se encontraban vinculados a una casa propiedad de Doña Theresa López de Aguirre viuda de Simón Samudio Sebis y los cien pesos restantes sobre una casa perteneciente a Doña Anna y a Doña Josepha Picaso, cuyo instrumento legal pasó ante el escribano real mayor público y de cabildo Don Antonio Fernández del Rincón. Se menciona una donación hecha por una negra libre llamada Anna María, sin especificaciones, que también se realizó ante el escribano Fernández del Rincón.

Se continuó con mil pesos designados por parte de Doña Petra María de la Campa Cos, viuda del coronel Don Joseph de Vrtiaga, sobre sus haciendas de Balvanera y las vacas "...consignando los cincuenta de sus reditos para que anualmente se celebre en la Yglesia del Colegio de la Compañía de esta Ciudad la Novena del... señor San Fransisco Xavier..."¹⁴⁶, el instrumento legal se elaboró ante el escribano real y publico Don Francisco de Vitorica el 7 de abril de 1740.

Se registró también la consignación de mil quinientos pesos por Doña María Sanchez Jordan sobre sus bienes "...y se vincularon por sus Hixos y Alvaceas sobre la Hasienda de San Geronicmo..."¹⁴⁷ con motivo de que se celebrara de manera anual la novena de la Santísima Trinidad con setenta y cinco de los réditos, el instrumento legal fue hecho en 1757 ante el escribano real y publico Don Félix Antonio de Araujo.

Se sumaron además mil pesos de los que dotó María Anna Gomez Millan con motivo de la celebración anual de la fiesta del "...Augustisimo Misterio de la Santísima Trinidad..."¹⁴⁸, que se encontraban vinculados sobre una casa y la hacienda de temporal y cría llamada Puerto de el águila en el pueblo de Yurirapúndaro; propiedades de las cuales ya era para entonces dueño el Br. Don Joseph Phelipe Lagunas Presbítero del Obispado de Michoacán quien otorgó el instrumento de imposición en Valladolid el 7 de agosto de 1762 ante el escribano real publico Don Miguel de Mafra Vargas.

Se agregaron cuatrocientos pesos sobre unas casas que pertenecen los herederos de Doña Francisca de Aguirre y Gaona, que fueron designados para que se cantaran dos misas, su instrumento se realizó ante el escribano real público mayor y de cabildo Fernández del Rincón el 26 de mayo de 1746. También se registraron los ciento setenta pesos que dejó Don Francisco Fernández de Arellano en favor del colegio cuyo instrumento fue elaborado ante el escribano Fernández del Rincón el 18 de junio de 1743, sin embargo no se especifica la finalidad de la donación.

En los libros de registro se encontró una anotación sobre doscientos pesos sobre la hacienda propiedad de Don Juan Francisco Saravia, pero el instrumento correspondiente no fue encontrado, no obstante el escribano de los

¹⁴⁶ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 324.

¹⁴⁷ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 325.

¹⁴⁸ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff. 325.

comisionados argumentó que esa cantidad ya había sido entregada por el capitán Don Joseph Ignacio Velásquez Lorea desde el año de 1764. Y por último se encontró entre los censos a favor la cantidad de mil pesos de los cuales no se pudo localizar información alguna pese a la minuciosa revisión de los registros.

Enseguida se enlistaron los patronatos, el primero de ellos se refiere a una obra pía fundada por Don Juan Cavallero y Ocio sobre las haciendas el Batán de Paula y Labor del Picachón para favorecer con sus réditos a niñas huérfanas con una dote. Debido al estado del documento los demás patronatos así como las cantidades en su favor se desconocen por ser ilegibles.

Entre los censos en contra del colegio se halló un registro sobre nueve mil pesos que se habían tomado del colegio de la Ciudad de San Luis Potosí a manera de depósito. En seguida se agregó una nota aclaratoria sobre las obligaciones del colegio:

Nota

Y aunque en los citados Libros y Documentos inspeccionados se acierta en diversas partes no sufrir este Colegio, ni sus propios otro censo, a excepción del que se expresa en la partida antecedente, en los mismos y en el de entregas subcesivas de el a los Ps. Rectores que por tiempo han sido hasta la que se le hizo en el día diez y seis de Junio del proximo año bencido de sesenta y seis, que lo fue el P. Andres de Lucena se contrarían las expresiones citadas con las que se hacen de ser obligaciones de este Colegio el cumplimiento de las dotaciones consumidas por el, cuya importancia es la de quarenta y seis mill pesos que se dexan ver Listadas por menor al folio 707., del citado Libro de Censos...¹⁴⁹

Además se añadió una breve transcripción del libro de censos en el que se desglosaron las cantidades destinadas a diversas acciones como apoyos en gastos para las fiestas, para los fuegos de San Xavier y novenas entre otros.

Por separado se agregó una sección de deudas en contra que contaba con dos registros: una deuda de tres mil trescientos setenta y seis a la Procuraduría de California; y otro adeudo de mil veintiséis pesos y cinco tomines a Don Francisco Xavier Ruiz. Este apartado se cierra con una nota sobre una deuda encontrada entre papeles sueltos en favor del P. Gregorio Xavier de Vargas Procurador General de La Provincia por la suma de dos mil pesos que debía pagar el P. Luis Antonio Pimentel. Una vez concluidas las anotaciones sobre la revisión de cuentas se agregó de manera similar a San Francisco Xavier una apreciación superficial sobre el estado de la fábrica material del Colegio de San Ignacio en donde describen "... que es toda de sillería pulidamente construida y quasi nuevo, cuyas piasas de que se compone no se expresan por menor..."¹⁵⁰

¹⁴⁹ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff.330.

¹⁵⁰ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 18 de septiembre de 1767, ff.333.

De esta manera concluyó la revisión de las cuentas, hasta este punto pareciera que ya se habían completado las diligencias necesarias para dar por terminado el trabajo de ocupación, sin embargo un auto con fecha del 25 de septiembre informa que pese a la revisión de los libros de cuentas y otros papeles algunas cuentas pertenecientes al Colegio de San Ignacio aun tenían errores que se debían corroborar. Para atender el problema los jueces comisionados "...mandaron que los Ynquilinos de los expresados gravámenes... por Ynstrumento simple, o autentico se les intime ocurran a manifestar el vltimo recibo de los reditos que son obligados..."¹⁵¹ Una vez que éstos acudieran a presentar su recibo ante los comisionados, se ordenó que las cantidades restantes debían ser entregadas al teniente Don Juan Antonio Pita. Para la constancia de la citación de deudores se incluyó dentro de uno de los márgenes del auto una nota aclaratoria con fecha en 20 de noviembre de 1767 firmada por el escribano Suvia, en donde se hace constar que Don Tiburcio Garcés teniente de alguacil mayor fue el encargado de llevar aviso para lo que se le entregó la nómina de todos los inquilinos.

Otro asunto pendiente mencionado en el auto refiere a la información que aportan los libros de cuentas sobre las haciendas del colegio de San Ignacio que "...tenían puesta encomienda en el valle de Toluca quarenta y tres Cargas de Frixol, y siete de Chile..."¹⁵² que administraba Don Agustín Romero; a quién resolvieron citar para hacerlo declarar bajo juramento la veracidad de la información del libro de ingresos y en su caso que diera a conocer sobre otros bienes recibidos y el precio que ha negociado con ellos. Se refiere también una encomienda en la ciudad de Celaya sobre una porción de lanas que administraba Don Joseph Llerena, a quien debían solicitar "...todos lo romaneajes, renvios cartas y demás papeles que condu=gan al asunto de su intendencia para... hacerle el cargo correspondiente, y exigirle lo que resultare en su poder..."¹⁵³ No se encontró registro sobre alguna comparecencia por parte de Don Agustín Romero, no obstante Llerena se presentó ante los comisionados para declarar sobre el estado de la encomienda el día 16 de octubre de ese mismo año, la cual fue cotejada y comprobada con los libros de cuentas.

El mismo día debido a la necesidad de administrar los ingresos a partir de la revisión de cuentas, el teniente Don Juan Antonio Pita fue nombrado por los jueces comisionados:

"...Depocitario de los reales que se hallaron en dichos Colegios, y congregación los que se van haciendo de los efectos corruptibles que se están bendiendo por orden superior, y de los que se han colectado de las rentas de las casillas, y emolumentos de Huertas y Rastro lo que no obstante se le haga nuevamente saber para que otorgndo en forma que de en la Ynteligencia de

¹⁵¹ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 25 de septiembre de 1767, ff. 442.

¹⁵² ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 25 de septiembre de 1767, ff. 443.

¹⁵³ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 25 de septiembre de 1767, ff. 444.

Llevar cuenta formal, y ceperada de cada cosa para poderla dar quando se le pida con toda claridad, y sin confusiones...”¹⁵⁴

3.5 El fin de la operación y la revisión del informe

Después de octubre no se encontraron registro de alguna otra actividad complementaria para el informe de manera que se dio por terminado el proceso de ocupación y se procedió a arreglar los detalles del envío de la evidencia al virrey de Croix, la evidencia de ello tiene fecha el día 20 de noviembre cuando se elaboró el auto correspondiente; dentro del documento los jueces comisionados declararon “...hallarse plenamente concluidas la descripción de bienes e Ymbentario de todos los pertenientes a los Colegios... y Congragcion de la Purisima de Dolores y buena Muerte...”¹⁵⁵ así mismo explican la estructura de los tres cuadernos, los primeros dos correspondientes al colegio y al seminario mientras que el tercero se dedica a los autos y providencias concernientes a las correcciones de los dos anteriores. Sobre el cuaderno de providencias el escribano declaro haber tomado los testimonios necesarios para guardar en su archivo.

Se ordenó en el auto que los manuscritos originales del informe se mandaran comprobar ante tres escribanos de la ciudad para poder proceder al envío de la evidencia al virrey de la Nueva España “...como les es preceptuado por su soberanía reservándose solo los quaderno que se están formando...”¹⁵⁶ con la evidencia correspondiente a los ajustes de cuentas sobre los ingresos de los colegios, los pagos, los deudores foráneos, los inquilinos residentes en la ciudad y los saldos presentados por los depositarios y además los últimos recibos que les fueron requeridos en el auto del 25 de septiembre a quienes sostuvieron deudas con la Compañía para corroborar su liquidez.

Respecto a la comprobación de los manuscritos se encontró un documento con fecha en 21 de noviembre de 1767 firmado por Juan Chrisóstomo de Zarate escribano real mayor público y de cabildo, Joseph Carlos de Erazo escribano real y público, y por Juan Joseph de Herrera escribano público. Donde respaldan la autenticidad de los autos y providencias que componen el informe dando certificación y fe bajo su firma de la siguiente manera:

“...aquí asignamos y firmamos Certificamos, y damos fee como el Licdo. Don Martin Joseph de la Rocha, y Don Leon de Sesma... que los autos, y diligencias que anteceden firmados al parecer de ellos, y autorizados de Joseph Joachin de Subia q este es como se titula, escribano RI. y Publico, a quien y a todos los instrumentos que ante el han pasado, y pasan les ha dado y da en tener fee, y crédito en Juicio, y fuera de el por ser como es fiel, legal y de toda confianza, Y para que lo referido consta damos la presente en esta

¹⁵⁴ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 25 de septiembre de 1767, ff. 443.

¹⁵⁵ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 20 de noviembre de 1767, ff. 448.

¹⁵⁶ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 20 de noviembre de 1767, ff. 449.

Ciudad de Santiago de Querétaro a veinte y uno de Noviembre de mill setesientos sesenta y siete años...¹⁵⁷

Redactado de manera similar se encontró otro documento, donde los escribanos antes citados daban crédito y fe a los manuscritos, que a diferencia del primero tenía fecha en 28 de noviembre. Hasta este momento se tenían por concluidas las diligencias de la operación y los cuadernos fueron remitidos al virrey de la Nueva España.

Después de haberlo recibido en febrero de 1768 no fue sino hasta agosto que el informe sobre las diligencias de expulsión en la Ciudad de Querétaro concluyó su proceso de revisión por parte del fiscal Joseph Antonio de Arecheo, ya que se debían cumplir con los lineamientos solicitados por el Conde de Aranda mismos que habían sido previamente publicados. Sobre este informe el fiscal envió una carta el día 6 al virrey informando el estado en que fue entregado el informe; las observaciones sobre las carencias de este incluían: la total ausencia de "...el Yndice Alfabetico de los Libros, conforme a la RI. Cedula de veinte y tres de Abril del año pasado... que es la Providencia Decima Septima de este asunto..."¹⁵⁸ ya que sobre ellos solo se incluían la cantidad y folios, de manera que se solicitaba entregaran el índice acorde a los lineamientos con ayuda de personas competentes y algún literato; también se observa que el proceso de los papeles es más claro, no obstante el registro carecía del método especificado en la cedula y se pidió el arreglo correspondiente; el fiscal echó de menos una copia de la letra de fundación del colegio que había sido omitida y finalmente se solicitaba que se hiciera la separación del informe acorde a las materias tratadas en él.

Una vez que el virrey fue enterado de la situación del informe por medio de la carta del fiscal, éste fue remitido nuevamente a los comisionados de Querétaro junto con las observaciones mencionadas el 19 de agosto. Para el mes de septiembre el Corregidor de la Ciudad recibió una carta del virrey en donde le informaba: "...prevengo a VM, que debe hacerse Cargo por si solo de todo lo correspondiente a el desempeño de la Comisión de Extrañamiento, y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía de dicha Ciudad..."¹⁵⁹ Lo anterior debido a que el General Don León de Sesma había obtenido licencia para regresar a España.

En respuesta a la solicitud de las correcciones el 5 de octubre de 1768 se realizó un auto donde los comisionados declararon que procederían al arreglo de los detalles referentes al índice de libros, papeles y letra de fundación que no se habían puesto anteriormente en práctica, también se menciona que los cuadernos que requieren constantes modificaciones, adiciones y arreglos como lo son las nóminas, censos y deudas entre otros serán omitidos del envío hasta estar completos.

¹⁵⁷ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, 21 de noviembre de 1767, ff. 412-413.

¹⁵⁸ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, México, 6 de agosto de 1768, ff. 451.

¹⁵⁹ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, México, septiembre de 1768, ff. 455.

El tiempo exacto que llevó realizar las correcciones solicitadas por el fiscal se desconoce pues en una carta del corregidor de Querétaro al virrey, el primero explica que realizar el índice fue una tarea que demandó demasiado tiempo y la atención de dos literatos a quienes había ofrecido un pago cuya cantidad dejaba a consideración de su excelencia. La carta se envió acompañada por los cuadernos y las correcciones solicitadas por el fiscal el día 13 de agosto de 1771, pero no fue sino hasta el 16 de septiembre de ese año que el Marques de Croix remitió los cuatro cuadernos al Conde de Aranda en Madrid España.

Una vez en España los cuadernos del informe fueron pasados a una revisión exhaustiva a cargo del Contador General de Temporalidades Juan Antonio Archimbaud y Solano donde fueron inspeccionados y resumidos para darles el seguimiento correspondiente dentro de la administración de temporalidades.

Dirección General de Bibliotecas UAQ

A manera de conclusión

La Junta Superior de Aplicaciones

Después de que se concluyera la expulsión aún quedaban asuntos pendientes por resolver con las propiedades incautadas a la orden jesuita. De acuerdo con Carlos A. Martínez Tornero para la venta de estas posesiones las autoridades de las colonias “tenían que ajustarse a las reglas establecidas para la península ...debiendo comunicar todo al Consejo de Indias...”¹⁶⁰ Sin embargo debido a la distancia y las diferencias entre ambos territorios y para evitar “...la aplicación equivocada a dichas posesiones... y al retraso en su cumplimiento...”¹⁶¹, se decidió mediante la Real Cedula del 9 de julio de 1769 “...la creación de juntas superiores y subalternas en las Indias a fin de examinar los destinos más apropiados para estos bienes.”¹⁶²

Esta Juntas estaban integradas por “...el virrey o gobernador, por el arzobispo u obispo, por el decano de la Real Audiencia, uno de los fiscales y un protector de indios...”¹⁶³según fuere el caso. Cabe mencionar que la misma cédula permitía también la creación de juntas subalternas como apoyo al trabajo de la Junta Superior que de manera similar estarían formadas por “...el gobernador, el corregidor o alcalde mayor, el obispo, uno de los vocales del ayuntamiento y el procurador síndico del pueblo.”¹⁶⁴

Una vez resuelta la formación de estas juntas y antes de formular las aplicaciones correspondientes, siguiendo a Martínez Tornero, el proceso pasaría en este orden: Primeramente una vez que la Junta Superior tuviera una lista con todas las casas, colegios y demás, se asignaría a cada Junta Subalterna el número de propiedades a su cargo y ésta a su vez ordenaría el informe correspondiente al comisionado de cada colegio, de manera que ningún bien, entrada o deuda quedara fuera del inventario, se necesitaba:

“...que incluyese la fundación, cargas impuestas y rentas destinadas para su cumplimiento, estudios que tenían los jesuitas a su cargo y sus dotaciones

¹⁶⁰ Martínez Tornero, Carlos A., *Carlos III y los bienes de los Jesuitas. La gestión de Temporalidades por la Monarquía Borbónica (1767-1815)*, (España: Universidad de Alicante, 2010) 117.

¹⁶¹ Martínez Tornero, Carlos A., *Carlos III y los bienes de los Jesuitas. La gestión de Temporalidades por la Monarquía Borbónica (1767-1815)*, (España: Universidad de Alicante, 2010) 117.

¹⁶² “Real Cedula de S.M. y Señores del Consejo Extraordinario, por la cual se manda establecer en los Dominios Ultramarinos de Indias, e Islas Filipinas Juntas, para proceder a la aplicación y destino de las Casas, Colegios, Residencias y Misiones, que fueron de los Regulares de la Compañía, con las reglas practicas convenientes, resueltas por S.M., a consulta del mismo Tribunal”, CGP, parte tercera, V, pp. 100-120 en Martínez Tornero, Carlos A., *Carlos III y los bienes de los Jesuitas. La gestión de Temporalidades por la Monarquía Borbónica (1767-1815)*, (España: Universidad de Alicante, 2010) 118.

¹⁶³ Martínez Tornero, Carlos A., *Carlos III y los bienes de los Jesuitas. La gestión de Temporalidades por la Monarquía Borbónica (1767-1815)*, (España: Universidad de Alicante, 2010) 118.

¹⁶⁴ Martínez Tornero, Carlos A., *Carlos III y los bienes de los Jesuitas. La gestión de Temporalidades por la Monarquía Borbónica (1767-1815)*, (España: Universidad de Alicante, 2010) 119.

correspondientes, misiones o doctrinas agregadas a cada colegio y todo aquello que considerasen necesario.”¹⁶⁵

Enseguida se solicitaría un informe al juez comisionado, al ayuntamiento y al obispo en donde se diera su opinión acerca de lo que fuera más provechoso hacer con estos bienes por ser “...conocedores de las características y necesidades de cada zona concreta.”¹⁶⁶ Después de realizar la revisión correspondiente a los documentos la Junta Subalterna llevaría a cabo una votación sobre las aplicaciones más convenientes, entonces una vez que la Junta Superior tuviera las resoluciones debía informar al rey por medio del Consejo Extraordinario y finalmente éste expediría las cédulas aprobatorias para que una vez enviadas se pudiera realizar la aplicación.

En el caso de Querétaro la situación en torno al destino de los bienes de la Compañía en la ciudad ya se había adelantado a la Real Cédula del 9 de julio de 1769, pues apenas un año después de la expulsión Don Joseph Payo Saniz secretario de cámara Honorario del Consejo Extraordinario certificó:

...con fecha de veinte y nueve, de noviembre del año pasado de mil setecientos sesenta y ocho, se dirigió al excelentísimo Señor Conde de Aranda, Presidente del Consejo, vn oficio acompañado de varios documentos...¹⁶⁷

El testimonio y copia de los documentos comenzaba con una carta del arzobispo de México dirigida al Conde de Aranda en donde solicitaba autorización para hacer uso de la iglesia y colegios jesuitas de Querétaro en la manera siguiente:

...Muy señor mio; con el motivo de aver pasado a ver la Yglesia, y Colegio, que en esta Ciudad fue de los Regulares de la Compañía, y el Seminario de San Xavier que estaba a su cargo con cathedras de Gramática, Philosophia, y la escuela publica, para la enseñanza de los niños, en las Artes de leer, escribir, y contar, y reconocido todas las oficinas de dicho Colegio y Seminario, no puedo omitir el Ynformar a V.e. que con grande satisfacción de esta ciudad, vtilidad del estado, y de todo el publico, puede V.e. si fuese de su agrado mandar admitir el numero de Jóvenes que allí se educaban, señalándoles la avitacion en el Colegio de San Ygnacio, en donde vivian los Jesuitas y tenían las Aulas para los estudios de los Colegiales, y de este modo se puede aprovechar para otro destino el Colegio de San Xavier que esta con total independendia de el de San Ygnacio=este arvitrio señor excelentísimo es vtil a esta ciudad, porque carece oy de las escuelas publicas, y cathedras que tenia, y me ha instado en el memorial que acompaño, para que suplique a V.e. se digne a mandarlo assi: A los Seminaristas porque en vn solo colegio tendrían Aulas, yavitacion para ellos, su, Rector, y Maestros; y a la Tropa porque oy esta, sin quarteles, y la Ciudad ahorraría el Coste que tenga el hacerlos= este pensamiento que propongo a V.e. me parece que le apoiarian los señores comisionados, la ciudad, y el cavallero Theniente Coronel de Dragones, que aquí se halla, por ser a todos muy ventajosa esta providencia, que se reduce

¹⁶⁵ Martínez Tornero, Carlos A., *Carlos III y los bienes de los Jesuitas. La gestión de Temporalidades por la Monarquía Borbónica (1767-1815)*, (España: Universidad de Alicante, 2010) 119.

¹⁶⁶ Martínez Tornero, Carlos A., *Carlos III y los bienes de los Jesuitas. La gestión de Temporalidades por la Monarquía Borbónica (1767-1815)*, (España: Universidad de Alicante, 2010) 120.

¹⁶⁷ ANC, Fondo: JES, Vol. 291, fs. 684, Madrid, ? 1768, ff. 6.

únicamente a Señalar interinamente para los Colegiales, el Colegio de San Ygnacio; dejar para quartel el Seminario de San Xavier, y reservar la aplicación de la Yglesia, para Parroquia del Cura Santiago, que no la tiene propia, y esta de prestado en la congregación, hasta saber la Real Determinación.= Si la intención de V.e.. de inclinase a mandar abrir el Seminario, y poner corrientes sus cathedras, conforme a la Real Ynstruccion, embiare informe de los Sugetos de esta ciudad que puedan servirlos, y para que V.e. sepa sus fondos, y Dotacion de Becas; incluso el testimonio que han sacado los señores comisionados, con arreglo a los instrumentos= en todo apetezco agradar a V.e. y exercitarme en su obsequio, rogando a Dios prospere su vida muchos años. Queretaro y Noviembre catorce de mil, setecientos, sesenta, y ocho=excelentísimo señor=Besa la mano de V.e. su mas atento servidor y Capellan= francisco Arzobispo de Megico...¹⁶⁸

Estos documentos fueron presentados al virrey Marqués de Croix y el día 29 después de tomar copia fueron enviados ante el Conde de Aranda. Además de la carta del arzobispo, este contenía una carta a nombre del corregidor Don Martín Joseph de la Rocha y los miembros del ayuntamiento de la ciudad, en donde solicitaban apoyo para disponer sobre el uso destino de los colegios e iglesia así como mantener las cátedras, las becas y la escuela de primeras letras.

También se incluía el informe entregado al virrey sobre las fundaciones y la de la Congregación de la Purísima y Buena Muerte, que fueron extraídos de los libros confiscados durante la diligencia del extrañamiento por los comisionados¹⁶⁹. Este informe incluía sin excepción todos los ingresos que representaban los bienes, desde rentas, réditos, principales, donaciones, becas, etc. De igual manera también se enlistaron las deudas corrientes y una detallada relación de los bienes de la compañía en la Ciudad, con la finalidad de que teniendo en cuenta todo, se pudiera decidir lo más provechoso a la causa por la autoridad competente.

Este documento llegó a España al año siguiente, sin embargo la minuta para la aplicación realizada en la Junta de Aplicaciones fue remitida para consenso en el Consejo Extraordinario el día 20 de agosto de 1771 por el virrey Marqués de Croix¹⁷⁰ y se llegó a la resolución con un dictamen el día 27 de mayo de 1772.¹⁷¹ Los acuerdos fueron los siguientes:

...que el Colegio de San Ygnacio en que los Yndividuos de el Seminario de San Xavier tenían las Aulas, se les destinava también para su havitacion, de modo que trasladándose a el dichos colegiales con todos sus vtensilios, rentas respectivas y demás...quedando libre el Seminario...¹⁷²

Sobre este punto se aclara que los colegiales gozarán únicamente del inmueble, ya que los muebles, objetos, libros, utensilios, etc., que se encontraban ahí quedarían a disposición de la Junta Superior correspondiente

¹⁶⁸ ANC, Fondo: JES, Vol. 291, fs. 684, Querétaro, noviembre 14 de 1768, ff. 6.

¹⁶⁹ ANC, Fondo: JES, Vol. 291, fs. 684, Querétaro, noviembre 3 de 1768, ff. 11.

¹⁷⁰ ANC, Fondo: JES, Vol. 291, fs. 684, México, agosto 20 de 1771, ff. 32.

¹⁷¹ ANC, Fondo: JES, Vol. 291, fs. 684, Madrid, mayo 27 de 1772, ff. 34.

¹⁷² ANC, Fondo: JES, Vol. 291, fs. 684, Madrid, mayo 27 de 1772, ff. 39.

para decidir su destino. Respecto al funcionamiento de San Ignacio se dispuso:

...que en el Colegio se enseñasen las mismas facultades que en tiempo de los expulsos, subsistiendo también la Escuela de primeras letras...¹⁷³

Lo anterior a razón de la preocupación que expresó el corregidor y el ayuntamiento de Querétaro, en su carta al Conde de Aranda en 1768, respecto a la educación de los niños y jóvenes en la Ciudad pues exponían que para beneficiar a esta causa pública necesitaban la continuidad de las cátedras y la escuela de primeras letras, así como también la misma cantidad de becas de las que ya se encargaban los regulares de la Compañía,¹⁷⁴ de igual manera insistían en “la necesidad pública de esta Ciudad, respecto de no tener escuelas publicas, ni fondos para establecerlas...”¹⁷⁵ Lo cual explica al mismo tiempo el descontento general de la población, pues la Compañía de Jesús cubría en gran medida esta necesidad social. Respecto de las congregaciones y en relación con lo anterior se estableció lo siguiente:

...Que las congregaciones de la Purísima, Dolores y Buena muerte fundadas en el Colegio quedasen extintas, y así lo que de sus fondo fuese conmutable como el sobrante de los que no lo permitiese su naturaleza cumplidas cargas de Justicia se aplicase para dotación del Rector y Maestros...¹⁷⁶

De igual manera para este punto se consideró necesario utilizar los “sobrantes” de las rentas de las casas, las del colegio y las obras pías de la iglesia. Sumado a ello y la preocupación por la labor educativa también se añadió a los acuerdos:

...Que se examinase la Biblioteca comun¹⁷⁷, y los bolumenes hallados en los Aposentos de los expulsos por los sujetos que nombraría la Junta: que se hiciese la separación de Libros de Laxa Doctrina y se custodiaban con los manuscritos en el lugar... y que el resto vtil quedase para el uso de los colegiales excepto las artes y vocabularios del Ydioma Mexicano, y demás de aquellas Provincias...que se titulase dicha Casa, Real Colegio de San Ygnacio, quedando bajo el exppecifico Real Patronato...¹⁷⁸

Es necesario observar en este acuerdo del Consejo Extraordinario la mención de los libros de laxa doctrina, pues como ya se mencionó antes en nuestra hipótesis, la falta de evidencia en contra de la orden para probar su infidencia, pone en duda las razones públicas que tuvo la Corona en 1767 para su extrañamiento. A este respecto, ¿Por qué la insistencia en la depuración de las bibliotecas y libros personales? De acuerdo con la Dra. Patricia Pérez Munguía la respuesta se encuentra en las resoluciones del Concilio Provincial Mexicano de 1771, en donde se analizó la obra filosófica del jesuita Francisco

¹⁷³ ANC, Fondo: JES, Vol. 291, fs. 684, Madrid, mayo 27 de 1772, ff. 39.

¹⁷⁴ ANC, Fondo: JES, Vol. 291, fs. 684, Querétaro, noviembre 3 de 1768, ff. 10.

¹⁷⁵ ANC, Fondo: JES, Vol. 291, fs. 684, Querétaro, noviembre 3 de 1768, ff. 11.

¹⁷⁶ ANC, Fondo: JES, Vol. 291, fs. 684, Madrid, mayo 27 de 1772, ff. 40.

¹⁷⁷ En este punto resulta extraño que se mencione una biblioteca común, pues no se menciona la existencia de alguna en la diligencia practicada en 1767 por los comisionados.

¹⁷⁸ ANC, Fondo: JES, Vol. 291, fs. 684, Madrid, mayo 27 de 1772, ff. 41.

Suárez, cuyos textos habían tenido una gran influencia en la Nueva España. Gran parte de sus ideas filosóficas tenían incidencia en la "...naturaleza humana, voluntad y soberanía, tres conceptos decisivos en la política de los pueblos ...la antítesis de las concepciones que se estaban construyendo en la época borbónica."¹⁷⁹

En consecuencia la amenaza que representaba la orden jesuita tenía que ver con la educación pues sus teorías y enseñanzas atentaban en contra de la autoridad del monarca, no obstante esta motivación no se puso en tela de juicio si no hasta el año siguiente con la Cédula de Carlos III en donde se establecía la prohibición de las enseñanzas de Suarez y de igual manera 4 años después en el Concilio de 1771. Lo anterior resulta revelador pues expone una falta de legitimidad en la decisión de expulsar a la Compañía de Jesús en su momento, prueba de ello es el profundo interés que se manifestó en torno a la revisión de los libros de sus bibliotecas así como también la insistencia en el registro de todos los papeles tanto del archivo como los particulares, en plena operación de extrañamiento en 1767 aún se seguía buscando desesperadamente alguna evidencia comprometedora.

En otros puntos de vista lo anterior también se relaciona con los cambios políticos que España estaba teniendo a raíz de las nuevas ideas implementadas por Esquilache lo que concierne directamente a una gran facción de la corte que estaba en contra de que un extranjero formara parte importante de sus filas, pues para algunos autores la destitución de Esquilache después del motín y el dictamen de Campomanes no oculta más misterio que una conspiración de la corte contra Esquilache que utilizó como carnada a la orden jesuita aprovechando los antecedentes que tenía en Portugal con el Marqués de Pombal.

De regreso a los acuerdos para la aplicación finalmente se prosiguió con el uso de la iglesia del colegio de San Ignacio y el Seminario de San Francisco Xavier:

....que la Yglesia, con todos sus Altares, Retablos, y demás adornos fixos, separada de el colegio con Pared divisoria, se destinase a Parrochia con titulo de Santiago... que por no tener la propia...estava sirviendo para ello provisionalmente el Templo de los Padres congregantes de Ntra. Sra. de Guadalupe...Que de los ornamentos, vasos Sagrados, y demás de el servicio de el Altar, quedase para la Parrochia...y que las cargas adictas a dicha Yglesia se cumpliesen por los eclesiasticos empleados en el gobierno y dirección de los Reales del colegio... que la Casa del Seminario de San Xavier...sirbiese para que en ella se admitiesen colegiales pensionistas, y puesto que devian pasar a recibir la Enseñanza en las Aulas de el Colegio de San Ygnacio, estarían a cargo de el Rector y Maestros de este y sujetos a las mismas reglas...que se titulase. Real Seminario de San Xavier...¹⁸⁰

¹⁷⁹ J. Patricia Pérez Munguía, "El concepto de naturaleza humana, como base de la legitimación de la desigualdad Borbónica" en *Seminario Desigualdad, violencia y políticas modernas*, (Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro, 2015), 3.

¹⁸⁰ ANC, Fondo: JES, Vol. 291, fs. 684, Madrid, mayo 27 de 1772, ff. 43.

Una historia perdida...

El proceso de extrañamiento de los jesuitas de todos los dominios de España y lo que éste implicó en su momento para poder mantenerse en secreto sumado a la pretensión de borrar todo rastro de la orden por parte de la Corona dejó como resultado una dramática dificultad para rastrear la historia de este acontecimiento haciendo inevitables sus vacíos históricos. Para el caso de Querétaro las investigaciones previas sobre el suceso solo podían ofrecer aproximaciones sobre los hechos basándose en evidencias que referían a las ordenes generales para la ejecución de esta operación en la Nueva España.

Es esencial entender el vínculo que guarda el archivo con el inmueble, pues se trata de una relación en la que ambas partes se dotan de significados e importancia mutuamente haciendo que la reconstrucción histórica tenga la posibilidad de ser en mayor grado una narración más fiel y comprensible, se trata pues de dos de sus ingredientes vitales, aunque la ausencia de uno de estos elementos no significa la imposibilidad de investigar y conocer, pero si representa un hueco difícil de llenar. La edificación por sí misma sólo puede transmitir una parte de la historia mediante los elementos arquitectónicos y los vestigios físicos conservados de su versión original así como usos y connotaciones que éste posee sin embargo, para la comunidad de historiadores el rescate de la memoria histórica de estos inmuebles se encuentra esencialmente dentro del archivo: En este caso son los registros escritos que conciernen a lo ocurrido dentro sus muros durante los días de la expulsión, pues representaban un fragmento perdido de su historia.

La preocupación de las naciones del mundo por proteger su legado histórico-cultural y natural ha derivado en diferentes acciones para preservarlo a partir de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural en la 17ª reunión de la UNESCO en París el 21 de noviembre de 1972. De manera más reciente esta preocupación por preservar el patrimonio se extendió a los registros de la actividad humana, patrimonio documental, que se contiene en los archivos históricos, bibliotecas y museos. Debido a los peligros y amenazas que éste enfrenta como lo es el saqueo, dispersión y los problemas relacionados con el soporte y el almacenamiento que pueden llegar a deteriorarlo e incluso destruirlo. Con estos riesgos presentes aunado a una gran pérdida de este patrimonio se creó en 1992 el Programa Memoria del Mundo con motivo de protegerlo para evitar una pérdida total, pues en él se conserva la “memoria colectiva de la humanidad”.¹⁸¹

Gracias a estas acciones para preservar los diferentes tipos de patrimonio fue posible elaborar la presente investigación que une estrechamente a dos de ellos pues refiere al proceso de ocupación descrito en el informe original de las diligencias practicadas en los colegios jesuitas de

¹⁸¹ UNESCO, Memoria del Mundo, ¿Qué es el Patrimonio Documental?, <http://www.unesco.org/new/es/santiago/communication-information/memory-of-the-world-programme-preservation-of-documentary-heritage/what-is-documentary-heritage/> (consultada el 13 de octubre de 2019).

Querétaro encontrado en el Archivo Nacional de Chile en el fondo documental Jesuitas de América que fue incluido en el Registro de la Memoria del Mundo en el año 2003 y actualmente los inmuebles de los antiguos colegios jesuitas albergan a la facultad de filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro, además están ubicados dentro de la Zona de monumentos históricos que fue inscrito en la lista de patrimonio mundial de la UNESCO en 1996.

Por otra parte los detalles contenidos en el informe sobre la expulsión en Querétaro desde la llegada de la correspondencia al Corregidor de la ciudad hasta el fin de las diligencias no sólo nos muestran la cronología de los hechos que apoya a la reconstrucción histórica del hecho, también nos permite conocer las principales dificultades a las que se enfrentaron los comisionados para llevar a cabo las órdenes reales con un limitado intervalo de tiempo para su ejecución.

Un ejemplo de lo anterior fue el conseguir los carruajes y demás equipo necesario para conducir a los regulares a la casa de depósito sin que esta acción pudiera despertar una reacción negativa en la población; del mismo modo la muerte del procurador Pedro Blanco a pocos días de haber iniciado la ocupación significó un tropiezo para la correcta revisión de sus registros económicos como las deudas a favor y en contra, las rentas, los patronatos y otros bienes propiedad de los colegios, pues ante su ausencia no había quien pudiera aclarar las dudas durante la revisión provocando que el error fuera recurrente y por consecuencia fue necesaria la elaboración del tercer cuaderno para subsanar los descuadres de los primeros dos cuadernos. Sobre este punto merece la pena destacar la decepción que se llevó al comprobar que la Orden jesuita no poseía un cúmulo interminable de riqueza con crecimiento indefinido, puesto que el dinero encontrado en conjunto con los cobros de renta y otros ingresos, no alcanzaron para cubrir los gastos de la operación en su totalidad teniendo que recurrir a la venta y renta de los bienes muebles e inmuebles encontrados como propiedad de los colegios

Dentro de los inventarios, cuentas y avalúos realizados por los comisionados podemos encontrarnos con una visualización del estado físico en que se encontraba el inmueble al momento de la ocupación así como una apreciación de cómo lucía en conjunto con las huertas y sus dimensiones originales; la bases de su alimentación a partir de los cultivos y los alimentos almacenados en las bodegas; las condiciones materiales en las que vivían los regulares a partir de la descripción de los aposentos y los objetos encontrados ahí; una visión de la decoración de la iglesia, altares, pasillos, corredores y escaleras de los colegios así como parte de la distribución de los espacios.

ANEXO PALEOGRÁFICO

Documento 1¹⁸²

El adjunto pliego contiene asuntos tan reservados como importantísimos al servicio del Rey. Estas circunstancias con otras muy urgentes y graves, no permiten que se pueda abrir, sin cometer delito de infidelidad, antes del día y hora que expresa la cubierta; y así lo tendrá vuestro señor en la mas secreta y segura custodia hasta entonces, que bien instruido, a solas con el corregidor de esa ciudad, de quanto el pliego incluye, executaran ambos irremesiblemente todo lo que su Magestad manda con el zelo, actividad y honor que son inseparables de la fidelidad y obligaciones de uno y otro.

Dios guarde a VS muchos años Mexico y Junio

12 de 1767

Para servir
su tiempo el

[pa]saporte incluso.

[Rubrica]

Marquez de Croix

Señor Don Leon de Sesma, y

¹⁸² ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, México, junio 12 de 1767, ff. 154.

Doctor Don Martín Rocha

Cretaro [sic]

Documento 2¹⁸³

Ynstruccion reservada que han de observar los
Comisioquados que nombrare en decretos particulares
para executar en este Reyno la soberana determinación
de Su Magestad sobre el extrañamiento de los Jesuitas de todos
los Dominios

1º A vistas de que las muy prudentes y exactas reglas
prefinidas en las instrucciones adjuntas del exelentísimo Señor
Conde de Aranda, presidente del consejo Real son
bien adaptables y claras para que mis comisionados ex=
=ecuten en los Colegios de la compañía, que hay en las
Ciudades y Pueblos de este Reyno, la soverana deter
minacion de Su Magestad que contiene el Real decreto de Veinte
y Siete de febrero ultimo; debo advertirles principalmente
que con la mayor reflexion y serenidad de animo sen=
=teren de todo el contesto de los exemplares impresos, y luego
Formen un apunte breve y manual en que por su orden
sucesivo y pongan todos los puntos diligentes y precauciones que
han de tener a la vistas y practicar indispensablemente
en el día Veinte y cinco del presente Mes, que ha asignado
para la intimación en todas partes si antes no sobre=
=vienen alguno motivo extraordinario de llegar la novedad
a Veracruz de mar en fuera y que precise acelerar
el cumplimiento de este importante encargo.

2º Supuesto que también he señalado para el embarque
y extracion de los expulsos el Puerto de Vera cruz

¹⁸³ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, México, junio 8 de 1767, ff. 168-172.

único de este Reyno por la Mar del Norte destino por
caxas de deposito, o reunión, la Ciudad de Zacatecas
para los Colegios, Residencias y Misiones situadas en
el Reyno de la nueva Vizcaya; de la Guadalupe por
los misioneros de Cinaloa, Sonora y las californias; y los
Pueblos de Xalapa de las ferias y Orizaba para las restantes
Casas que tiene la compañía en esta capital, la Puebla de
los angeles y demas Ciudades, villas y lugares de esta nueva es
pañã. En cuya inteligencia procederán todos los comisionados
a remitir cada uno la comunidad, o Misioneros de su
distrito a la caja respectiva, dando noticias circunstans
ciadas y prontas al comisario Real que destinare
desde luego a los quatro parajes nombrados, y otro a Vera
=Cruz que cuidará de la ultima abilitacion y despacho
de los Religiosos.

3º Para que no se retarde la salida de ellos de los
Colegios y pueblos donde actualmente residen, hande
valerse mis comisionados en Virtud de las ordenes y
pasaportes que les dirijo, de los coches, carruajes o Ba=
=gages de los particulares sin excepcion De personas
ni estados en atención a la imposibilidad que hay
en tomar los de alquiler; y a fin de evitar quejas
ó resentimientos de los Dueños deven los executores pagar
le sus officios políticos con la expresion de que mis coches
y los de otros sujetos del menor Carácter servirán a con=
=ducir los jesuitas de las cinco casas que hay en esta
Corte.

4º Con el fin de que los [tachadura] prelados de las
otras Religiones in[n]truyan y aseguren en prompto

a sus súbditos de que la providencias es ceñida a la compañía; despacharan los comisionados a cada superior de Comunidad la carta circular que he puesto con esta mira para todos los R.dos Obispos, cabildos eclesiásticos y preladados Regulares Cuidando los executores de llenarlos nombres y los Sobreescritos, y de que se los entregen ala misma hora que ellos entraren en las casas de los jesuitas, para que no les llegue la noticia equivocada Por la Voz del Vulgo.

5º Al mismo intento de que los Pueblos sepan respeten y obedezcan la justa determinacion de Su Magestad han de disponer igualmente los comisionados un Vando arreglado al thenor de la carta circular, añadiendo pena de traición a los que intentaren oponerse de qualquier modo que sea , y lo pasaran a los juezes de los lugares mismos de la execucion para que a manera del Rey lo publiquen, entre tanto que se practican las diligencias en los Colegios de la compañía, y también les advertiran que cuiden y vigilen con patrullas de tropa ó si no la huviere, de Paysanos de satisfacci3n y exfuerto, que no se hagan corrillos, juntas de Vulgo ó de otra clase, ni se perturbe en manera alguna la quietud publica que tanto importa siempre conservar y mucho mas en los casos extraordinarios.

6º Es punto [tachadura] justamente recomendado por el decreto de Su Magestad y en las Ynstrucciones del Excelentisimo señor conde de Aranda, el del buen tratamiento de los Religiosos expatriados; y para que los executores lo desenpeñen

con toda exactitud, les remito orden afin deque los franqueen los caudales que necesitan de las caxas Reales ó administradores de Rentas; y en este supuesto los encargados que cuiden mucho de la asistencia y commonidad de los Jesuitas, asi en el corto tiempo que los mantengan, custodiados y sin comunicación externa en los Colegios, como durante el Viaje a las caxas de deposito, a cuyo efecto pondran hombres que les hagan de comer en el dia de la intimación, si no los huviere entre los habientes seglares de las mis= mas casas; y quando despachen las remesas enviaran comisarios fieles y activos para que alternativamente se adelante uno de ellos a prevenir los alojamientos y todo lo necesario en los transitos, dando los deroterros bien exactos, y el dinero que regularen preciso a razon de un peso por cada individuo, para que costeen la manu= tencion y carruajes, sin que por esto se les exeptue de dar la cuenta formal al comisionado que les nombrare.

7º Ynmediatamente que cada executor sepa quales son las haciendas, Granjas, y Ranchos pertene= cientes al Colegio de su cargo; nombrara provisionalmente personas de probidad que se entreguen de ellas en prompto y por inventarios en calidad de Mayordomos, ó administradores interinos, para evitar que los sirvientes, noticiosos de las providencias de= frauden y oculten lo mas preciso, y fácil de extraerse y también que las finxas, ganados y otros efectos se deterioren o pierdan por efecto de quien las (tachadura) cuide, como regularmente sucede en las haciendas

de este Reyno, quando se ponen en secuestro aunque sea de brevisima duracion . Pero en esta capital y la ciudad de Puebla, comen[tare a uno de los comisio= nados que ponga en administracion uniforme todas las pose= siones de estos y de aquellos colegios.

8º Por la dificultad que tendrian los comisionados en muchos Parajes para encontrar escribano pr= ompto y la mayor que experimentarían en hallar los de satisfacción y legalidad, les autorizo a fin de que los que no los tuvieren a la mano de fidelidad cono= cida , extiendan sus diligencias, Ynventarios, y demas judicial (que pondran en papel de oficio) por si y ante si con dos ó tres testigos de asistencias y calidad, que firmaran todo lo que presenciaren, y no pida secreto y reserva, como pueda Verificarlo en algunas insidencias.

9º adviertan mis comisionados que no siendo posible reducir a instrucciones previas todos los acaecimientos contingentes y futuros en un negocio de tanta gravedad y consecuencia, como lo es este; y no permitiendo por otra partes otras propias circunstancias que les quede arbitrio para consultarme dificultades ni dudas: deven los mismos executores, a fin de asegurar el buen éxito con sus particulares aciertos, implorar el auxilio divino ante todas cosas, y entrar despues en la execusion del todo con animo sereno y exforzado en la confianza de que su recta intención, la justicia de la cusa y la devida obediencia al Rey les facili= taran el cabal desempeño de este importantísimo

encargo, porque de lo contrario menor desgracia sera para qualquiera comisionado perder la vida, que arriesgar enteramente su honor, como Su [c]aso por alguna dilación falta, o descuido, aunque fuera involuntario.

[al margen] Suciedera si correspondiese.

10º Y finalmente prevengo que haviendose de cumplir en todo transe, y en el día señalado la soverana resolución del Rey deveran los comisionados de fuera despachar en la propia noche correos extraordinarios, que harán prevenir, para darme cuenta en Breve resumen del suceso y ocurrencias del Dia, a fin de que pueda Yo informar a Su Magestad por el inmediato aviso de quedar executado Su Real decreto en el primer punto de la intimación y consiguiente conformidad de los Religiosos.

Mexico y junio 8 de 1767

[Rubrica]

Marquez de la Croix

Documento 3¹⁸⁴

Sin embargo de que los documentos adjuntos no pueden dejar dudas a la perspicacia de Vuestra Merced sobre todo lo que debe executar con la mayor exactitud y firmeza, para dar al Rey una prueba relevante de su acreditada fidelidad, no excuso recordarle, que las cartas inclusas para los Prelados de los Conventos de otras Religiones, no las

¹⁸⁴ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, México, junio 12 de 1767, ff. 174-176.

devera remitir, despues de cerradas y llenos de membretes, hasta haver entrado en el Colegio de Jesuitas a intimarles la resolución de Su Magestad. Será también prevención oportuna la de poner desde luego custodia á la entrada de la torre del Colegio para impedir que algun sirviente sorprendido de la novedad, toque las Campanas y cause conmocion en el pueblo.

Y aunque todos los puntos advertidos en las Ynstrucciones son de indispensable observancia, siempre merecen el mayor cuidado los de recoger todos los papeles comunes y particulares de los Expulsos y asegurar quantos caudales bienes y efectos se hallaren existentes en el Colegio, y en los Aposentos de sus Yndividuos, sin dar margen con algún descuido a que se oculte ni extravie lo mas minimo porque semejante omisión en qual quiera comisionado seria de mal sonido y de peores resultas.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años Mexico 12 de Junio de 1767.

[Rubrica]

Marques de Croix

Sr.
Cretaro.[sic]

Don

Martin

Rocha

Documento 4¹⁸⁵

Auto de Ovede[c]imiento=

En la Ciudad de Santiago de Queretaro en veinte y quatro de Junio de mil seTientos sesenta y siete años. El Coronel de Cavalleria Ligera Don Leon de Sesma y el lizenciado Don Martin Joseph de la Rocha abogado de los Reales Consejos, teniente de Capitan Gral y Corregidor de esta dicha Ciudad y su Jurisdiccion por S.M. =Demos quepor quanto el dia viernesque se contaron diez y nueve del que sigue, Recivimos de Don Fernando Torija Corregidor de la Cuidad de San Joseph de Durango Real y Minas de Chiguagua, vn pliego Rotulado para Nosotros, el qie incluya ya carta del Excelentissimo Sr. Marquez de Croix Virrey de este Reyno, y otros dos pliegos Serrados y Cellados, y en sus Venas la inscripción de Reservados, preseptuandosenos en cada vna, el que no se abriesen estos hasta oy dia de la fecha a las quatro ó cinco de la mañana, que es la misma en que en puntual obedecimiento del citado superior precepto, nos hemos Juntado a solas, para abrirlos, dentro delos quales hallamos, las cartas, nombramientos de Comisionados, que suceden ala citada, que va por principio, Ynstrucciones, y Reales ordenes que en ellas se expresan, todo lo qual visto por Nos, con el respecto y veneración devida: Dezimos: quese guarde cumpla y execute su contenido, y para proceder a ello con la exactitud, sigilo, acuerdo y maduras que se nos intima, atentos a la confianza que nos asiste y tiene acreditada, en otras operaciones de Don Joseph Joachin de Zubia Escribano Real y Publico de los del Numero de los de esta Ciudad, le monbramos para la asistencia de todas los actos y diligencias Judiciales que se preparan, y mandamos que luego que sea hora competente; se haga comparacer en nuestra presencia, y le hagamos saber este Nombramiento, desde cuyo punto nos asista. Sin separarse hasta que se verifique la intimación a los Religiosos Jesuitas

del estrañamiento de los Dominos de nuestro Soberano, como se preceptua por Su Magestad en su Real Orden, y que tengan efecto las demas diligencias prevenidas hasta su Remeza, a los Depocitos interinos, ó Caxas á que son destinados de la Villa de Orizaba, ó Pueblo de Xalapa, y que en el interin se están practicando las Referidas, se promulgue por el Escribano de Cavildo de esta Ciudad el Bando que se previene, y que se procederá; ha Hacer para entregárselo ala hora que sea correspondiente, y despues De estar tomado el Colegio, y custodiado sus Abitadores con precepto que se le impondrá para su Sijilo, y que no cominique a persona alguna su contenido hasta la hora de su publicación, que será posterior ala de la Remicion delas cartas a los Prelados,

¹⁸⁵ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, México, Querétaro 24 de 1767, ff. 180-182

procediendose a todo lo preceptuado en las citadas Superiores Ordenes con el arreglo que se nos previene y por este asi lo mandamos y firmamos=

[Ribrica]

Gral. Leon de Sesma

[Rubrica]

Licenciado Martin de la Rocha

(al margen)

Requerimiento al escribano

En este propio dia Nos los conjuces de esta Comision haora que serán las ocho de la mañana poco mas, o menos, hicimos comparecer en nuestra Precencia al Secretario Real de Joachin de Zubia, a quien estando presente le hicimos saber el Nombramiento que tenemos dicho para la asistencia de las Judiciales que se preparan en virtud de las Reales Superiore Ordenes que se preceptuan Recordandole para su Sijilo los Juramentos hechos para la obtención de sus empleos, aperciendolo para que lo observe bajo de la pena de Ynfiel a Nuestro Soberano, y intimándole el que no hade sepaerarse de Nos hasta que se verifique tener cumplido, y caval efecto las diligencias que sepreparan, y que en el entretanto se da principio a estas, y nos instruimos en todos los Recados que senos han dirigido para el mejor acierto, Ordene el Bando que hade promulgarse con el arreglo que previene la instruccion para que se promulgue por el Escribano asignado para ello, y inteligenciado de todo Dixo: lo aye y que como Fiel Vasallo de Su Magestad y su Ministro, asepta el Nombramiento, y esta pronto a cumplir con lo que sele manda y guardar como lo demanda su Oficio el Sigilo correspondiente, y esta fue su Respuesta que firmo=

Gral. Leon de Sesma
Rocha

Licenciado. Martin dela

Joseph Joachin de Zuvia

Escribano Real Publico

Documento 5¹⁸⁶

En la Ciudad de Santiago de Queretaro en veinte y seis de Junio de mil setezientos sesenta y siete años. Los señores Juezes Comisionados Coronel de Cavalleria Ligera Don Leon de Sesma y Licenciado Don Martin Joseph de la Rocha Abogados de los Reales Consejos correxidor y theniente de Capitan General de ests dicha Ciudad y su Jurisdicción por su Magestad: Haviendo

¹⁸⁶ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, junio 26 de 1767, ff. 199-204.

visto las diligencias que anteceden y que se halla concluido el Ymbentario de lo perteneciente a la congregación de la Purísima y buena muerte fundada en este collegio de señor San Ygnacio de la Compañía de Jesus y que Ygualmente se perfecciono en el dia, el de el Collegio Seminario de señor San Fransisco Xavier, que se agregara a estas diligencias, en cuya virtud y la de que en esta noche hade estar prompto todo el Carruaje y Bgajes nesesarios para la conducta al Pueblo de Xalapa de los Padres de dichos Collegios a excepción de los que en la Ynstruccion se escluyen que lo son el Padre Pedro Blanco Procurador (a mas de hallarse enfermo y ser de abansada edad), y los Padres Fransisco Chavez, y Pedro Lucena que tienen estas dos adiciones, y el vltimo esta por instantes agonizando: devian mandar, y sus mercedes madaron , que los catorze restantes, (por no haverse apreciado todavía el P. Andres Fuentes Administrador de las Haziendas no obstante dos moniciones que se le ha hecho , vna por su R. Prelado superior, y otra por sus Mercedes, a causa según acento en respuesta la primera de lo agravado de sus achaquez) se se remitan el dia de mañana, para cuyo comboy yq eu cuiden de su manutención, y asistencia con la mayor comodidad, nombrarban, y sus mercedes nombraron a los Capitanes del Reximiento de Cavalleria Provincial nuevamente establecido en esta Ciudad Don Pedro Septiem, y Don Joseph Ponciano de la Campa Cos, para lo que, y quesufragen los costos de los vtencilios necesarios para el Carruaje, Mozos de su custodia, cocheros , y Jente de Guarda que esta preparada y son seis comisarios del Juzgado de la Hermandad, y seis soldados Mestizosque van asalareados a seis reales cada dia. (Ygualmente) respecto a que con este pre, han de mantenerse ellos, y sus cabalgaduras que han solicitado por si, como las Armas que portar, seles ministren a dichos Capitanes la cantidad de quinientos pesos que exhiba el Administrador del estanco de Tavaco en esta dicha Ciudad Don Fransisco de la Camara, en virtud del mandamiento expedido a este efecto por el exelentísimo señor Marquez de Croix Virrey de este Reyno, con Libramiento de sus mercedes de la asignada cantidad, la que percivida ha de dexar recinto dicho Capitan Don Pedro Septiem por se el Comandante, previniéndosele a este y asu Asociado la economía y arreglamiento con que hade proceder, como se intima en la Ynstruccion de dicho señor exelentísimo, y formar quenta clara e individual de la cantidad que se consumiere en el efecto referido, para que su regrezo la precenten, y darla con ella sus mercedes ala soberania de su excelentísima como de todo lo demas que corresponda hacerlo, previniéndoseles el que ala madrugada del dia demañana hande marchar, y que sus mercedes con la Tropa que ay, y Auxiliares preparados les acompañaran, Asociados de mi el escribano hasta dos Legua fuera de la Ciudad, en donde se les entregaran dichos Religiosos, y advertirá a la Jente de Comboy, y demas operaria, enlos Carruajes, Vagajes, hir sugeta, y vajo del comando de dichos Capitanes, para la observancia de sus ordenes y asi mismo la atención, miramiento, y solicitud de la mayor comodidad de dichos Religiosos, para cuya mejor facilidad se les entregara el pasaporte que el

nominado señor exelentísimo les remitió a sus mercedes con los demás recados al tiempo que su soberanía se sirvió de Nombrarlos sus Comisionados; Y evacuado lo referido y regresados a este colegio, a continuación de este auto se acentara por mí el escribano Certificación de la salida de él, con dichos Religiosos, del Carruaje, Vagajes para su conducta, acompañamiento, y demás pasajes que hasta se entrega a dichos capitanes conductores se verificare y dicho esto, se dará curso a el Ymbentario que ene l día de ayer se suspendió de todo lo perteneciente a este Colegio de señor San Ygnacio incluye lo existente en los Apocentos de los Religiosos que lo habitan, con la precisa preceptuada expresión de lo que fuere propio de estos con independencia del Colegio, y separación de cada Apocento, el que concluido pasaran sus Mercedes alas Haziendas de Barranca, San Lucas, y San Pedro, citas en Jurisdicción de la Ciudad de Zelaya, y que según los instrumentos hasta aquí reconocido de los papeles imbentariados, se manifiesta ser pertenecientes a este Colegio, por lo que previamente se Nombró conseqüente a ello por Administrador interino a Don Fransisco Xavier Aguado Persona De notoria integridad, Christiandad e Ynteligencia, vecino de esta Ciudad quien para el recibo de ellas Llevo carta orden de sus Mercedes, con posdta preceptua del R.P. Rector de este Colegio para el referido P. Administrador, para evitar así el extravio que pudiera verificarse con la dilación, interin a sus Mercedes puedes apersonarse e Ymbentarear las, y hacer entrega formal y Juridica al dicho Ynterino Nombrado por haver primero de evaquarze el principiado suspenzo Ymbentario, y el que con intervención del Señor Juez eclesiastico hade hacerse de las Alahas de Sachristia e Yglecia con lo demás preceptuado para la perfeccion de estas diligencias, y por este Auto así lo mandaron y firmaron=

(Rubrica)

Gr. Leon de Sesma

(Rubrica)

Lizenciado Martin de la Rocha

Atentamente

(Rubrica)

Joseph Joachin de Subia Escribano

secretario Real Publico

(Al margen)

Certificacion=

Yo Josph Joachin de Subia escribano de Rey Nuestro Señor Publico y del Numero de los de esta Ciudad de Santiago de Queretaro. Theniente de el de su Y (ilegible) Cavildo: Certifico de verdad y doy fee en testimonio de ellas que

oy día de la dicha a las quatro horas de la mañana poco mas o menos sepucieron a la puerta de este Colegio de señor San Ynacio de la dagrada Compañía de Jesus de esta Ciudad, seis Cochez con dos cocheros cada uno y vna Bolante con el suyo, en los que se embarcaron de los Religiosos que lo havitaron, y exhistian en el. el R.P. Salvador de la Gandara actual Provincial de la de esta Nueva España, el P. Joseph Sanchez, secretario de Provincia y el Hermano coadjuntor su compañero Manuel de Vargas Machuca, Los Rs. Padres Andres de Lucena actual Rector de este Collegio de San Ygnacio, Diego Abad que lo es del seminario de San Fransisco Xavier, Juan Fransisco Raxis, Prefecto de la congregacion de la Purisima Dolores y buena Muerte, Phelipe Lata es Micionero, Juan Doporto Maestro de Theologia, Enrrique Malo Dr. en ella y Maestro de Philozofia, Ygancio Almorin Micionero Sircular Todos Presviteros, Los Hermanos Manuel Colon, y Joseph Exhimiano, Jovenes Maestros de Gramatica, los Hermanos MariaAnno Marques maestro de escuela, y Joachin de Uriamanteista y Dispensero hambos coadjutores. mesclados con el Señor Corregidor, Marquez de Torre Campa, Capitanes Don Joseph de la Campa, y Don Juan Jauregui y Vrrutia, con otras Personas de distinción.

Yo el escribano, a que seguían los señores Coronel de Cavalleria Ligera Don Leon de Sesmas, Capitan Don Pedro Septiem, y el Theniente del Juzgado de la Acordada Don Joseph Ygnacio Velasquez de Lorea, otros Acompañados, y Auxiliares, y entre ellos seis comisarios del expresado Juzgado, y otros seis soldados Mestizos, y diez y ocho Mozos Vaqueanos que conducían setenta y tantas mulas de Tiro amas de las vnsidas en dichos cochez, treinta y dos mulas de Carga, incluidas en ellas las de los Capitanes conductores, y como treinta Cavallos para remuda Y habiendo caminado de Comboy todo el trozo de Yndividuos expresado dos Leguas poco mas o menos, inmediados y a vista de la Hazienda de la Noria se hizo alto, y barados en este paraje desmontados los dichos señores Coronel y Corregidor Juces Comicionados para estas diligencias, se les reencargo a los dichos Capitanes Don Pedro Septiem, y Don Joseph de la Campa Nombrados por conductores de dichos Religiosos, la asistencia, cuidado y atención de estos, para su manutencion, descanso, y demas, dándoseles derrotero de todos los parajes de su conducta hasta Llegar al Pueblo de Xalapa, para entregarlos a el comisionado a cuyo cargo estubieze su recepción, y el pasaporte que asus mercedes se lo remitió por el exelentisimo señor Virrey para la mas fácil consecución de los vtencilios y necesarios que se concideracen mas propios, para la mayor comodidad, y Ligereza de la caminata, entregandozeles, a los dichos Religiosos ambarcados en quatro cochez y vna Bolante, las setenta y tantas mulas de Tiro para su remuda las de las cargas, y expresados Mozos Vaqueados para su Comboy Los doze Comisarios y Soldados Mestizos escolteros, y que a cada vno de estos le ministraron diariamente seis reales de pre para su manutención y las de sus Cavalgaduras, y cada vno de los Cocheros y Mozos de los supra

referidos religiosos despues de lo quel, y de haver reiterado a los dichos las expresiones de rencargo se despidieron sus Señorias de los supra referidos religiosos Capitanes y Jente de Comboy , y xirando estos para el Camino de su destino se regresaron los señores comisionados con el demás acompañamiento para esta Ciudad en cuyas calles se separaron los no necesarios y los demas entraron a este Colegio de señor San Ygnacio de la Sagrada Compañía de Jeus, donde en virtud y cumplimiento de lo mandado en el auto que antecede aciento la presente en veinte y siete de Junio de mil setecientos sesenta y siete años siendo testigos Los Thenientes de Cavalleria Don Juan AnaO Pita, y Don Fransisco Echartea en consorcio de Fransisco Marcos de Oriñuela todos precentes=entre = Capitan Don Pedro Septiem=

(Rubrica)

Joseph Joachin de Suvia escribano

Secretario Real Publico

Documento 6¹⁸⁷

Auto=

En la Ciudad de Santiago de Queretaro a tres de Agosto de mill setecientos sesentay siete años los Señores Coronel de Cavalleria Ligera Don Leon de Sesma y Liz. Don Martin Joseph de la Rocha Abogado de los Rs. Consejos Thenienthe de Capitan General y Correxidor en ella y su Jurisdiccion por su Mags. Juezes Comisionados para la execucion del RI. Decreto de estrañamiento, y ocupación de las Temporalidades de los Reverendos Padres Jesuitas de esta dicha Ciudad: Haviendo visto las diligencias paracticaas en continuacón del Sequestro e Ymbentario de las fincas raizes, citas en ella, y pertenecientes a los Colegios del Glorioso Apostol de la Yndia San Fransisco Xavier San Ygnacio de Loyola, y Congregacion de la Purisima Dolroes y buena muerte fundada en este, que constan en los respectivos quadernos de la materia, y que por haora no se encuentra noticia de otras en quien deva verificarse Dixeron: Que para averiguar si les tocan algunas, a mas de las citadas, que no lo estén se registren todos los papeles que con Nombre de títulos de tales se hallaren entre los Ymbentareados, e Ygualmente todos los Ynstrumentos de Dotaciones, e Ymposiciones, y demás que esxhisten otorgdos

¹⁸⁷ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, agosto 3 de 1767, ff. 424-427.

a favor de dichos Colegios y congregación para inbestigar la cantidad de fondos o propios que en la actualidad goza cada vno, quienes son sus Ynquilinos, y si deven algunos reditos caidos, y asi mismo se reconozcan todas las escrituras de adquisicion de las Haziendas que fueron del dicho de San Ygnacio, y las de las demás fincas asi de este como del Seminario de San Xavier, y las que gozare en propiedad la enunciada Congregacion para saber los gravámenes que cada vna reporte sobre su, y la naturalesa de ellas para estendida vna espesifica, clara e individual razón de todo providenciar lo conveniente sobre cada cosa Y teniendo precente que la fee del cuerpo muerto del P. Pedro Blanco Recluzo que fue en el Convento de N.S.P Señor San Fransisco de esta Ciudad, debe agregarse para la constancia mandaron sus Señorias que asi se execute, exhibiendo la certificación de ella Don Antonio Miguel de Aguilar essno. RI. y Publico de los de ella y quien por auiciencia de mi el Ynfrascripto la dio del enunciado cadáver: Como tambien el recibo que debe esxhivir el Cap (ilegible) y su Jurisdicción por S.M. Dixeron que teniendo las confusiones que havian de acarrear con que mesclacen en los quadernos de Ymbentarios de los Colegios de San Xavier y San Ygnacio de esta Ciudad y todo lo demás perteneciente a ellos, las diligencias de autos y povidencias ocurrentes mandaron sus Señorias formar el precente, y para precaver las que pueden producirse con la presentación de los Yndividuos comprendidos en el testimoniado dando que antecede, devian mandar y mandaron, que las Razones que de estos se fueren acentando según fueren ocurriendo, sea, y se entienda, por Nominas en que se Listen por su orden con separación, y con la exprecion que a cada vno corresponda, para agregarlas despues al quaderno que deva hacerse, o formar otro, de dichas diligencias, para la mejor claridad de todas, y que no se imbierta el orden de las vnas, con las otras: Y en atención a que por carta del Sor. Don Martin Joseph Alegria subdelegado en lo general de esta Yntendencia, con fecha de quinze del que sigue que recibieron sus Señorias el día de ayer por el Correo Ordinario, entre otras ordenes que se les ministran en su cuerpo, es vna la de que puedan proceder a bender los efectos corruptibles existentes en hambos Colegios, y Anrrendar las Huertas pertenecientes a estos, y que constan Ymbentareadas en sus respectivos quadernos, para hacerlo con el mayor arreglo devian mandar igualmente, que para convocar Licitaciones a vno, y a otro efecto se fijen rotulones en que se expresen lo fererido, en las partes mas publicas y acostumbradas para la promulgación de los bandos, y en el mismo acto para la mayor notoriedad se execute a vos de pregonero precediendo a la venta de los efectos, de Arrendamiento de las Fincas previo Abaluo de vno y otro Nombrando como sus Señorias Nombran para el de los primeros al Capn. de Rigimiento de Cavalleria Provincial de esta Ciudad SDon Bernardo Antonio Pardo, y al Procurador

(margen izquierdo)

Los Rotulones que previene este auto se fixaron en las partes mas publicas y en el mismo acto se hizo saber el contenido de ellos a vos de pregonero y para

que conste va esta razón. Queretaro Agosto veinte de mill setecientos sesentay siete años=

(Rúbrica)

Suvia escribano

General de ella Don Luis Rico de Roxas, Republicanos y de su Comercio, a quienes se les haga saber para que aceptando y Jurando el Cargo procedan a la facción de dichos aprecio, cuya seria igualmente se garadara con los que nombraren

para los Arrendamientos de las referidas fincas Luego que se adquiriera noticia de Personas Peritas que puedan desempeñar el cargo, y evaquado lo referido se providenciara lo correspondiente y asi lo mandaron y firmaron=

(Rúbrica)

Gn. Leon de Sesma

(Rúbrica)

Lizdo. Martin Jospeh de la Rocha

(Rúbrica)

Antemano

Joseph Joachin de Suvia escribano

Secretario Real y Publico

Documento 7¹⁸⁸

Auto de

Remicionde este

y otros dos qua

dernos de Ymbenta

ríos al exmo señor

Virrey=

En la Ciudad de Santiago de Queretaro en veinte de Noviembre de mill setecientos sesenta y siete años Los Señores Coronel de Cavalleria Ligera Don Leon de Sesma y Liz. Don Martin Joseph de la Rocha, Abogdo. de los Rs. consejos correjidor y Theniente de Capn. Gral. en ella y su Jurisdiccion por S.M. Jueses Comicionados para la execucion del RI. Decreto de extrañamiento

¹⁸⁸ ANC, Fondo: JES, Vol. 288, fs. 676, Querétaro, agosto 3 de 1767, ff. 449-450.

y ocupación de temporalidades de los R.R.P.P Jesuitas que havitavan los Colegios de esta Ciudad Dixeron que respecto ha hallarse plenamente concluidas la descripción de bienes e Ymbentario de todos los pertenientes a los Colegios de Sor. San Ygnacio Sn Fransisco Xavier, y Congragcion de la Purisima de Dolores y buena Muerte fundada en aquel que se dividieron en dos quadernos para la mayor claridad y distiniçionel primero consta de siento y siete foxas, el segundo de veinte y ocho, formándose este que se ha compuesto de diez y siete en que se fueran estendiendo como se ha hecho los autos y providencias que se tomacen en su asunto con las quales están evaquadas quantas se han considerado necesarias o conducentes a ellos y sacando testimonio de todos, para que queden Archivados en el de mi el Ynfrascripto devin mandar y sus Señorias mandaron que comprobando los Originales en toda forma tres escrivanos de los de esta Ciudad se haga remesa de ellos al exmo señor Virrey de esta Nueva España como les es preceptuado por su soberanía reservándose solo los quaderno que se están formando de los requisitorios que se han devuelto, y fueren devolviendo diligenciados por los respectivos Justicias a quienes se han dirigido contra los deudores foráneos, y el en que se acientan las razones de lo que se practica con los que existen en esta Ciudad y demás Ynquilinos depocitarios o Censualistas que ban compareciendo a hacer manifestacion de los vltimos recivos con que se hallan de la satisfacciòn de sus reditos, que aun no se han completado con los quales luego que perfectamente lo estén y que no falte que practicar diligencia alguna de las que sean concernientes a su asunto se hade dar asi mismo quenta a la soverania de dicho Sor. exmo y por este asi lo mandaron y firmaron=

(Rúbrica)

Lizdo. Martin de Joseph de la Rocha

(Rúbrica)

Gn. Leon de Sesma

(Rúbrica)

Antemano

Joseph Joachin de Suvia escrivano

Secretaio Real y Publico

FUENTES CONSULTADAS

ARCHIVOS

- ANC: Archivo Nacional de Chile
- BNE: Biblioteca Nacional de España

BIBLIOGRAFÍA

- Armas Briz, Luz Amelia et. al., 2011. *Historia y Monumentos del Estado de Querétaro*. México: Gobierno del Estado de Querétaro.
- Decorme, Gerard, 1941, *La Obra de los Jesuitas Mexicanos Durante la Época Colonial, 1752-1767*. México: Antigua Librería de José Porrúa e Hijos.
- García Arenas, Mar, 2013. Los Antecedentes de un Exilio: La Expulsión de los Jesuitas de Brasil y su llegada a los Estados Pontificios (1759-1760). *Trocadero 25* (octubre): 1-18.
- Gimenez López, Enrique. 2001. Portugal y España ante la extinción de los Jesuitas. En *Los Jesuitas Españoles Expulsos: su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII*, Actas del Coloquio Internacional del Berlín (7-10 de abril de 1999), 337-358. España: Iberoamericana.
- González de Cosío, Francisco, comp., 1957. *Crónicas de la Compañía de Jesús en la Nueva España*. México: UNAM.
- Guasti, Niccoló, 2014. La pieza clave del Antijesuitismo español del siglo XVIII: el "Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas" de Pedro Rodríguez de Campomanes. En *Antijesuitismo y Filojesuitismo. Dos Identidades ante la Restauración*, coords. Susana Monreal, Sabina Pavone y Guillermo Zermeño, 77-105. México: Universidad Iberoamericana.
- Ibarra Herrerías, María de Lourdes, 2016. El Conflicto entre Juan de Palafox y la Compañía de Jesús. *Estudios 118*, (otoño): 45-63.
- Instituto Nacional de Estudios Políticos. *Ver_ Memoria Política de México*, Bando del Marqués de Croix, México 25 de junio de 1767, <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/1Independencia/1767B MC.html> (consultado el 20 de agosto de 2019).
- Jauregui, Jesús y Magriña, Laura. 2003. Atando cabos... El jesuita de la Provincia Mexicana que logró escapar de la expulsión de 1767 se refugió en El Nayarit. *El Espiral X* (diciembre): 123-178.

- Jiménez Gómez, Juan Ricardo, 2017. La colonización del Pueblo de Tlachco-Querétaro en La Frontera de Chichimecas, 1531-1599. *Históricas Digital* 34 (mayo): 227-260.
- Martínez Tornero, Carlos A., 2010. *Carlos III y los bienes de los Jesuitas. La gestión de Temporalidades por la Monarquía Borbónica (1767-1815)*. España: Universidad de Alicante.
- O'Malley, John W., 1993, *Los Primeros Jesuitas*. España: Ediciones Mensajero.
- Pérez Munguía, J. Patricia, "El concepto de naturaleza humana, como base de la legitimación de la desigualdad Borbónica" en *Seminario Desigualdad, violencia y políticas modernas*, 1-16. Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro, 2015.
- Pezzat Arzave, Delia, Normas de transcripción literal, en *Aprendizaje de Paleografía para Documentos Novohispanos*, México: Quivira, 2011, pp. 39 – 41 (Colección Herramientas del pensar, no. 1). En <http://www.bdpn.unam.mx/criteria> (consulta el 12 de febrero de 2020).
- Recéndez Guerrero, Emilia 2015. *La Compañía de Jesús en Zacatecas: Documentos para su estudio*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Saint Clair Segurado, Eva María, 2004. *FLAGELLUM IESUITARUM La Polémica Sobre los Jesuitas en México (1754-1767)*. España: Universidad de Alicante.
- Saint Clair Segurado, Eva María, "La Expulsión de los Jesuitas de América: Reflexiones sobre el caso de Nueva España", en *La Compañía de Jesús en la América Española (siglos XVI-XVIII)*, coord. Francisco Javier Gómez Díez (España: Universidad Francisco de Vitoria, 2005) 165-204.
- Saint Clair Segurado, Eva María, 2005. *Expulsión y Exilio de la Provincia Jesuita Mexicana (1767-1820)*. España: Universidad de Alicante.
- Septién y Septién, Manuel, 2013. *Historia de Querétaro*. México: Municipio de Querétaro.
- Stein, Stanley J. y Stein, Barbara H., 2005. *El Apogeo del Imperio España y Nueva España en la Era de Carlos III. 1759-1789*. España: Critica.
- Super, John C., 1983. *La Vida en Querétaro Durante la Colonia 1531-1810*. México: FCE.
- UNESCO. Ver _ Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972, http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html (consultada el 2 de junio de 2020).
- UNESCO. Ver _Memoria del Mundo, ¿Qué es el Patrimonio Documental?, <http://www.unesco.org/new/es/santiago/communication->

information/memory-of-the-world-programme-preservation-of-documentary-heritage/what-is-documentary-heritage/ (consultada el 22 de mayo de 2019).

- UNESCO. Ver_ Memoria del Mundo, Objetivos del Programa Memoria del Mundo, <http://www.unesco.org/new/es/santiago/communication-information/memory-of-the-world-programme-preservation-of-documentary-heritage/memory-of-the-world-programme-objectives/> (consultada el 22 de mayo de 2019).
- Urquiola Permisán, José Ignacio, 2017. *La Fundación y los Bienes del Colegio de San Ignacio Querétaro*. México: MIGUEL FERRO/EDITIO.
- Vivanco Díaz, Borja, "La expulsión de los jesuitas de Portugal en la 'era pombalina'", *Arbor*, 190 (766): a110. (marzo-abril 2014) 1- 13

Documentos internacionales

- Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a, celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.